

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUZGADO ORIGEN  
9 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO  
DE EJECUCIÓN

CLASE  
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)  
BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO(S)  
JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO  
110014003 009 - 2015 - 00160 00



11001400300920150016000

Remate  
17 / Junio / 2021  
8:00am  
Inmueble.

15-160

JUZGADO DE ORIGEN 9 CM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434  
[cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0149

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER AL SEÑOR

CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (27, 28,29 Y 30).

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 80-2018-00079 que en éste Juzgado adelanta TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Endosatario de BANCO DAVIVIENDA En contra de DIANA MILENA BAQUERO SALAMANCA.- Se dictó sentencia cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de (2018)... Se DISPONE: Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble inscrito en el folio de matrícula No. 50C-1641393, se DECRETA el SECUESTRO del inmueble(s) de propiedad de (los) demandado(s). Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios al CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (27, 28,29 Y 30). Que por reparto le corresponda, a quien se le libraré despacho comisorio con lo insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) JAIME RAMIREZ VASQUEZ"

#### I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 70 A BIS A No 117-96 RESIDENCIA INTERIOR 119 AGRUPACION DE VIVIENDA "SENDEROS DE ENGATIVA I" y/o CL 70 A BIS A No 117-96 in 119 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad.-

El (la) abogado(a) CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA identificado(a) con la C.C. No. 55.169.048 de Bogotá y T.P. No 119.002 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-

Atentamente,

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS  
Secretaria

AS

En la fecha \_\_\_\_\_ Oficio retirado por \_\_\_\_\_, CC \_\_\_\_\_ TP \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ Quien entrega \_\_\_\_\_.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434  
[cmpl80bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl80bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO No. 0149**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HACE SABER AL SEÑOR

**CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (27, 28,29 Y 30).**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 80-2018-00079 que en éste Juzgado adelanta **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Endosatario de BANCO DAVIVIENDA** En contra de **DIANA MILENA BAQUERO SALAMANCA.**- Se dictó sentencia cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de (2018)... Se DISPONE: Registrado en debida forma el embargo sobre el inmueble inscrito en el folio de matrícula No. **50C-1641393**, se DECRETA el **SECUESTRO** del inmueble(s) de propiedad de (los) demandado(s). Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios al **CONSEJO DE JUSTICIA Y/O ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (27, 28,29 Y 30)**. Que por reparto le corresponda, a quien se le libraré despacho comisorio con lo insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) **JAIME RAMIREZ VASQUEZ**"

**I N S E R T O S**

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 70 A BIS A No 117-96 RESIDENCIA INTERIOR 119 AGRUPACION DE VIVIENDA "SENDEROS DE ENGATIVA I" y/o CL 70 A BIS A No 117-96 in 119 (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad.-

El (la) abogado(a) **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA** identificado(a) con la C.C. No. 55.169.048 de Bogotá y T.P. No 119.002 del C.S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.-

Para que el Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-

Atentamente,

**JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS**  
Secretaria

AS

En la fecha \_\_\_\_\_ Oficio retirado por \_\_\_\_\_, CC \_\_\_\_\_ TP \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, Quien entrega \_\_\_\_\_.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (REPARTO)

E. S. D.

**JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogota, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogota del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Dra. **ROSALBA BERNAL BERNAL**, también mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.716.289 expedida en Bogotá, y portadora de la Licencia Provisional de Abogada No. 4229 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** contra **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**, también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No. **79892906**, con base en el (los) pagare (s) No. **05700475700058866**, título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1803325**, contenido en la Escritura Pública No. **190 de fecha 15 de Enero de 2013 de la Notaria (38) del Circulo de Bogotá.**

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior la apoderada podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez, atentamente,



**JACKELIN TRIANA CASTILLO**

**C.C. No. 52.167.151 de Bogota**

Acepto,



**ROSALBA BERNAL BERNAL**

**C.C. No. 51.716.289 de Bogotá**

**Licencia Temporal de Abogada No. 4229 del C.S. de la J.**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

**MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
**NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.**

El anterior escrito fue presentado ante  
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

**TRIANA CASTILLO JACKELIN**

quien exhibió: C.C. 52167151

Tarjeta Profesional No.

Bogotá D.C. 20/02/2015

grft5fgfrvrvfg

El declarante:



expedida en: BOGOTÁ

del C.S.J.



JJN

[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

JVDRTA8F071D75V;



*[Handwritten signature]*



# DAVIVIENDA

DATA FILE S.A.



1700090

## Pagaré Crédito Diferente de Vivienda

<b>Encabezamiento</b>	
(1) Pagaré No.:	05700475700058866
(2) Otorgante(s):	JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON -
(3) Deudor (es):	JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON -
(4) Fecha de suscripción:	2013/01/31
(5) Monto del crédito:	setenta millones de pesos moneda corriente ( \$ 70,000,000.00)x xx
(6) Plazo:	120 ciento veinte meses
(7) Tasa de interés remuneratorio:	<input type="checkbox"/> Tasa de interés remuneratorio Cuota Fija – Tasa Fija: <u>18.11</u> % E.A. <input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés remuneratorio Cuota Fija anual: DTF + <u>13.00</u> % <input type="checkbox"/> Tasa de Interés remuneratorio Cuota Variable: DTF + _____%
(8) Ciudad:	BOGOTA D.C
(9) Destino del crédito:	<input type="checkbox"/> Adquisición - Diferente de Vivienda ( Locales, consultorios y oficinas ) <input checked="" type="checkbox"/> Adquisición - Comercial Inversión o Comercial persona jurídica <input type="checkbox"/> Libre Inversión - Línea Preferencial <input type="checkbox"/> Libre Inversión - Libre Inversión con periodo de gracia <input type="checkbox"/> Otro
(10) Número de cuotas en meses:	120 ciento veinte
(11) Valor cuota:	un millon doscientos seis mil pesos moneda corriente ( \$ 1,206,000.00 )xx
(12) Fecha de pago primera cuota:	2013/02/28
(13) Sistema de amortización :	<input type="checkbox"/> Cuota Fija – Tasa Fija ( Sistema de Amortización Gradual en Pesos) <input checked="" type="checkbox"/> Cuota Fija Anual – DTF (Sistema de Amortización Gradual) <input type="checkbox"/> Cuota Variable - DTF (Sistema de Amortización Constante).
(14) Lugar de creación del pagaré:	BOGOTA D.C
(15) Periodo de gracia en meses:	0 meses

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.







## Pagaré Diferente de Vivienda

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible,

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera **Banco**.xx

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.





## Pagaré Diferente de Vivienda

en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

**Noveno:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

**Décimo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

**Decimoprimer:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

**Decimosegundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (6) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (7) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (8) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (9) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (10) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (11) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; xxx





# DAVIVIENDA

## Pagaré Diferente de Vivienda

Decimosexto: El impuesto de timbre, si lo hubiere será de mi ( nuestro cargo ).

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

### FIRMA

— Jose Alexander Vaneegas Prozon  
Nombre Otorgante

—   


— Cédula No. 79892906

— de: Bogota

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado:

### FIRMA

\_\_\_\_\_  
Nombre Otorgante

\_\_\_\_\_  
Cédula No. \_\_\_\_\_

de: \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.

PAGARE DILIGENCIADO 24



M01260001008305700475700058866

CARTA DE INSTRUCCIONES 7



M01260001000705700475700058866

# NOTARIA 38



REPUBLICA DE COLOMBIA

## NOTARIA 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 13 No. 35 - 69 PBX: 245 8721 - Fax: 287 9810  
Bogotá, D.C.

*Eduardo Durán Gómez*

NOTARIO

NIT.13.834.363-5

PRIMERA

**COPIA DE ESCRITURA No. 190**

FECHA: 15 DE ENERO DE 2013

ACTO O CONTRATO:

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

OTORGANTES:

HIPOTECANTE: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A.



CO-SC-CER 178072





ESCRITURA 14



mbia

190



Aa002528296

RODOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 381E del Circulo de Bogotá

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

CIENTO NOVENTA (190) -----

**FECHA DE OTORGAMIENTO:**

QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013) -----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. -----

CÓDIGO NOTARIAL 1100100038. -----

DATOS DE LOS INMUEBLES. -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50C-1803325. -----

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES) No(s). 005637997000101004. -----

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA MARCADA COMO CASA No. 4 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

URBANO: ----- X ----- RURAL: -----

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 113 A No. 63 I - 15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

**DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
190	15	01	2.013	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- VALOR DEL ACTO

(0205) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA ----- \$70.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN

HIPOTECANTE(S):  
JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.892.906 expedida en Bogotá. -----

ACREEDOR: -----

BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT. 860034313-7. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de ENERO ----- de Dos mil trece (2013), el suscrito EDUARDO DURAN GOMEZ -----



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



04/12/2012 10064a457501ECH9

05/12/2012 100616aF18A9F9CEX Cadena S.A. No. 860034313-7

**NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: -----

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**

Compareció: **JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 79.892.906 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) en este instrumento y para todos los efectos se denominará(n) **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** y declaro(aron): -----

**PRIMERO:** Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **EL ACREEDOR**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

**CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA MARCADA COMO CASA NÚMERO CUATRO (4) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES - PROPIEDAD HORIZONTAL, ZONA DE ENGATIVA, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL NÚMERO SESENTA Y TRES I - QUINCE (63 I-15) DE LA CARRERA CIENTO TRECE A (113 A) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,** y se determina: -----

**CASA 4: (UNIDAD 4)** -----

Tiene su acceso por la **CARRERA CIENTO TRECE A (113 A) NÚMERO SESENTA Y TRES I - QUINCE (63 I - 15)**, consta de tres (3) niveles y su área privada es de ochenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (86.60m<sup>2</sup>), de área construida y sus linderos son: -----

**PRIMER PISO:** -----

Su nivel es de más quince centímetros (+0.15m), su altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35mts), su área privada total es de veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (27.38m<sup>2</sup>), de área construida y sus linderos son: De los puntos **A-B** en línea quebrada con dimensiones aproximadas de diecinueve centímetros (0.19m, dos metros con setenta centímetros (2.70m), dieciocho centímetros (0.18m), separando por muro



nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con dos centímetros (3.02m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), cuarenta y ocho centímetros (0.48m), separado por muro común contra la casa número tres (3) del mismo edificio. De los puntos **C-D** en línea recta con dimensión aproximada de dos metros con ochenta y ocho centímetros (2.88m), separado por muro común y fachada contra la carrera ciento trece A (113 A). De los puntos **D-A** en línea quebrada con dimensiones aproximadas de cuarenta y ocho centímetros (0.48m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con dos centímetros (3.02m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), un metro con noventa y tres centímetros (1.93m), nueve centímetros (0.09m), separado por muro común contra la casa número cuatro (4) del mismo edificio.

**NADIR:** Con la placa al medio que lo separa del primer piso.

**CENIT:** Con la placa al medio que lo separa del tercer piso.

**DEPENDENCIAS:** Sala, 1 alcoba y 1 baño.

**TERCER PISO:**

Su nivel es de más dos metros con sesenta y cinco centímetros (+2.65m), su altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35m), su área privada total es de veintinueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (29.61m<sup>2</sup>) y sus linderos son: De los puntos **A-B** en línea quebrada con dimensiones aproximadas de dieciocho centímetros (0.18m), dos metros con setenta centímetros (2.70m), diecinueve centímetros (0.19m), separado por muro común y culata contra el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización de la misma manzana y urbanización. De los puntos **B-C** en línea quebrada con dimensiones aproximadas de nueve centímetros (0.09m), un metro con ochenta y cuatro centímetros (1.84m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m),



# República de Colombia

Pag. No 5



Aa002528298



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10864\*ARLJ507BC79

04/12/2012



Ca006650929

tres metros con dos centímetros (3.02m), nueve centímetros (0.09m) , treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), cuarenta y ocho centímetros (0.48m), separado por muro común contra la casa número tres (3) del mismo edificio. De los puntos **C-D** en línea recta con dimensión aproximada de dos metros con ochenta y ocho centímetros (2.88m), separado por muro común y fachada contra la carrera ciento trece A (113 A). De los puntos **D-A** en línea quebrada con dimensiones aproximadas de cuarenta y ocho centímetros (0.48m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con dos centímetros (3.02m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), un metro con noventa y tres centímetros (1.93m), nueve centímetros (0.09m), separado por muro común contra la casa número cuatro (4) del mismo edificio.

**NADIR:** Con la placa al medio que lo separa del segundo piso. -----

**CENIT:** Con la placa al medio que lo separa de la cubierta. -----

**DEPENDENCIAS:** 2 Alcobas y 1 Baño. -----

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) **50C-1803325** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 005637997000101004. -----

**LINDEROS GENERALES:** El terreno donde fue construido el **EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES**, cuenta con un área total aproximada de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados (284.89m<sup>2</sup>), cuyos linderos son los siguientes: **Por el Norte**, en extensión de 10.75mts, con el lote de terreno en mayor extensión; **Por el Oriente**, en extensión de 27.80 mts, con la carrera ciento trece A (113 A); **Por el Sur**, en extensión de 9.66mts, con la calle sesenta y tres I (63 I); **Por el Occidente**, en extensión de 28.70mts, con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO: BIENES COMUNES:** El **EDIFICIO MULTIFAMILIAR**

RODOLFO SILEY BERNARDEZ  
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá

38

10863CKCEB#RNSAR  
05-12-2012  
Cadenq S.A. No. 89990394  
Cadena S.A.

**LOS LAURELES**, constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública número treinta y cinco (35) del trece (13) de enero de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada(s) al (a los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria No(s). **50C-1803325** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

**SEGUNDO:** Que **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta Escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

**TERCERO:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ y JAIME MORENO JIMENEZ**, mediante Escritura Pública número dos mil setecientos ochenta y uno (2781) de dieciocho (18) de octubre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) **50C-1803325** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

**CUARTO:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MONEDA CORRIENTE**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREEDOR** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías



*[Handwritten signature]*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



04-12-2012 100639\_5045EC759A

bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **EL ACREEDOR** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **EL ACREEDOR** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

**QUINTO:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL ACREEDOR**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

**PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

**SEXTO:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n)

RODOLFO REY BERMÚDEZ  
Notario 38 (7) del Circuito de Bogotá  
30

cadena s.a. No. 80003504  
Cadena S.A. No. 80003504  
05-12-2012 100644PC8KE6-4418

libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **EL ACREEDOR** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **EL ACREEDOR**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **EL ACREEDOR** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.

**SÉPTIMO:** Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **EL ACREEDOR** así como el riesgo de muerte de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a **EL ACREEDOR** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **EL ACREEDOR** obligándome(nos) a rembolsar el



# República de Colombia

Pag. No 9

190



4a002528300

Notario 38 (e) del Circuito de Bogotá



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior **EL ACREEDOR** está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi (nuestro) cargo en caso de que no lo haga (mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me (nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **EL ACREEDOR**. **OCTAVO:** Que **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** autorizan a **EL ACREEDOR**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:

A. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi (nuestro) cargo en favor de **EL ACREEDOR** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)**.

B. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi (nuestro) cargo en favor de **EL ACREEDOR**.

C. Cuando solicite o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

D. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **EL ACREEDOR** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.

E. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

F. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **EL ACREEDOR**.

Caderna S.A. No. 8943540 Caderna S.A. No. 8943540 05/12/2012 10065599RUPKESAF

G. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **EL ACREEDOR** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

H. Cuando **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por **EL ACREEDOR** la destinación para la cual fue(ron) concedido(s). -----

I. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **EL ACREEDOR** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **EL ACREEDOR** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

J. Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

K. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

L. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades



# República de Colombia

Pag. No 11

190



RODOLFO FOLLEY BERMUDEZ  
38 Notario 388 (E) del Circuito de Bogotá

competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

M. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREEDOR** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **EL ACREEDOR**. -----

N. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)**, adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

O. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)**, amparadas con la presente hipoteca. -----

**NOVENO:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **EL ACREEDOR** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** cualquier obligación pendiente de pago. -----

**DÉCIMO:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL ACREEDOR** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

**DÉCIMO PRIMERO:** Que **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **EL ACREEDOR** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **EL ACREEDOR** para amparar



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



04/12/2012 10061HBC799a-2705

10061BAPH9990UEX 95/12/2012 10061BAPH9990UEX Cadena S.A. No. 999999999 Cadena S.A. No. 999999999

los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). -----

**DÉCIMO SEGUNDO:** EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREEDOR la prorrata correspondiente y EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S) hayan cumplido todas las obligaciones para con EL ACREEDOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

**DÉCIMO TERCERO:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca EL ACREEDOR estará obligado con EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S). En desarrollo de lo anterior EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S) reconoce(n) expresamente el derecho del EL ACREEDOR para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL ACREEDOR en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

**DÉCIMO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S) sea cedido a otra entidad financiera a petición de EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S), EL ACREEDOR autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

**DÉCIMO QUINTO:** Declaro(amos) que tengo (hemos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble



Aa002528302



financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **EL ACREEDOR** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.

Presente, **ISMAEL HERNANDO ARÉVALO GUERRERO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.432.480 expedida en Bogotá y manifestó:

**PRIMERO:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de (representante legal/ apoderado especial) de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (Para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Que en la condición antes mencionada acepta para **EL ACREEDOR**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) **ISMAEL HERNANDO ARÉVALO GUERRERO**, actúa en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** tiene registrada su firma en ésta Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

**ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997.** Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos

POD. LEO. REV. BERNUDEZ  
38 Notario 38 (E) del Circulo de Bogotá

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca006650625

10062KEB@HT-SPREU  
05/12/2012  
Cadenza S.A. No. 100620310  
Cadenza S.A. No. 100620310

notariales. -----

**NOTA:** El Notario indagó a **EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)** sobre su(s) estado(s) civil(es) y si el(los) inmueble(s) que aquí transfiere(n) en venta se halla(n) afectado a vivienda familiar y éste(a, os) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura ser casado con sociedad conyugal vigente, y que el(los) inmueble(s) materia de esta venta **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar. **Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2.003.** -----

**LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES, LOS CUALES SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA.** -----

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013.** -----

FORMULARIO No. 2013301010000178103 -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 113A 63I 15 CA -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 1803325 -----

CÉDULA CATASTRAL: 005637997000101004 -----

AVALÚO: \$ 88.295.000 -----

TOTAL A PAGAR: \$ 404.000 -----

DE FECHA: 15-01-13 -----

BANCO: GNB SUDAMERIS -----

AUTOADHESIVO: 12080053174784 -----

FIRMADO Y SELLADO. -----

**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL** -----

No. 447900 -----

DE FECHA: 3 DE ENERO DE 2012 -----

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 113A 63I 15 CA -----

CÉDULA CATASTRAL: 005637997000101004 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01803325 -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA EL: 2 DE FEBRERO DE 2013 -----

FIRMADO. -----

**CONSTANCIA DE FIRMA PAGARÉS:** -----



# República de Colombia

Pag. No 15

190



Aa002528303

*[Handwritten signature]*

SOLICITUD: 4827016. CÉDULA: 79.892.906. NOMBRE: JOSE ALEXANDER VANEGAS. FECHA: 9 DE ENERO DE 2013. PAGARÉS (MODALIDAD D T FIRMAS Y SELLOS DAVIVIENDA. -----

**SE ADVIRTIÓ** al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -----

**SE ADVIERTE** igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el proceso destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, MODIFICADO POR EL DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.011, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, QUE ES LA SUMA DE **\$70.000.000**. -----

"A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO. SO PENA DE TENER QUE OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA". -----

**ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL**

RODOLFO REYES BERNALDI  
38 Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca 0006650924

04-12-2012 18864af5\_350fbc79

cadema s.a. No. 89093540  
Cadema S.A. No. 89093540  
05-12-2012 18863UCKES8949A

NÚMEROS: Aa002528296/ Aa002528297/ Aa002528298/ Aa002528299/

Aa002528300/ Aa002528301/ Aa002528302/ Aa002528303/ Aa002528304/ - - -

-----  
LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. -----

----- \$ EXENTO -----

DERECHOS NOTARIALES \$ 225.061-----

SUPERINTENDENCIA \$ 6.630-----

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 6.630-----

IVA \$ 65.197-----

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011 y RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 9146 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012.-

EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S)



JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

C.C. No. 79892906137

DIRECCIÓN RESIDENCIA: Calle 70 No 105c06

DIRECCIÓN OFICINA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO RESIDENCIA: 4356137

TELÉFONO OFICINA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: Casado

CELULAR: 3103700609



Handwritten mark resembling a stylized '8' or '6' with an arrow pointing to the QR code area.

FOLIO ANTERIOR: Aa002528303 - - - - -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:  
CIENTO NOVENTA (190) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO:  
QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013) - -  
NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - -

ENTIDAD ACREEDORA

*Ismael Arévalo Guerrero*  
ISMAEL HERNANDO ARÉVALO GUERRERO  
C.C. No. *19432480*  
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.  
NIT. 860.034.313-7

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 )  
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

*EDUARDO DURAN GOMEZ*  
*SCRF*



Diana F/201300205

644FLUKEGafms  
05-12-2012  
Credena S.A. N° 89030340

AÑO GRAVABLE

2013



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No. sin asistencia del impuesto predial unificado

2013301010000178103

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN  CORRECCIÓN  SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0223FASK 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1803325 3. CÉDULA CATASTRAL 005637997000101004

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 113A 63I 15 CA

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 30.22 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 86.60 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 81,000 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON 11. IDENTIFICACIÓN CC 79892906

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 113A 63I 15 CA 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	88,295,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	449,000
16. SANCIONES	VS	0
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
18. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	
19. IMPUESTO AJUSTADO	IA	449,000
20. SALDO A CARGO		
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	449,000
B. PAGO		
22. VALOR A PAGAR	VP	449,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	45,000
24. INTERÉS DE MORA	IM	0
25. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	404,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

26. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	404,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02013301010000178103(3900)00000000404000(96)20130419



SELLO O TIMBRE

X Jose Alexander Vanegas P

GNB SUDAMERIS DEI: 80 -RECAUDO DETALL/ 297 CAJ REQUIE 1

c.c. x.e. CTA 7989290675 15/01/13 / 11:47:17 / 50 / 545 / 25

TOTAL/\$ 404.000,00 CON PAGO FORM:2013301010000178103

SERIAL:12080053174784 CONTROL:54968202

RODOLFO REY BERMUDEZ Notario 38 (E) del Circuito Bogotá



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

84/12-2012 1006397505CH94a



PRIMERA (1ra) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No. 190

DE FECHA QUINCE (15) DEL MES DE ENERO

DE DOS MIL TRECE (2013) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME

ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C.

A (LOS) VEINTIUNO (21) (DIAS) DEL MES ENERO

DE DOS MIL TRECE (2013) EN DIECISEIS (16) FOLIOS

UTILES CON DESTINO A: BANCO DAVIVIENDA S,A.

ES UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO EJECUTIVO DE QUE SE TRATE EL ART, 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970. DERECHOS DECRETO 1772 DE 1979.



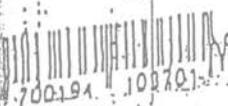
RODOLFO REY BERMUDEZ  
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)

Handwritten signature and stamp: RODOLFO REY BERMUDEZ, Notario 38 (E) del Circulo de Bogotá



República Colombia

04/12/2012 10:06:20 (10/25/98)



Pag. No. 1

4661 2012



NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C  
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PUBLICA No. 4.661.-----  
CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO

FECHA: DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A: SMAEL HERNANDO AREVALO GUERRERO C.C. 19.432.480

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciseis (16) días del mes de Abril del año dos mil doce (2012), en el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) de este Circulo, cuyo Notario Titular es el Doctor DANIEL R. PALACIOS RUBIO, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes terminos:

Compareció con minuta escrita: La Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y adomicillada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.656.705 expedida en Bogotá.

RODOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 38 (E) del Circulo de Bogotá





4661 2012



como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas, y

c) Suscriba las escrituras públicas de transferencia de dominio de inmuebles destinados a vivienda familiar adquiridos a favor de DAVIVIENDA; y

todos los documentos necesarios para perfeccionar los contratos de promesa de compraventa de dichos bienes, a fin de que DAVIVIENDA celebre sobre estos contratos de Leasing habitacional, la solicitud de los potenciales locatarios, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. Las facultades aquí conferidas solo podrán ser ejercidas por el Apoderado con sujeción a los términos de la carta de aprobación de Crédito Hipotecario de Vivienda o Leasing habitacional, que para estos efectos explda el área de crédito de la Sucursal Regional Bogotá y Cundinamarca de DAVIVIENDA, por lo tanto, la presentación de este documento, ante el notario respectivo, es indispensable para ejercer la facultad.

TERCERO.- El Apoderado queda facultado para gestionar los actos descritos en el capítulo primero, únicamente en la ciudad de Bogotá, D.C. o en los Municipios de Departamento de Cundinamarca, durante el tiempo que se encuentre vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que el apoderado tiene suscrito con DAVIVIENDA, pues al presentarse la terminación del mismo, el presente Poder será revocado automáticamente para el apoderado.

CUARTO.- No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita.

.....  
HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA



Chamber of Commerce of Bogotá

84/12/2012 10061HE599a-1705

2018

CHAMBER OF COMMERCE OF BOGOTÁ

SEDE SALITRE

31 DE ENERO DE 2012

MORA 13 2012

PAGINA 1 DE 2

BOGOTÁ

DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE

DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E

REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1951

CERTIFICA: 25 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA: AV EL DORADO NO. 420-61 P 13

BOGOTÁ D.C. CALLE 28 NO. 17A 13 PISO 17

BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: INSCRITO EL 31 DE

AGOSTO DE 1957 BAJO EL NO. 98.082 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL COMERCIO SU

DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, FOR

DE BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA: DEL 25 DE MAYO DE 1951.

INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 1959 BAJO EL NUMERO 82651 DEL LIBRO VI.

DECLARADO EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL

NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTÁ DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA: DEL 25 DE JUNIO DE 2010. INSCRITA

EL 25 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 85803 DEL LIBRO VI.

REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTÁ DEL

BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA: DEL 25 DE

JULIO DE 1957 BAJO EL NO. 77770

DEL LIBRO VI LA SUCURSAL MATRIZ SE CONVIERTE DE CORPORACION

DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE

QUE POR RESOLUCION PUBLICA NO. 4544 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 37079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO EN CONSECUENCIA

RODOLFO REY BERMUDEZ  
Número 38 (E) del Libro de Bogotá  
38

4661

2012



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOJOTA

SEDE BALITRE

31 DE ENERO DE 2012

HORA: 15:00:00

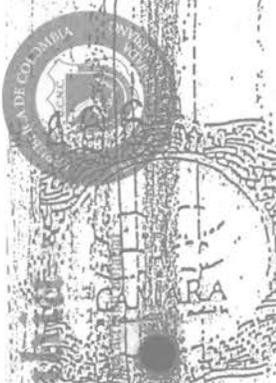
RO33633141

PAGINA: 1 DE 1



- INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 0017505 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
- NOMBRE: SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000073223523
- QUE POR ACTA NO. 0000703 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 0015022 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
- NOMBRE: SUPLENTE DEL GERENTE LOZANO BELGADO EDUARDO C.C. 000000013113552
- QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00168227 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
- NOMBRE: SUPLENTE DEL GERENTE TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052127151
- QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00173025 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
- NOMBRE: SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANTAGUA GLORIA AMPARO C.C. 000000061658402
- QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00160681 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
- NOMBRE: SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL C.C. 000000015440113
- QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175075 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
- NOMBRE: SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VILLAS HERALDO C.C. 000000075571743
- QUE POR ACTA NO. 711 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176911 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION
- NOMBRE: SUPLENTE DEL GERENTE RIVERA MELIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000098219527
- QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00156110 DEL LIBRO VI. FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION





2012



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRA

31 DE ENERO DE 2012

HORA: 15:00:00

ROJ3633141

PAGINA: 3 DE 3

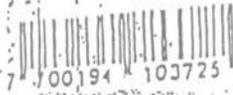
ADMINISTRATIVAS; EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA  
SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO, LOS REPRESENTANTES PODRAN  
UNA CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:  
ACQUILADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MORA  
ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA  
REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO  
DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,  
COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS  
PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO  
EN CUALQUIERA OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS  
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA  
SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSICIA, ABSOLVER  
INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES  
Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL  
BANCO DAVIVIENDA S. A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O  
SEPARADAMENTE.

CERTIFICA IDENTIFICADO CON C. C.  
RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C.  
270199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL  
BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,  
COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS  
PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO  
EN CUALQUIERA OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS  
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA  
SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSICIA, ABSOLVER  
INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES  
Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL  
BANCO DAVIVIENDA S. A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O  
SEPARADAMENTE.

CERTIFICA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE  
IDENTIFICACION 52207151 Y CIDA MARIA VIVAS ACUILERA, IDENTIFICADA  
CON LA CEDULA DE IDENTIFICACION 52692031, ESTAS SUPLENTEES DEL  
GERENTE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA  
EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS  
DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y  
ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO  
DEMANDANTE O DEMANDADO EN CUALQUIERA OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD  
DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS  
DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR  
APODERADOS, CONCILIAR, TRANSICIA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE  
PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS  
LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA  
S. A. SIN LIMITACION DE CUANTIA, LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR

RODOLFO REV BERMUDEZ  
Notario 381 (E) del Circuito de Bogotá  
38



Nº ~~4661~~ 2012



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4.661. FECHA: DIECISEIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por LA COMPARECIENTE y advertida de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmó junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza.

Este Instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-

7 700194 103701                      7 700194.144377;                      7 700194 103725.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320.00.

SUPERINTENDENCIA: \$ 4.250.00.

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 4.250.00.

(Resolución 11438 Diciembre 29/2011).

IVA \$ 16.974.00.

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

25  
DOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá



DANIEL R. PALACIOS RUBIO  
NOTARIO

República de Colombia

TERCERA ( 3 ) COPLA DE ESCRITURA 4661 DE ABRIL  
TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO ( 8 )  
DEC. 960/70 ART. 80.- MODIFICADO ART. 41 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC.  
CON DESTINO A:  
NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO

LA NOTARIA VEINTINUEVE (19) DE BOGOTA  
CERTIFICA

ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA  
COPLA NO. APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO  
CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

16/04/2012





SOLICITUD	4827016
-----------	---------

ITULAR	CEDULA	NOMBRE	FECHA
1	79892906	Jose Alexander Vnegas	ENE. 2013
2			
3			
4			

PAGARES (MODALIDAD <u>DIF</u> )	SEGUROS
 <b>DAVIVIENDA</b> Firma Pagars 3220-Subgerencia de Credito	 <b>DAVIVIENDA</b> Firma Seguro 3220-SUBGERENCIA DE CREDITO

190

ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.  
 INDISPENSABLE PARA FIRMAR PROMESA DE COMPRAVENTA Y ESCRITURA PUBLICA



# DAVIVIENDA

27  
RODOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá  
38

BOGOTA D.C., Diciembre 21 de 2012

Señor:  
JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON  
CL 70 105 C 06  
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 05700475700058866      Solicitud No. 4827016

Estimado Señor Vanegas:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a su solicitud presentada ante el Banco Davivienda nos complace informarle lo siguiente:

Se le ha aprobado un crédito por la suma de \$ 70.000.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudarán a manejar con facilidad su crédito:

- **FECHA DE APROBACIÓN:** 2012/12/21
- **DESTINO DE CREDITO:** Libre Inversión
- **PLAZO DEL CRÉDITO:** 120 Meses
- **TASA DE INTERÉS:** Será la efectiva anual que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del Crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del Crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
- **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Será el escogido por usted (es).
- **GARANTÍA:** Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.  
**Dirección:** KR 113 A 63 I 15 CS 4  
**Barrio:** ENGATIVA  
**Ciudad:** BOGOTA D.C.
- **LOS SEGUROS QUE RESPALDAN SU OBLIGACION SON:**  
**VIDA E ITP (Incapacidad total y permanente),** seguro que cubre el valor de la deuda.  
**INCENDIO, TERREMOTO Y AMIT,** el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble, en caso de no tener este seguro en un crédito anterior con la misma garantía.

190

Banco Davivienda S.A.

Cadema S.A. No. 890.930.5340



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial  
19844460099a7765





# DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700475700058866

Solicitud No. 4827016

• **CITA PARA FIRMA DE DOCUMENTOS:**

**Persona (s) citada (s):**

JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

**Fecha:** DE LUNES A VIERNES

**Hora:** DE 8:30 AM A 4:00 PM

**Lugar:** CL 28 13 A 24 PISO 1

**Documentos requeridos:** Documentos de Identificación.

**Nota:** Le sugerimos presentar su Tarjeta débito o portafolio.

### RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. Si el (los) inmueble(s) objeto del préstamo no se encuentra(n) hipotecado(s) a favor de **DAVIVIENDA**, se le concede un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la presente comunicación para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza este crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. Vencido éste término sin que lo anterior se hubiere cumplido, **DAVIVIENDA** podrá dar el crédito por no utilizado.
2. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de **DAVIVIENDA**. Así mismo, éste estará sujeto al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.
3. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes **PREFERENCIALES**, además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute junto con su familia de todos los beneficios que le ofrece la Banca **DAVIVIENDA**, a través de nuestro Portafolio de Productos el cual incluye:

190



# DAVIVIENDA

29  
RODOLFO REY BERMUDEZ  
Notario 388 (E) del Circuito de Bogotá

Asunto: Crédito No. 05700475700058866

Solicitud No.

4827016

- **Cuenta de Ahorros** a la cual podrá acceder a través de su Tarjeta débito o portafolio.
- **Cuenta Corriente** con cupo de sobregiro instantáneo hasta 30 días y la posibilidad de ampliarlo hasta 36 meses a través de nuestra línea de crédito personal Crediexpress.
- **Tarjeta de Crédito** para sus compras nacionales e internacionales, le ofrecemos nuestras Tarjetas Visa, Master Card y Diners Club.
- **Crediexpress** en el cual usted podrá obtener dinero disponible en cualquier momento a través de nuestra línea de crédito personal para libre inversión, con cupo rotativo a un plazo de 36 meses o a través de un cupo fijo hasta 60 meses.
- **Crédito de Vehículo** por medio del cual usted podrá adquirir el Vehículo que siempre ha deseado para usted y su familia.
- **Inversiones** para ello DAVIVIENDA ha diseñado diferentes productos para que usted maneje su dinero con rentabilidad, seguridad y comodidad, para ello le ofrecemos los siguientes productos: Dabuenavida, Certificados de Depósito a Término; además de variados productos con excelentes oportunidades de inversión a su alcance tanto en pesos como en dólares a través de nuestros Fondos de Inversión administrados por la Fiduciaria Davivienda.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet, para que usted pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad desde su casa u oficina.

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38, donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Quiero agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

**MARIO CORREA MESA**  
Jefe Evaluación de Crédito con Garantía



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Banco Davivienda S.A.

cadema s.a. No. 899390594



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: vFIAAAZMOYLNH7

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 113A 63I 15 CA  
Matrícula Inmobiliaria: 050C01803325  
Cédula Catastral: 005637997000101004  
CHIP: AAA0223FASK  
Fecha de expedición: 03-01-2013  
Fecha de Vencimiento: 02-02-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<<</// B.G. UBICADO CARTOGRAFICAMENTE SECTOR 5637 MZ 99 LT 1 COORDENADAS X=93212 Y=112281 /// ACUERDO 180 FASE 1 CANCELADO /// /// ESTA CERTIFICACION SE AUTORIZA POR LA SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES TODA VEZ QUE FINANCIERAMENTE ES BENEFICIOSO PARA EL INSTITUTO, EL COBRO DE AREA FALTANTE//////////CTAPICHA//// "PENDIENTE EXIGIBILIDAD DE COBRO DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005- II FASE".

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 447900

DOMIDU11721:cabeltra1/CABELTRA1

CVGARZON1

ENE-03-13 09:03:55

ADRA



Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2013 a las 01:32:35 p.m  
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-5222 se calificaron las siguientes matriculas:  
 1803325

### Matricula Nro.: 50C-1803325

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO      No. Catastro:  
 MUNICIPIO: BOGOTA D. C.      DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.      TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES

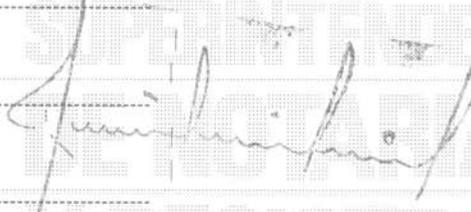
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5222  
 Documento: ESCRITURA 190 del: 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.      VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXSNDER	79892906	X
BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia   Mes   Ano	Firma
 ABOGA245.	24 ENE 2013	

FORMULARIO DE CALIFICACION 15

  
 M01260001001405700475700058866

2015/02/13 10:52:34

BANCO DAVIVIENDA  
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PYMALAGO PAG : 1

CLIENTE

No. del Crédito : 05700475700058866

No. Identificación : 79.892.906 VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

Consulta a .....: 2015/01/31

Día de corte : 31 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2013/01/31 Plazo : 120 Sistema de amortización : 00909COMERCIAL SOBRE VIVIENDA DTF

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/01/31		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.000.000.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/28	2013/02/27	0.00	1.285.000.00	35.373.43	0.00	0.00	78.778.87	0.00	0.00	942.546.66	0.00	228.301.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/28	2013/02/28	0.00	0.00	-34.571.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.571.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/02/28		1.285.000.00	0.00	0.00	0.00	78.778.87	0.00	18.11	977.118.32	0.00	228.301.04	0.00	0.00	27.16	0.00	69.771.698.96	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31	2013/03/01	0.00	0.00	-801.77	0.00	0.00	801.77	18.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.16	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31	2013/03/20	0.00	1.285.000.00	343.253.16	0.00	0.00	78.081.33	18.11	0.00	618.184.23	0.00	245.481.28	0.00	27.16	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31	2013/03/21	0.00	0.00	-30.671.56	0.00	0.00	0.00	18.11	0.00	30.671.56	0.00	0.00	0.00	27.16	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31	2013/03/22	0.00	0.00	-30.671.56	0.00	0.00	0.00	18.11	0.00	30.671.56	0.00	0.00	0.00	27.16	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31	2013/03/26	0.00	0.00	-122.767.65	0.00	0.00	0.00	18.11	0.00	122.767.65	0.00	0.00	0.00	27.16	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31	2013/03/27	0.00	0.00	-30.671.56	0.00	0.00	0.00	18.11	0.00	30.671.56	0.00	0.00	0.00	27.16	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31	2013/03/31	0.00	0.00	-122.767.65	0.00	0.00	0.00	18.11	0.00	122.767.65	0.00	0.00	0.00	27.16	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/03/31		1.285.000.00	0.00	0.00	0.00	78.883.10	0.00	17.83	955.734.21	0.00	245.481.28	0.00	0.00	26.74	0.00	69.526.217.68	0.0000	0.0000	0.0000
2013/04/30	2013/04/02	0.00	0.00	-5.703.18	0.00	0.00	5.703.18	17.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.74	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/04/30		1.285.000.00	0.00	0.00	0.00	78.766.72	0.00	17.55	943.165.30	0.00	262.833.40	0.00	0.00	26.25	0.00	70.542.446.52	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/31	2013/05/10	0.00	1.288.000.00	0.00	0.00	0.00	73.993.30	17.55	0.00	943.165.30	0.00	262.833.40	0.00	26.25	8.008.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/05/31		1.285.000.00	0.00	0.00	0.00	79.184.05	0.00	17.11	917.664.77	0.00	288.334.55	0.00	0.00	25.66	0.00	70.259.303.34	0.0000	0.0000	0.0000
2013/06/30		1.300.550.93	0.00	0.00	0.00	79.050.99	0.00	16.96	906.380.53	0.00	314.169.67	0.00	0.00	25.44	0.00	71.244.734.86	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/31	2013/07/08	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	78.254.29	16.96	0.00	917.664.77	0.00	273.783.62	0.00	25.44	30.297.32	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/07/31		1.325.066.63	0.00	0.00	0.00	79.473.10	0.00	16.99	903.930.45	0.00	341.135.54	0.00	0.00	25.36	0.00	70.958.435.73	0.0000	0.0000	0.0000

2015/02/13 10:52:34

BANCO DAVIVIENDA  
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PHMALAGO PAG : 2

CLIENTE

No. del Crédito : 05700475700058866

No. Identificación : 79.892.906 VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

Consulta a ..... : 2015/01/31

Dia de corte 31 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2013/01/31 Plazo : 120 Sistema de amortización : 00909COMERCIAL SOBRE VIVIENDA DTF

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/08/31	2013/08/20	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	79.050.99	16.99	0.00	906.380.53	0.00	273.450.62	0.00	25.36	41.117.86	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/31	2013/08/20	0.00	1.652.42	0.00	0.00	0.00	0.00	16.99	0.00	0.00	0.00	1.652.42	0.00	25.36	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/08/31		1.294.804.01	0.00	0.00	0.00	79.346.29	0.00	17.06	903.406.96	0.00	311.395.73	0.00	0.00	25.59	0.00	70.680.654.42	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/30	2013/09/11	0.00	1.350.000.00	0.00	0.00	0.00	79.473.10	17.06	0.00	903.930.45	0.00	332.331.53	0.00	25.59	34.264.92	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/09/30		1.334.271.18	0.00	0.00	0.00	79.220.59	0.00	17.04	898.427.32	0.00	355.843.07	0.00	0.00	25.63	0.00	70.342.567.25	0.0000	0.0000	0.0000
2013/10/31		1.286.000.00	0.00	0.00	0.00	79.069.65	0.00	17.06	895.344.86	0.00	310.653.74	0.00	0.00	25.59	0.00	71.316.981.76	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/30	2013/11/06	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	79.346.29	17.06	0.00	903.406.96	0.00	263.124.55	0.00	25.59	54.122.20	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/30	2013/11/29	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	79.220.59	17.06	0.00	898.427.32	0.00	273.505.64	0.00	25.59	48.846.45	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/11/30		1.317.028.20	0.00	0.00	0.00	79.496.35	0.00	17.06	891.240.96	0.00	345.786.56	0.00	0.00	25.59	0.00	69.790.687.72	0.0000	0.0000	0.0000
2013/12/31	2013/12/10	0.00	85.000.00	0.00	0.00	0.00	2.098.35	17.06	0.00	0.00	0.00	82.337.43	0.00	25.59	564.22	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/12/31	2013/12/30	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	76.971.30	17.06	0.00	895.344.86	0.00	279.625.54	0.00	25.59	48.058.30	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2013/12/31		1.285.000.00	0.00	0.00	0.00	78.821.94	0.00	17.05	886.511.10	0.00	319.401.49	0.00	0.00	25.51	0.00	69.419.743.28	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/31	2014/01/23	0.00	1.370.000.00	0.00	0.00	0.00	89.235.07	17.05	0.00	891.240.96	0.00	345.786.56	0.00	25.51	43.737.41	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/01/31		1.285.000.00	0.00	0.00	0.00	78.656.28	0.00	17.07	883.343.41	0.00	322.655.47	0.00	0.00	25.60	0.00	69.055.480.38	0.0000	0.0000	0.0000
2014/02/28	2014/02/18	0.00	1.315.000.00	0.00	0.00	0.00	69.841.78	17.07	0.00	886.611.10	0.00	319.401.49	0.00	25.60	39.145.63	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/02/28		1.239.000.00	0.00	0.00	0.00	78.494.42	0.00	17.03	877.159.49	0.00	282.839.67	0.00	0.00	25.54	0.00	68.735.279.92	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/31	2014/03/11	0.00	1.320.000.00	0.00	0.00	0.00	82.802.26	17.03	0.00	883.343.41	0.00	322.655.47	0.00	25.54	31.198.86	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/03/31		1.253.256.63	0.00	0.00	0.00	78.631.58	0.00	16.97	870.561.59	0.00	303.694.19	0.00	0.00	25.45	0.00	68.395.671.95	0.0000	0.0000	0.0000

2015/02/13 10:52:34

BANCO DAVIVIENDA  
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PHMALAGO PAG : 3

CLIENTE

No. del Crédito : 05700475700058866

No. Identificación : 79.892.906 VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

Consulta a .....: 2015/01/31

Día de corte 31 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2013/01/31 Plazo : 120 Sistema de amortización : 00909COMERCIAL SOBRE VIVIENDA DTF

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UWR	Saldo Capital al día UWR	Valor Unidad UWR
2014/04/30	2014/04/09	0.00	1.250.000.00	0.00	0.00	0.00	73.589.88	16.97	0.00	877.159.49	0.00	268.583.04	0.00	25.45	30.667.59	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/04/30		1.241.245.14	0.00	0.00	0.00	78.477.45	0.00	16.88	852.471.67	0.00	299.772.24	0.00	0.00	25.32	0.00	68.117.288.66	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/31	2014/05/21	0.00	1.290.000.00	0.00	0.00	0.00	78.631.58	16.88	0.00	870.561.59	0.00	301.449.05	0.00	25.32	39.357.78	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/05/31		1.272.016.24	0.00	0.00	0.00	78.347.45	0.00	16.78	853.837.19	0.00	339.177.94	0.00	0.00	25.17	0.00	67.798.831.08	0.0000	0.0000	0.0000
2014/06/30		1.239.000.00	0.00	0.00	0.00	78.203.64	0.00	16.81	851.270.89	0.00	308.728.68	0.00	0.00	25.30	0.00	68.728.305.61	0.0000	0.0000	0.0000
2014/07/31		1.239.000.00	0.00	0.00	0.00	78.618.54	0.00	17.01	856.636.91	0.00	303.362.79	0.00	0.00	25.51	0.00	69.663.561.06	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/31	2014/08/28	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	78.477.45	17.01	0.00	862.471.67	0.00	266.756.00	0.00	25.51	92.294.88	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/08/31		1.240.000.00	0.00	0.00	0.00	79.043.50	0.00	17.06	854.972.88	0.00	305.026.01	0.00	0.00	25.59	0.00	69.389.872.32	0.0000	0.0000	0.0000
2014/09/30	2014/09/17	0.00	1.360.000.00	0.00	0.00	0.00	82.572.04	17.06	0.00	853.837.19	0.00	339.177.94	0.00	25.59	84.412.83	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/09/30		1.239.000.00	0.00	0.00	0.00	78.919.27	0.00	17.09	852.336.41	0.00	307.662.86	0.00	0.00	25.60	0.00	69.045.540.83	0.0000	0.0000	0.0000
2014/10/31		1.239.000.00	0.00	0.00	0.00	78.771.70	0.00	17.35	860.269.98	0.00	299.729.57	0.00	0.00	26.02	0.00	69.984.582.51	0.0000	0.0000	0.0000
2014/11/30	2014/11/10	0.00	1.330.000.00	0.00	0.00	0.00	73.979.05	17.35	0.00	851.270.89	0.00	301.604.77	0.00	26.02	103.145.29	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/11/30	2014/11/20	0.00	7.200.00	0.00	0.00	0.00	30.79	17.35	0.00	0.00	0.00	7.123.91	0.00	26.02	45.30	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
2014/11/30		1.240.000.00	0.00	0.00	0.00	79.208.34	0.00	17.41	859.000.29	0.00	300.998.51	0.00	0.00	26.11	0.00	69.688.781.73	0.0000	0.0000	0.0000
2014/12/31		1.230.000.00	0.00	0.00	0.00	69.558.62	0.00	17.37	853.120.58	0.00	306.878.62	0.00	0.00	26.13	0.00	70.611.460.93	0.0000	0.0000	0.0000
2015/01/31		1.231.000.00	0.00	0.00	0.00	70.002.59	0.00	17.34	847.632.65	0.00	312.366.05	0.00	0.00	26.01	0.00	71.529.096.17	0.0000	0.0000	0.0000

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3416289726978621

Nro Matricula: 50C-1803325

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 09:25:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 1/2/2011 RADICACIÓN: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE 13/1/2011

COD CATASTRAL: AAA0223FASK

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DRECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALCIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOOGTA CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES
- 2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)  
50C-1788213

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 19/1/2011 Radicación 2011-4194  
DOC: ESCRITURA 35 DEL: 13/1/2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583 X  
A: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3416289726978621

Nro Matrícula: 50C-1803325

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 09:25:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/11/2012 Radicación 2012-108051

DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 18/10/2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 76.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSÉ ALEXANDER CC# 79892906 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5222

DOC: ESCRITURA 190 DEL: 15/1/2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204-HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*3\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-351 Fecha: 15/1/2013

COMPLEM.INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-351

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PREFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2013-1859 Fecha: 1/2/2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE.HOR.AUXDEL5.C2013-1859-

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 960 impreso por: 960

TURNO: 2015-108710 FECHA:17/2/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

90



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3416289726978621

Nro Matrícula: 50C-1803325

Impreso el 17 de Febrero de 2015 a las 09:25:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5401383286528140

Generado el 13 de febrero de 2015 a las 14:32:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a BANCO.. Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5401383286528140

Generado el 13 de febrero de 2015 a las 14:32:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 71 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Felipe Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente

33

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5401383286528140

Generado el 13 de febrero de 2015 a las 14:32:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



\*01\*



\* 1 5 1 1 7 9 7 2 9 \*

30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CHAPINERO  
 17 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:48:26  
 R044601543 PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JLACOSTAC@DAVIVIENDA.COM

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

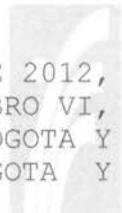
QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION



COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA  
EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO  
DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD  
DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA  
EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO  
DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA  
DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA  
NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL  
NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE  
LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A.,  
LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.,  
DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL  
NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE  
LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A,  
LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.,  
DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL  
NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA  
FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD  
CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN  
LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,  
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,  
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO  
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):



\*01\*



\* 1 5 1 1 7 9 7 3 0 \*

Handwritten mark



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CHAPINERO  
 17 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:48:26  
 R044601543 PAGINA: 2 de 3  
 \* \* \* \* \*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574
QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO



REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS



\*01\*



\* 1 5 1 1 7 9 7 3 1 \*

Handwritten signature



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE CHAPINERO  
 17 DE FEBRERO DE 2015 HORA 09:48:26  
 R044601543 PAGINA: 3 de 3  
 \* \* \* \* \*

CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A



LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

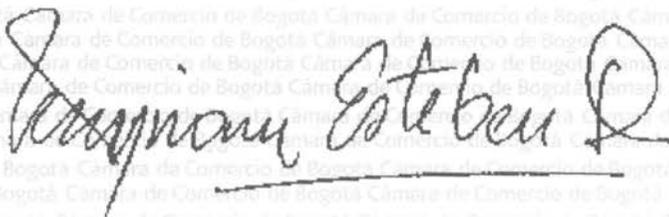
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

  
Esteban Q.

37

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA- CUNDINAMARCA (REPARTO)  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA  
VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER.

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 51.716.289 expedida en Bogotá y Licencia Provisional de Abogada. No. 4229 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** con domicilio principal en Bogotá D.C., según poder que acompaño conferido por la doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.167.151 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA** en contra de **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER, actual(es) propietario(s) del bien inmueble**, identificado(s) con la(s) **C.C. 79.892.906**, persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en BOGOTA, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

#### HECHOS

**Primero.** El (los) deudor(es) **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER** recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de **(\$70.000.000,00)** MCTE, según consta en el pagaré No. 05700475700058866, suscrito el 31 de Enero de 2013.

**Segundo.** El deudor se obligo a pagar dicho capital mutuado, en 120 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 28 de Febrero de 2013, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 18,11%, posteriormente disminuidos a la tasa del 17,53% E.A..

**Tercero. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA:** En el pagaré se pactó por las partes contratantes que el acreedor podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago del crédito y exigir judicialmente el pago total de la obligación, incluidos el valor de los intereses, primas de seguro, gastos de cobranza y honorarios del abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, cuando el deudor incurriere en mora en el pago de alguna cuota, de sus intereses o de cualquier concepto a su cargo. A la fecha de esta demanda, el (los) deudor(s) ha(n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **31 de Julio de 2014**. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.



28

**Cuarto.** De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

**Quinto.** Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 190 de fecha 15 de Enero de 2013 de la Notaria (38) del Circulo de Bogotá**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1803325**, y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de **BOGOTA**.

**Sexto.** El demandado **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER** es (son) la (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en lo(s) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1803325**. Con base en el artículo 554 del C. P. C. es contra el actual o actuales propietarios que se dirige la demanda.

**Séptimo.** El pagaré No **05700475700058866** que se anexa para el recaudo, se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene del demandado y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad contenida en el artículo 252 del C.P.C. y 793 del C. de Co.

**Octavo.** La doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico; manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al señor Juez me reconozca personería.

### PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la **Escritura Pública N° 190 de fecha 15 de Enero de 2013 de la Notaria (38) del Circulo de Bogotá**, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER** y a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

**PRIMERA:** Se libere mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. **05700475700058866**, por la cantidad de **\$63.187.376,34 MONEDA CORRIENTE M/CTE.**

**SEGUNDA:** Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **26,13%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

**TERCERA:** Se libere mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré

No. 05700475700058866, por la cantidad de \$2.136.024,41 pesos.

30

Cuota No.	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en Pesos	Valor Interés de Plazo
1	31 de Julio de 2014	\$ 303.362,79	\$ 856.636,91
2	31 de Agosto de 2014	\$ 305.026,01	\$ 854.972,88
3	30 de Septiembre de 2014	\$ 307.662,86	\$ 852.336,41
4	31 de Octubre de 2014	\$ 299.729,57	\$ 860.269,98
5	30 de Noviembre de 2014	\$ 300.998,51	\$ 859.000,29
6	31 de Diciembre de 2014	\$ 306.878,62	\$ 853.120,58
7	31 de Enero de 2015	\$ 312.366,05	\$ 847.632,65
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 2.136.024,41</b>	<b>\$ 5.983.969,70</b>

**CUARTA:** Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **26,13%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

**QUINTA:** Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 17,53%E.A. sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha 23 de Febrero de 2015, equivalen a la cantidad de **\$5.983.969,70** discriminados en la pretensión tercera de esta demanda.

**SEXTO.** En la oportunidad procesal correspondiente, sírvase condenar en costas a la parte demandada”

#### PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 555 numeral 4º del Código de Procedimiento Civil, así lo ordena; solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **embargo y secuestro del bien inmueble gravado** y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

#### CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo con Título Hipotecario de MENOR cuantía, consagrado en el título XXVII, capítulos V y VII del Código de Procedimiento Civil, en el título III del libro tercero del Código de Comercio, ley 546 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

#### COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado.

#### DERECHO

Ley 45/90 Art. 64,65,66,67 y 69, Resolución de la Junta Directiva del Banco de la República, Nro. 19 de 1.991 Art.5; Art.884 y SS del código de comercio y el decreto

reglamentario del Art.886 del C. de co., Nro.1454 de 1.989 y C.P. Art.235 Código de Procedimiento Civil Art.: 4o,7577,82,84,157,252,488,555,557 560 y concordantes, C.C. Art. 2432 y subsiguientes, Ley 510 de 1999, art. 111, Circular 003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, etc..

### PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Pagaré No. 05700475700058866 descrito en este líbello.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
4. Primera copia de la Escritura Pública N° 190 de fecha 15 de Enero de 2013 de la Notaria (38) del Circulo de Bogotá.
5. Folio de matricula actualizado No. 50C-1803325.
6. Poder que se me ha conferido para actuar.

Para los efectos prescritos por el Art. 84 del C. de P.C. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

### NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10 de Bogotá.

La parte demandada puede ser notificada en BOGOTA, **Carrera 113A No. 63 I 15 CASA 4 Edif Multifamiliar Los Laureles**

La suscrita recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65 de Bogotá y también en la secretaría de su despacho.

Del señor Juez, Atentamente,

  
**ROSALBA BERNAL BERNAL**

C.C. 51.716.289 DE Bogotá

Licencia Temporal de Abogada No. 4229 del C.S. de la J.

NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogota  
se presentó personalmente: Rosalba  
Bernal Bernal  
quien exhibió la C.C. No. 51716.289  
de Bogotá y T.P. No. 4229 licencia temporal  
y declaró que el contenido del presente doc.  
dirigido a: Entidad correspondiente  
es cierto y que la firma que aqui aparece es la  
Bogotá

FIRMA  
Autorizo el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Jose Miguel Rojas C.  
NOTARIO  
19  
BOGOTA D.C.

23 FEB 2015



21

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 24/feb./2015

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

009

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

5801

SECUENCIA: 5801

FECHA DE REPARTO: 24/02/2015 10:54:27a. m

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137  
51716289

BANCO DAVIVIENDA  
ROSALBA BERNAL BERNAL

01  
03

**OBSERVACIONES:**

PARTOHMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM02  
yarenasb

v. 2.0

MFTS

*[Handwritten Signature]*  
yarenasb  
Yarene Vivien Arenas Beltran

160

22

FECHA DE RADICACION	Año	2015	CONSECUTIVO DE RADICACION	160
---------------------	-----	------	---------------------------	-----

COPIAS TRASLADO DEMANDADOS	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
COPIAS ARCHIVO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
MEDIDAS CAUTELARES	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

---

---

---

---

RETIRADA POR

CC. Y T.P.

FECHA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ  
Veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: MANDAMIENTO HIPOTECARIO.  
RAD: 2015-00160.

Toda vez que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 75, 488 y 497 del C. de P. Civil, el Juzgado

RESUELVE:

1. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA de Menor Cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. persona jurídica con domicilio en esta ciudad representada legalmente por quien corresponda según los anexos de la demanda, Contra JOSÉ ALEXANDER VANEGAS PINZÓN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero;

CAPITAL.

- a) \$63'187.376,34 valor correspondiente al saldo insoluto de capital del pagare aportado como base de recaudo.
- b) \$2'136.024,41 valor correspondiente al capital vencido por siete (7) cuotas en mora de la obligación, en la forma discriminada a folio 39 del plenario.

INTERESES.

- c) Por los intereses de mora a la tasa del 26.13 efectivo anual para cada periodo mensual certificados por la Superintendencia Financiera sobre el saldo insoluto de capital desde el día hábil siguiente a la presentación de la demanda y sobre el valor de cada cuota desde el día hábil siguiente a su vencimiento, todo hasta cuando se verifique el pago, sin que sobrepase los límites establecidos en el Art. 19 de la Ley 546/99 en concordancia con la resolución 14/00 del Banco de la República, con apego al Art. 111 de la Ley 510/99.
- d) \$5'983.969,70 valor correspondiente a los intereses de plazo a la tasa del 17.53 efectivo anual, sobre el capital de las cuotas en mora, en la forma discriminada en cuadro obrante a folio 39 del plenario.

Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que se le efectuó, en armonía con el artículo 498 del C. de P. Civil.

- 2. Sobre costas se decidirá en su debida oportunidad procesal
- 3. Sin necesidad de caución, se decreta el EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C- 1803325. Librese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para lo de su cargo.
- 4. Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme al Art. 505, advirtiéndole que dispone del término previsto en el artículo 555 numeral 2 del C. de P. Civil para ejercer su defensa.
- 5. Se reconoce personería a la Dra. ROSALBA BERNAL BERNAL como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del memorial poder conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE,  
El Juez

  
JUAN PABLO CABRA GONZÁLEZ

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
HOY, 03 MAR 2015, SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 32.  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6°.

45

Oficio No. 727

6 de Abril de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003009201500160 De  
BANCO DAVIVIENDA S.A. C.C. No. 860034313-7 contra JOSE  
ALEXANDER VANEGAS PINZON C.C. No. 79892906

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria N°. 50C - 1803325, de esta ciudad.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C. )

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

8-04-15  
Gladys Castro  
CC 102072004

46

SEÑOR (a)

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA

E \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

RD: 2015-0160

ASUNTO: ELABORACION CITATORIO ART. 315 C. P. C.

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá, abogada con Licencia Temporal No 4229 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva elaborar el correspondiente citatorio conforme lo dispone el Artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Para tal fin me permito allegar el correspondiente arancel judicial, para iniciar el trámite de la respectiva notificación de la parte pasiva.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No. 51.716.289 de Bogotá  
L. T. No. 4229 del C. S. de la J.

**ANEXO ORIGINAL  
Y COPIA PAGO  
ARANCEL JUDICIAL**

MENOR CUANTIA

JUZ 9 CIVIL MPAL  
2015-0160-3-23

JUZ 9 CIVIL MPAL

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS  
B B V A

0480 - CS INS - COLSEGUROS

HORA : 12:08:11

NO. DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 11-12-14

FECHA VALOR: 11-12-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NOV. : 000524667 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

FIRMA

SUC. CTRO DE SERV. COLSEGUROS

11 DIC 2014

AUX. No. 9

RECIBIDO  
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

37

**BBVA**DEPOSITO A CUENTA  
DE AHORROSEn **8 B** / 0 DOCUMENTOS

0480 - CS INST - COLSEGUROS

HORA : 12:08:11

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 11-12-14

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 11-12-14  
MOV. : 000524667 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

FIRMA

**BBVA**  
SUC. CTRO DE SERV. COLSEGUROS

11 DIC 2014

AUX. No. 9  
**RECIBIDO**  
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

*Mos Alpa*  
*39243*  
*12041*  
*5*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

**Certificado Generado con el Pin No: 1911923367758892**

**Nro Matrícula: 50C-1803325**

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 09:54:55 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 1/2/2011 RADICACIÓN: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE 13/1/2011

COD CATASTRAL: AAA0223FASK  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACIÓN EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DRECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADEO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALCIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOOGTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES
- 2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)

50C-1788213

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/1/2011 Radicación 2011-4194**

**DOC: ESCRITURA 35 DEL: 13/1/2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0**

**ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583 X**

**A: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148 X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1911923367758892

Nro Matrícula: 50C-1803325

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 09:54:55 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/11/2012 Radicación 2012-108051  
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 18/10/2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 76.000.000  
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583  
DE: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148  
A: VANEGAS PINZON JOSÉ ALEXANDER CC# 79892906 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5222  
DOC: ESCRITURA 190 DEL: 15/1/2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0204 HIPÓTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X  
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/4/2015 Radicación 2015-31404  
DOC: OFICIO 727 DEL: 6/4/2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N.  
110014003009201500160  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137  
A: VANEGAS PINZON JOSÉ ALEXANDER CC# 79892906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-351 Fecha: 15/1/2013

COMPLEM.INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-351

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PRÓFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2013-1859 Fecha: 1/2/2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE.HOR.AUXDEL5.C2013-1859.-

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 960 impreso por: 960

TURNO: 2015-287241 FECHA:4/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1911923367758892

Nro Matrícula: 50C-1803325

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 09:54:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANEHT DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CORDOBA DE LA REPUBLICA

SL

**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
**ABOGADA**

**SEÑOR (a)**  
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA**

**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_**

JUZ 9 CIVIL MPAL

058607 MAY19\*15PM12:02

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**

**RAD: 2015-0160**

**ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá, abogada con Licencia Temporal No. 4229 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante me permito solicitar a su despacho lo siguiente:

Se decrete el secuestro del bien inmueble objeto de la acción hipotecaria, identificado con **Folio de Matricula 50C-1803325** teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado tal y como consta en el Folio de Matricula que anexo

Igualmente solicito la elaboración del Despacho Comisorio dirigido a las autoridades JUDICIALES y/o ADMINISTRATIVAS que corresponda, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
**C. C. No. 51.716.289 de Bogotá**  
**L.T.. No. 4229 C. S. de la J.**

Carrera 10 No. 64-65 Piso 4  
Telefono 3144777 Extension 427  
Email: [rbernal@cobranzasbeta.com.co](mailto:rbernal@cobranzasbeta.com.co)

RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015)

PROVIDENCIA: Decreta secuestro inmueble.  
RAD: 2015-00160.

Teniendo en cuenta que según el certificado de libertad y tradición aportado, se dio cumplimiento al Art. 515 del C. de P. Civil el Despacho;

RESUELVE:

1. DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C - 1803325 de propiedad de la pasiva, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la misma, al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al señor Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, librese despacho comisorio con los insertos pertinentes.
2. Se designa como secuestre a **R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS**, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, y se señalan como honorarios la suma de \$220.000,00 M. CTE. los que serán cancelados en caso de hacerse efectiva cada diligencia, el comisionado deberá informarle telegráficamente tal determinación.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 28 MAYO 2015, SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 81  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS, NIT 9005808892, AV JIMENEZ NO.9 -43 OF.602 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3347768,

En el proceso número: 11001400300920150016000

22/05/2015 10:54:22 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M', is written over the printed name.

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA  
Juez

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Abril de 2015 a las 02:31:49 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-31404 se calificaron las siguientes matriculas:  
1803325

## Matricula Nro.: 50C-1803325

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0223FASK  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES
- 2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-31404

Documento: OFICIO 727 del: 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 110014003009201500160  
(EDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

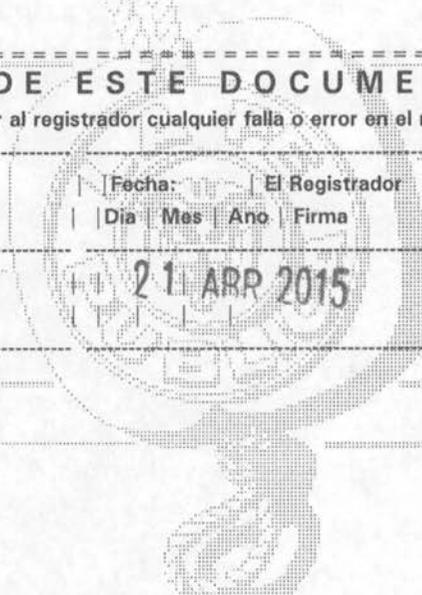
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA258,10



# Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 20 de Abril de 2015 a las 02:31:49 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-31404 se calificaron las siguientes matriculas:

1803325

**Matricula Nro.: 50C-1803325**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0223FASK  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES
- 2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-31404

Documento: OFICIO 727 del: 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 110014003009201500160  
EDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	

ABOGA258,10

21 ABR 2015

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Abril de 2015 a las 02:31:49 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-31404 se calificaron las siguientes matriculas:

1803325

### Matricula Nro.: 50C-1803325

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0223FASK  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES
- 2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-31404

Documento: OFICIO 727 del: 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 110014003009201500160  
EDIDA CAUTELAR)

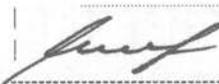
#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

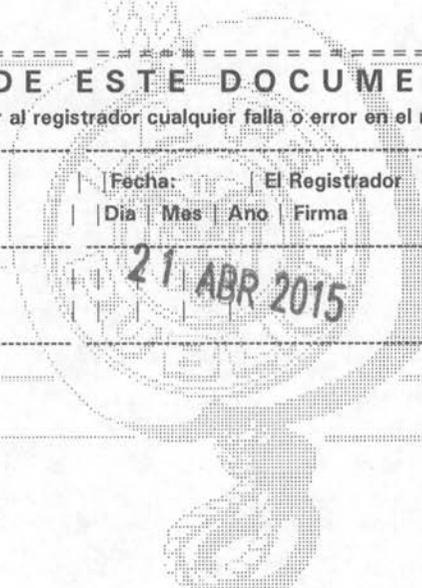
### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma



ABOGA258,10



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1803325**

Pagina 1

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 02:22:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 01-02-2011 RADICACION: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2011  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0223FASK COD. CATASTRAL ANT.:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

**COMPLEMENTACION:**

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI; ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA. A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADEO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALGIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES  
 KR-113A-63I-15-CA (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

1788213

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 19-01-2011 Radicacion: 2011-4194 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 35 del: 13-01-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1803325**

Pagina 2

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 02:22:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO 3172583 X  
A: MORENO JIMENEZ JAIME 79106148 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 22-11-2012 Radicacion: 2012-108051 VALOR ACTO: \$ 76,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 18-10-2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5222 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 190 del: 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-31404 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 727 del: 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 110014003009201500160 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-351 fecha 15-01-2013

COMPLEM.INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-351

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

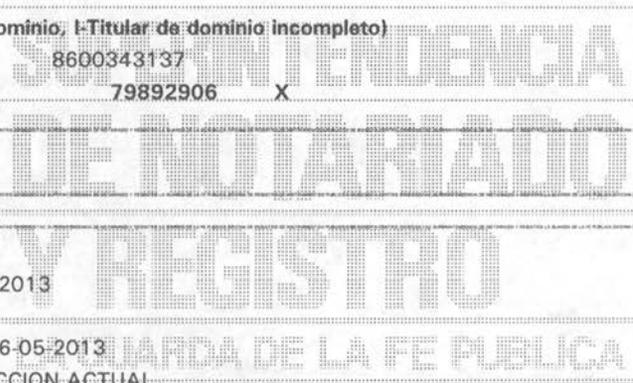
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-1859 fecha 01-02-2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE.HOR.AUXDEL5.C2013-1859.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

5

Nro Matricula: 50C-1803325

Pagina 3

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 02:22:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

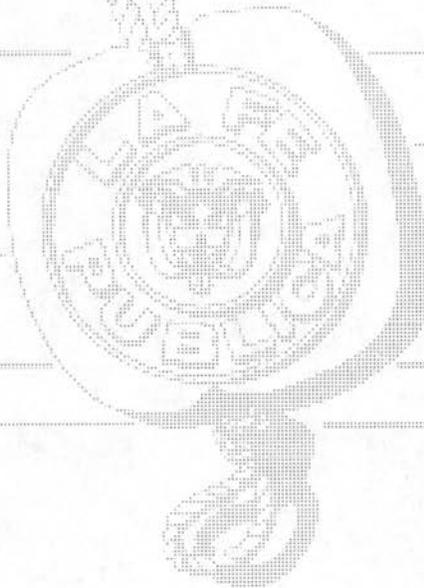
USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2015-249370

FECHA: 17-04-2015

*Janeth Diaz*

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

810217619

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID81

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 09:06:33 a.m.

No. RADICACION: 2015-31404

NOMBRE SOLICITANTE: C.A.C

OFICIO No.: 727 del 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 1803325 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500

16,500

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16,500

- OFICINA DE REGISTRO -

Ccadena.s.a.



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE  
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

810217620

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID81

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 17 de Abril de 2015 a las 09:06:36 a.m.

No. RADICACION: 2015-249370

MATRICULA: 50C-1803325

NOMBRE SOLICITANTE: C.A.C

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-31404

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

Ccadena.s.a.

2  
39743  
60



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6°.

Oficio No. 727

6 de Abril de 2015

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003009201500160 De  
BANCO DAVIVIENDA S.A. C.C. No. 860034313-7 contra JOSE  
ALEXANDER VANEGAS PINZON C.C. No. 79892906

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del (los) inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria N°. 50C - 1803325, de esta ciudad.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 681-1 C.P.C. )

Cordialmente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario



6

Bogotá D.C., Mayo 13 de 2015,

50C2015EE11165

Doctor (a)

**Edwin Enrique Rojas Corzo**

Secretario del Juzgado 9 Civil Municipal de Menor Cuantía

Carrera 10 N° 14 33 Piso 6

Bogotá, D.C.

JUZ 9 CIVIL MPAL

059643 JUN30\*15AM10#43

REFERENCIA:	SU OFICIO	727 de 6 de abril/2015,
	PROCESO	Ejecutivo con título Hipotecario N° 110014003009201500160,
	DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A. CC. 860034313-7,
	DEMANDADO	José Alexander Vanegas Pinzon CC. 79892906,
	TURNO 2015-	31404 Folio de Matricula 050C-1803325,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 258 de la División Jurídica de esta oficina.

Cordialmente,

*Dolly & S*

**Área Jurídica Orip Zona Centro**  
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**  
**Bogotá Zona Centro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -  
Bogotá D.C. - Colombia

Email: [ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)

CO

Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., tres (3) de julio de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: Agrega escrito.  
RAD: 2015-00160.

Para resolver, el Juzgado

RESUELVE:

1. El anterior escrito y sus anexos, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad zona centro, se agregan a los autos y se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad, en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente en cuanto a derecho se refiera.

NOTIFIQUESE  
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 08 JUL. 2015, SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 01  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No 14-33 piso 6°

NOTIFICACIÓN PERSONAL

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

REF: 2015-160

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA: JOSE ALEXANDER VANEGAS

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días de julio de DOS MIL QUINCE (2015), **NOTIFIQUE PERSONALMENTE a JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZÓN C.C.** No. 79.892.906 de Bogotá **en su condición de DEMANDADO.** El contenido del AUTO LIBRA MANDAMIENTO, de fecha veintisiete (27) **de febrero de dos mil quince (2.015)**

Se le hace saber que cuenta con el los términos de ley.

Se deja constancia que en el acto se hace entrega de las copias del traslado.

El notificado:

JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZÓN

QUIEN NOTIFICA:

FABIAN POLO ARRIETA



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

64

GUÍA No. 759733

Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA - BOGOTA

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

**DIRECCION** CRA 113 A N° 63 I 15 CASA 4 EDIF MULTIFAMILIAR LOS LAURELES

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO** NO HABITA O TRABAJA

**No. DE PROCESO** 2015-0160

**FECHA DE ENTREGA** 2015/05/09

**OBSERVACIONES**

AQUI VIVE ARRENDATARIOS Y NO DAN MAS DATOS  
AM,J

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ROSALBA BERNAL BERNAL

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

11:40 | 09 | 05 | 2013

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

HORA | D | M | A  
12:00 | 13 | 09 | 2013

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. CC CM PROCESO: 2013-0183

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: CRA 113 A N° 63115 CASA 4 EDIF MULTIFAMILIAR LOS LAURELES - BOGOTÁ

WEGAS PINZON JOSÉ ALEXANDER

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

AV EL DORADO # 88 C 81 P 10

BOGOTÁ

CÓD.: 12

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál? *Aplica vive*

TARIFA:

\$

OTROS:

\$

VALOR TOTAL:

\$

20,000.00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

Remitente:

759733

18.00

ROSALBA BERNAL BERNAL

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

*Avenida Boyer 7 no don Rosalba*

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

a Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea pagada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien garantiza que conoce y acepta su contenido, motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su uso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas, detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos, los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio de acuerdo a las condiciones especiales de cada objeto. 2. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o, sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o de las condiciones especiales del envío. 3. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos, los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 4. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.



Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

No. **65**

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Miércoles 09/05/2014

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

HORA: 12:00 D: 13 M: 04 A: 2014

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 9 CMI

CC CM

PROCESO: 2015-0100

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

ANEGAS PIXZON JOSE ALEXANDER

CIUDAD:

TELÉFONO:

CRA 113 A N° 631 15 CASA 4 EDIF. MULTIFAMILIAR LOS LAURELES - BOGOTÁ

NOMBRE: MUNICIPAL DE

DIRECCIÓN:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CIUDAD:

AV EL DORADO # 68C 81 P. 10

CÓD.: 12

TELÉFONO:

BOGOTÁ

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$

OTROS:

\$

VALOR TOTAL:

\$

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

Remitente:

759733

ROSALBA BERNAL BERNAL

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

20,000.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente V-

PROCOFORMAS S.A. - NIT. 800.056.247-8 TEL.: 245 8797 BOGOTÁ, D.C. 906 204 224 - F

05/2014 - O.P. 85324

IMP. MAYO(14) A.A. 10/000/2014/001/13

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

a Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑÍA Y EL REMITENTE, hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUÍA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido, motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas, detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o, sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o naturaleza de cada objeto. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos que sean necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al contratarlo con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SÉPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo que determinará a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

66

no vive aqui

VISITA	FECHA	HORA	CODIGO NOTICIA	OBSERVACIONES
1	29/04/15	15/15	16	cul
2	06/05/15	1325	12	cul
3				
4				
5				
6				



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
Carrera 10° No. 14-33 Piso 6°  
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C

Señor(a) **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**

FECHA  
DD/MM/AA  
10 de Abril de 2015

Nombre:

Dirección: **Carrera 113A No. 63 I 15 CASA 4 Edif Multifamiliar Los Laureles**

Ciudad: BOGOTA

servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia  
DD/MM/AA

2015-0160

**EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**

27 de Febrero 2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**VANEGAS PINZON JOSE  
ALEXANDER**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10\_\_ 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE



PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

ROSALBA BERNAL BERNAL

C. C. 51.716.289

Nº Cédula de Ciudadanía

L.P 4229 C.S. DE LA J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01  
39743



GA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C

Señor(a) **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**  
Nombre:

FECHA  
DD/MM/AA  
10 de Abril de 2015

Dirección: **Carrera 113A No. 63 I 15 CASA 4 Edif Multifamiliar Los Laureles**

Ciudad: BOGOTA

servicio postal autorizado  
\_\_\_\_\_

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2015-0160	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA</b>	DD/MM/AA 27 de Febrero 2015

DEMANDANTE

DEMANDADO

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**VANEGAS PINZON JOSE  
ALEXANDER**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10\_\_ 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS



PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

ROSALBA BERNAL BERNAL

C. C. 51.716.289

Nº Cédula de Ciudadanía

L.P 4229 C.S. DE LA J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

68

Señor

JUEZ (9°) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

060023 JUL10\*15PM 2:34

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDANDO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

JUZ 9 CIVIL MPAL

RADICACIÓN: 2015-0160

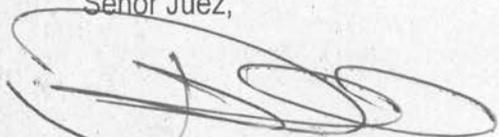
ROSALBA BERNAL BERNAL, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia; por medio de la presente me permito aportar al plenario Notificación Personal con resultado **NEGATIVO**, tramitado por el **LIBERTADOR** bajo guías NoS. **759733** Respectivamente de conformidad y en los términos del Art. 315 del C.P.C modificado por el Art. 29 de la ley 794 de 2003.

PETICIÓN

Solicito a su despacho **TENGA EN CUENTA** la dirección que relaciono a continuación a fin de adelantar el respectivo trámite de notificación.

- **CALLE 70 No. 105 C - 06 ALAMOS NORTE en BOGOTA**

Señor Juez,



ROSALBA BERNAL BERNAL  
C. C. No.51.716.289 de Bogotá  
T.P.. No. 258. 450 C. S. de la J.



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

69

Sr.

GUÍA No. 776059

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA - BOGOTA

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

**DIRECCION** CLL 70 N° 105 C- 06 ALAMOS NORTE

**CIUDAD** BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**No. DE PROCESO** 2015-0160

**FECHA DE ENTREGA** 2015/07/15

**OBSERVACIONES**

RECIBE EL HERMANO TEL 4356137  
MAURICIO VANEGAS  
AM,J

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ROSALBA BERNAL BERNAL


 Resolución 002296 del 12 de Julio  
 de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
 de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 | 18 | 07 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA

16:30 | 15 | 07 | 2015

**REMITENTE**
**DESTINATARIO**

JUZ. 9 CIVIL MUNICIPAL DE CC CM PROCESO: 2015-0160

 NOMBRE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
 DIRECCION:

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
 DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10  
 CIUDAD: BOGOTA  
 TELÉFONO: 5815664

 CIUDAD: CLL 70 N°105 C - 06 ALAMOS NORTE - BOGOTA  
 TELÉFONO:

 CÓD.: 12  
 COMUNICADO D.

## Observaciones

- 
- Nomenclatura no ubicada
- 
- 
- No existe la dirección
- 
- 
- No habita o no trabaja
- 
- 
- No firmó la guía de envío
- 
- 
- Otro ¿Cuál?

*Recibido el Harman*

 TARIFA:  
 \$ 13,000.00

 Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO  
 Peso (en gramos): 18.00

 OTROS:  
 \$ 0.00

 Remitente:  
 ROSALBA BERNAL BERNAL

Firma de quien recibió a conformidad: 4356137

 VALOR TOTAL:  
 \$ 13,000.00

 C.C. *MARIVIO VANEGAS P*

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme al reverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE. El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicaran las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el reverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos o documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inajecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decurso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el detyenoro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.



71

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
 CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
 CITACIÓN DEL ARTICULO 315 C. P. C

FECHA  
DD/MM/AA

Señor(a) **VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**

Nombre:

Dirección: **CALLE 70 No. 105 C - 06 ALAMOS NORTE**

Ciudad: BOGOTA

servicio postal autorizado  
\_\_\_\_\_

Nº de Radicación de proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia  
DD/MM/AA

2015-0160  
27 de Febrero de 2015

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE

DEMANDADO

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

VANEGAS PINZON JOSE  
ALEXANDER

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10\_\_ 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

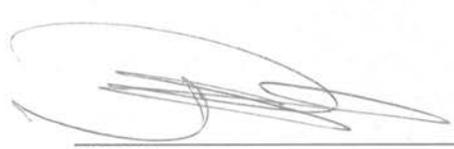
EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_  
FIRMA

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

ROSALBA BERNAL BERNAL

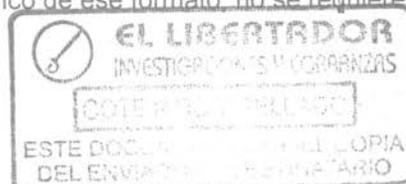
C. C. 51.716.289

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. No. 258450 C.S. DE LA J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003  
NP-01  
39743





RECIBIDO EN LA FECHA  
VASA AL DESPACHO HOY 29 JUL 2015

- EN SILENCIO  
- FOLIO 63



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D. C. tres (03) de agosto mil quince (2015)

REF: Ejecutivo con título 2015-160  
Providencia: Auto sigue adelante ejecución (Art 507 C.P.C)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta la actuación surtida.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo normado por el artículo 507 del C. de P. Civil, en vigencia, si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, y condenar en costas a la ejecutada, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que la parte pasiva no propuso excepciones de mérito.

Por lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Menor Cuantía de Bogotá D.C.

RESUELVE

1° Seguir adelante la ejecución en la forma y para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, a favor de la parte demandante y contra el demandado

2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.

3°. Practíquese la liquidación de crédito como lo dispone el art. 521 del C. de P. Civil.

4°. Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse dentro de la liquidación la suma de \$3.100.000.00M/CTE por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

  
MELVIN MUNIR COHEN PUERTA  
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>14 AGO. 2015</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>119</u> EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO
---

LIQUIDACION DE CRÉDITO

DEMANDADO	VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER
OBLIGACION	05700475700058866
FECHA PRESENTACION DEMANDA	24 de Febrero de 2015
INTERES MORATORIO:	26,13%
FECHA DE LIQUIDACION	22 de Septiembre de 2015

CAPITAL ACELERADO:	
Capital de cuota	1
Capital de cuota	2
Capital de cuota	3
Capital de cuota	4
Capital de cuota	5
Capital de cuota	6
Capital de cuota	7

(DESDE EL 31 JULIO DE 2014 AL 31 DE ENERO DE 2015)

=	\$ 63.187.376,34
=	\$ 303.362,79
=	\$ 305.026,01
=	\$ 307.662,86
=	\$ 299.729,57
=	\$ 300.998,51
=	\$ 306.878,62
=	\$ 312.366,05
=	\$ 2.136.024,41

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	Intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		24-feb-15	22-sep-15	0,000725833	211	\$ 9.677.199,34	\$ -	\$ 63.187.376,34	\$ 72.864.575,68
CAPITAL CUOTA	1	31-jul-14	22-sep-15	0,000590833	419	\$ 75.100,24	\$ 856.636,91	\$ 303.362,79	\$ 1.235.099,94
CAPITAL CUOTA	2	31-ago-14	22-sep-15	0,000590833	388	\$ 69.925,18	\$ 854.972,88	\$ 305.026,01	\$ 1.229.924,07
CAPITAL CUOTA	3	30-sep-14	22-sep-15	0,000590833	358	\$ 65.076,34	\$ 852.336,41	\$ 307.662,86	\$ 1.225.075,61
CAPITAL CUOTA	4	31-oct-14	22-sep-15	0,000590833	327	\$ 57.908,50	\$ 860.269,98	\$ 299.729,57	\$ 1.217.908,05
CAPITAL CUOTA	4	30-nov-14	22-sep-15	0,000590833	297	\$ 52.818,47	\$ 859.000,29	\$ 300.998,51	\$ 1.212.817,27
CAPITAL CUOTA	4	31-dic-14	22-sep-15	0,000590833	266	\$ 48.229,56	\$ 853.120,58	\$ 306.878,62	\$ 1.208.228,76
CAPITAL CUOTA	5	31-ene-15	22-sep-15	0,000590833	235	\$ 43.370,72	\$ 847.632,65	\$ 312.366,05	\$ 1.203.369,42
<b>SUB-TOTAL</b>						<b>\$ 10.089.628,34</b>	<b>\$ 5.983.969,70</b>	<b>\$ 65.323.400,75</b>	<b>\$ 81.396.998,79</b>
								<b>ABONOS</b>	<b>\$ 0,00</b>
								<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 81.396.998,79</b>

94

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

39743

Señor:  
**JUEZ (9°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

061968 SEP24\*15AM10:56

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**

**EXPEDIENTE: No. 2015-0160**

**ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO.**

---

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta sentencia proferida que ordeno seguir adelante y se encuentra en firme, respetuosamente me permito allegar la liquidación de crédito de que trata el Art. 521 del C. P. C, informando igualmente que el demandada NO ha realizado abonos **AL CREDITO** posteriores a la presentación de la demanda.

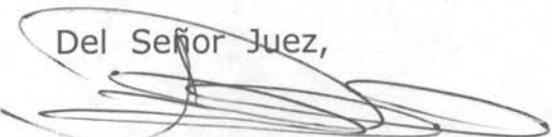
Igualmente me permito allegar la liquidación del crédito realizada y la cual arrojo un valor total de:

**OCHENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$81.396.998,79) M/TE.**

**ADJUNTO LIQUIDACION EN 1 FOLIO.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

  
**ROSALBA BERNAL BERNAL.**  
**C. C. No. 51.716.289 de Bogota.**  
**T. P. No. 258.450 del C. S. de la J.**

Carrera 10 NO. 64-65 Piso 4 Teléfono 3144777 Ext.427 Bogotá D.C.  
E-mail. rbernal@cobranzasbeta.com.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

25 SET. 2015 En la fecha se fija  
el presente escrito de LA CEFATO  
por el termino legal de TRES días  
Comienza 28/9/15 Termina 30/9/15  
a la hora de las 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

RECIBIDO EN LA FECHA  
PASA AL DESPACHO HOY 01 OCT. 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. octubre seis (6) de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: Aprueba liquidación de crédito y costas.  
RAD: 2015-00094.

Para resolver la anterior petición, el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación del crédito de fecha 24 de septiembre de 2015 (v. fls. 74).
2. Entregar los títulos de depósitos judiciales a la parte actora, hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme (art. 522 C. de P. Civil).

NOTIFIQUESE  
El Juez,

  
MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 16 OCT 2015, SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 149  
  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.1388

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA  
Y/O  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 110014003009201500160, de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON, se profirió auto de fecha VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1803325

Como secuestre fue nombrado (a) R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$220.000oo M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) ROSALBA BERNAL BERNAL con C.C. 51.716.289 y T.P. 4229 del C.S. de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

JM

20 oct -15  
Carolina Bermudez  
CC103240274.

10 Ejecución

18 FOLIOS 39743 R  
letra.

213389420  
Dioses  
20150  
10.000

Alcaldía Local de Engativa  
**Rad No 2015-102-022830-2**  
 Fecha 04/12/2015 14:24:00 ->0  
 (OEM) JUZGADO NOVENO CIVIL MPA  
 104->Inspecciones de Policía Engativa



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
 BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.1388

D=18

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA  
 Y/O  
 INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

*[Signature]*  
 OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
 29484 11-APR-16 16:15

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 110014003009201500160, de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON, se profirió auto de fecha VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1803325

Como secuestre fue nombrado (a) R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS

Para la especificación de los linderos, y la dirección se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$220.00000 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, Dr(a) ROSALBA BERNAL BERNAL con C.C. 51.716.289 y T.P. 4229 del C.S. de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio a los NUEVE (9) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015).

El Secretario,

*[Signature]*  
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



JM





mbia  
190



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:  
CIENTO NOVENTA (190)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100038.

DATOS DE LOS INMUEBLES.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50C-1803325.

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES) No(s). 005637997000101004.

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA MARCADA COMO CASA No. 4 QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

URBANO:  X  RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 113 A No. 63 I - 15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
190	15	01	2.013	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 205) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA VALOR DEL ACTO: \$70.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

HIPOTECANTE(S): JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.892.906 expedida en Bogotá.

ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT. 860034313-7. En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los

QUINCE (15) días del mes de ENERO de Dos mil trece (2013), el suscrito EDUARDO DURAN GOMEZ



3

3

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 ) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:

**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**

Compareció: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 79.892.906 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) en este instrumento y para todos los efectos se denominará(n) EL(LA, LOS) HIPOTECANTE(S) y declaro(arón):

PRIMERO: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará EL ACREEDOR, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA MARCADA COMO CASA NÚMERO CUATRO (4) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES - PROPIEDAD HORIZONTAL, ZONA DE ENGATIVA, DISTINGUIDO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL NÚMERO SESENTA Y TRES I - QUINCE (63 I - 15) DE LA CARRERA CIENTO TRECE A (113 A) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., y se determina:

**CASA 4: (UNIDAD 4)**

tiene su acceso por la CARRERA CIENTO TRECE A (113 A) NÚMERO SESENTA Y TRES I - QUINCE (63 I - 15), consta de tres (3) niveles y su área privada es de ochenta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (86.60m<sup>2</sup>), de área construida y sus linderos son:

**PRIMER PISO:**

Su nivel es de más quince centímetros (+0.15m), su altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35mts), su área privada total es de veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (27.38m<sup>2</sup>), de área construida y sus linderos son: De los puntos A-B en línea quebrada con dimensiones aproximadas de diecinueve centímetros (0.19m), dos metros con setenta centímetros (2.70m), dieciocho centímetros (0.18m), separando por muro

culata contra e  
puntos B-D en  
metros (0.09m),  
metros (0.09m),  
con setenta y  
metros (0.30m),  
nueve cent  
tres (3) de  
dimensiones aprox  
metros (2.70m  
brada contra la  
brada con dime  
dos centime  
30m), nueve c  
2.70m), nueve c  
0.09m), un me  
0.09m), separa  
edificio:  
NADIR: Con la  
CENT: Con la  
DEPENDENCI  
SEGUNDO PI  
Su nivel es de  
bre es de do  
es de veinti  
(29.61m<sup>2</sup>) y  
dimensiones  
setenta cen  
común y cu  
de la mism  
dimensione  
cuatro cen



nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con dos centímetros (3.02m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), cuarenta y ocho centímetros (0.48m), separado por muro común contra la casa número tres (3) del mismo edificio. De los puntos C-D en línea recta con dimensión aproximada de dos metros con ochenta y ocho centímetros (2.88m), separado por muro común y fachada contra la carrera ciento trece A (113 A). De los puntos D-A en línea quebrada con dimensiones aproximadas de cuarenta y ocho centímetros (0.48m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con dos centímetros (3.02m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), un metro con noventa y tres centímetros (1.93m), nueve centímetros (0.09m), separado por muro común contra la casa número cuatro (4) del mismo edificio.

**NADIR:** Con la placa al medio que lo separa del primer piso.

**CENIT:** Con la placa al medio que lo separa del tercer piso.

**DEPENDENCIAS:** Sala, 1 alcoba y 1 baño.

**TERCER PISO:**

Su nivel es de más dos metros con sesenta y cinco centímetros (+2.65m), su altura es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35m), su área privada total es de veintinueve metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (29.61m<sup>2</sup>) y sus linderos son: De los puntos A-B en línea quebrada con dimensiones aproximadas de dieciocho centímetros (0.18m), dos metros con setenta centímetros (2.70m), diecinueve centímetros (0.19m), separado por muro común y culata contra el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización de la misma manzana y urbanización. De los puntos B-C en línea quebrada con dimensiones aproximadas de nueve centímetros (0.09m), un metro con ochenta y cuatro centímetros (1.84m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m), tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.88m), nueve centímetros (0.09m), treinta centímetros (0.30m), nueve centímetros (0.09m).

6  
 metros (0.09m)  
 metros (0.09m)  
 separ  
 De los  
 ochenta y  
 la carre  
 siones  
 metros (0.09m)  
 con dos  
 nueve  
 nueve  
 un m  
 separ  
 ADIR: Con la  
 CENT: Con la  
 PENDENCI  
 este(os) inm  
 número(s) 500  
 y la(s)  
 ANDEROS G  
 MULTIFAMILIA  
 metros och  
 metros (28  
 sión de 1  
 sión d  
 sión de 9  
 sión de  
 AGRAFO  
 recae  
 AGRAFO  
 par

Handwritten notes: "Los NPA 39393 94 84" and "12415" with a checkmark.

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1911923367758892

Nro Matrícula: 50C-1803325

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 09:54:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C. FECHA APERTURA: 1/2/2011 RADICACIÓN: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE 13/1/2011

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0223FASK COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS 2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO 63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA, MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DRECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADEO POR ESCRITURA 899 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALDRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOOGTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

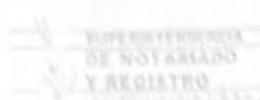
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES KRA 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros) 50C-1788213

Radicación: Nro: 1 Fecha 19/1/2011 Radicación 2011-4194 VALOR ACTO: \$ 0 ESCRITURA 35 DEL: 13/1/2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583 X MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148 X

Handwritten number '7' at the bottom right corner.

Op  
ES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 2

Certificado Generado con el Pin No: 1911923367758892

Nro Matrícula: 50G-1803326

Impreso el 4 de Mayo de 2016 a las 09:54:55 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/11/2012 Radicación 2012-108051 VALOR ACTO: \$ 78.000.000  
DOC: ESCRITURA 2781 DEL: 18/10/2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583  
DE: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148  
A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/1/2013 Radicación 2013-5222 VALOR ACTO: \$ 0  
DOC: ESCRITURA 190 DEL: 15/1/2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X  
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/4/2015 Radicación 2015-31404 VALOR ACTO: \$ 0  
DOC: OFICIO 727 DEL: 6/4/2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N  
110014003009201500160  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137  
A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-351 Fecha: 15/1/2013  
COMPLEM INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40/C2013-351  
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 18/5/2013  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.  
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.  
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2013-1859 Fecha: 1/2/2013  
NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE HOR.AUXDEL5.C2013-1859.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 960 Impreso por: 960  
TURNO: 2015-287241 FECHA: 4/5/2015  
NIS:  
Verificar en:  
EXPEDIDO EN: PORTAL

Op

ION  
IA  
ALICOS  
98

50C-1803325

INMUEBLE

ina

VALOR ACTO: \$ 75.000.000

inio incompleto)

*Janeth Diaz Cervantes*

JANEHT DIAZ CERVANTES

VALOR ACTO: \$ 0

inio incompleto)

VALOR ACTO  
GOTA D. C.  
HIPOTECARIO N

inio incompleto)

COMPETENCIA  
NOTARIADO  
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Generado con el Pin No: 1911923367758892

Nro Matrícula: 50C-1803325

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 09:54:55 pm  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

50

51

91



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

## AUTO EN SECRETARIA

10  
87

**Bogotá D.C., 04 diciembre 2015**

Tipo de Actuación : COMISORIO  
Referencia Expediente No.: 10000  
Secuencia Sistema : **21761** Folios Iniciales : 11  
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 1388

**BOGOTÁ**  
HUMANA

CALLE 71 No. 73 A - 44 Piso 2. Tel: 2916670 Email:

04/12/2015 04:08 PM

Pag. 1 de 1

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 09 de DICIEMBRE del año 2015.

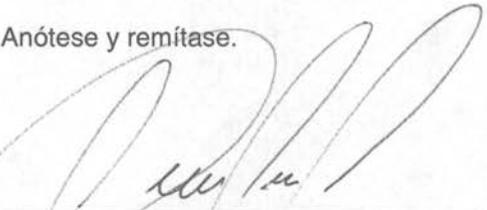
COMISORIO

**REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10000**

SECUENCIA SISTEMA No: 21761

El Despacho Comisorio 1388 del JUZGADO No. 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 04 de DICIEMBRE del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 11 Folios

Anótese y remítase.

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO VELA GONZALEZ  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.  
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá  
Inspección 10 C Distrital De Policía  
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext. 2212

89 12

**INFORME SECRETARIAL:**

Bogotá, D.C, nueve de diciembre de dos mil quince.

Se recibe el presente comisorio No. 1388 del Juzgado 9 Civil Especial de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:

  
**ROSA VALERO VIVAS**

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D. C. nueve de diciembre de dos mil quince.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fijese como fecha para la práctica de la, el día 11 del mes de diciembre de 2015 a la hora de diligencia las 8.00 a. m. Cítese al secuestre designado indicando día y hora de la diligencia, conforme a la ley 446 de 1968 Art. 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el sistema radicator correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Inspector.

  
**NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 46 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

LA AUXILIAR:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Alcaldía Local  
ENGATIVA

INSPECCIÓN DECIMA C. DISTRITAL DE POLICÍA  
CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 TEL 291 66 70 EXT. 2212

SEÑOR (A)  
INMOBILIARIA BINNOVAR SAS  
CRA. 9 N. 14-36 OF 203  
CIUDAD

RESPETADO SR. (A)

COMUNIQUE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 1388 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL SIRVASE COMPARECER INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA. CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2. FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 8 A.M. EN CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998 ARTICULO 2.

ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar 10 CF de Policía



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO- Y/O INSPECTOR  
DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA DE ENIGATIVIA

E. S. D.

Referencia: Proceso

BANCO DAVIVIENDA

CONTRA ALEXANDER JONEGAS PINZON

EXP

DE

No.

DESPACHO

COMISORIO

No. 1388

JUZGADO

Asunto: **PODER DILIGENCIA SECUESTRO.**

**ROSALBA BERNAL BERNAL** mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.716.289 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**; dentro del proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra.

ANOREA ROFERO LOPEZ

Mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 52'430.142 de Bogotá Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional Numero 132.560 de C. S. J para que REALICE DILIGENCIA SECUESTRO del Inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50C-1803325 en la fecha propuesta por su despacho o fecha posterior de llegar a suspenderse,

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de secuestro, actuar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término la presente diligencia.

Atentamente,

**ROSALBA BERNAL BERNAL**

C. C. No. 51.716.289 de Bogota.

T. P. No. 258.450 del C. S. DE LA J.

Acepto,

C.C. No. 52430142 de Bogotá

T.P. No. 132560 del C.S.J.

BOGOTÁ D.C.

NOTARIA  
**19**  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Rosalba Bernal  
Bernal

quien exhibió la C.C. No. 51 716 289

de Bogotá y T.P. No. 258 450

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: Entidad Correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es verdadera.  
Bogotá D.C.

02 SEP 2015



HUELLA DEL  
INDICE DERECHO

FIRMA  
Autoriza el reconocimiento



Adriana Marquez Acosta  
Notaria Encargada

BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 10 C \_\_\_\_\_ DISTRITAL DE POLICIA

E- S. D.

REF: PODER No. 2015

D- C 1388

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. 80.224.125 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S identificada con el Nit. No. 900.701.837 - 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al (a la) señor (a)

Rosa Helena Carrillo Anías

Identificado (a) con la C.C. 1069174079 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y Secuestro (X) de fecha Diciembre 21 de 2015.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

  
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C.80.224.125  
Representante Legal de la Sociedad  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S  
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto,  
Rosa Carrillo  
C.C. 1069174079



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 Bogotá, D.C. - Cundinamarca  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**"ART. 84 C.R.C."**

El anterior documento fue presentado personalmente por

Diego Armando Saucedo Ordóñez

Quien se identificó con C.C. No. 80 224 125

de Bogotá Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

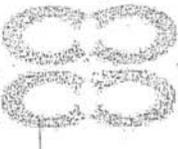
Poder (  ) Demanda (  ) <sup>01 DIC 2015</sup> Memorial (  )

Responsable Centro de Servicios \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

900. 912. 096

03 16



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0476685583281B

22 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 11:34:24

R047668558

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ~~ACTIVOS~~ S A S  
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abogadosactivos@outlook.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abogadosactivos@outlook.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTAMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES,

JOYERÍA, DICTAMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL, CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SEQUESTRES, DICTAMENES DE

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

900. 912. 056.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0476685583281B

22 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 11:34:24

R047668558

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S  
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abogadosactivos@outlook.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : abogadosactivos@outlook.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES,

JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL, CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE

Validez de Constatación del Poder Puntos Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0476685583281B

22 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 11:34:24

R047668558

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 16,780

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Handwritten signature and initials in the top right corner.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Ruiz A.*



Secretaría De Gobierno  
Alcaldía Local De Engativa  
Inspección Decima C. De Policía  
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

95  
18

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN SU DESPCHO COMISORIO 1388 RADICADO 10000 "PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 15-00160 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

En Bogotá, D.C., a los Veintiun días del mes de diciembre de dos mil quince, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) ANDREA ROMERO LOPEZ, C.C. 52.430.142 DE BOGOTA Y T.P. 132560 DEL C.S.J., quien presenta poder de sustitucion otrogado por el apoderado actor, por lo que este Despacho le reconoce personeria para actuar dentro de las presentes diligencias, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al ABOGADOS ACTIVOS SAS, NIT. 900701837-0, Residente en la CL 12B N.7-90 OF 712, TELEFONO 3114451348, Y licencia de auxiliar vigente, REPRESENTADA POR ROSA ELENA CARRILLO ARIAS, C.C. 1.069.174.079 DE RICAURTE, quien estando presente acepta el cargo y juró y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Carrera 113A N. 63I-15 Casa 4, en multi-familiar Los Laureles. Una vez allí el Despacho procede a alinderar el inmueble, dejando constancia que sus linderos son los mismos que obran a folios 4, 5 y 6 de los insertos enviados por el comitente, quedando legalmente alinderado. En el inmueble este Despacho es atendido y le permite corrijó el Despacho procede a actualizar sus linderos así. NORTE con casa N. 5 de la Cra 113A N. 63I-21, SUR Casa N. 3 de la Cra 113 A N. 63I-11, OCCIDENTE con inmueble construido de la misma manzana y ORIENTE con la Cra 113A y QUE ES SU FRENTE. El Despacho procede a declarar el inmueble legalmente alinderado. El Despacho es atendido y le permite la entrada por la señora MARTHA CECILIA ROMERO ROMON, con c.c. N. 41.696.760 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta, mi hija paga un arriendo, no sé cuanto, la casa está a nombre de JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON, como aparece en el Recibo acueduto Cuenta contrato 11906648, el Despacho procede a identificar el inmueble así casa de tres pisos distribuida así, primer piso, portón de doble hoja que da a un garaje utilizado como sala, un baño bajo la escalera con todos sus accesorios, cocina mesón en granito, escalera que conduce al segundo piso donde encontramos, dos alcobas sin closet y un baño con todos sus accesorios, escalera que conduce al tercer nivel donde encontramos dos alcobas sin closet, escalera que conduce a la terraza donde hay una alcoba y un baño con todos sus accesorios, piso del inmueble en cerámica, paredes y techos pintados en rústico, el inmueble cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, buen estado de conservación, quedando legalmente alinderado y plenamente identificado el inmueble objeto de diligencia. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada en sustitución quien manifiesta. Solicito al Despacho declarar legalmente secuestrado el inmueble donde nos encontramos. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna que resolver, declara legalmente secuestrado el inmueble de la Carrera 113A N. 63I-15 Casa 4., y del mismo hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta. Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a ejercer las funciones de mi cargo y con posterioridad y si no hay acuerdo de pago con el Banco procederé a celebrar contrato de arriendo en las mismas condiciones como lo viene haciendo la arrendataria.

Se fijan como honorarios provisionales los señalados por el comi-  
tente en la suma de doscientos veinte mil pesos cancelados con  
cuenta de cobro en COBRANZAS BETA. No siendo otro el objeto de la  
presente, se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron  
como aparece.

*[Signature]*  
NATALI MONTANA MUÑOZ  
Inspector

*[Signature]*  
ANDREA ROMERO LOPEZ  
Apoderada en sustitución  
Tel 3133894295

*[Signature]*  
MARTHA GIBILLIA ROMERO CANON  
Atiende y recibe copia

*[Signature]*  
ROSA ELENA CARRILLO ARIAS  
Secuestre Tel. 3114451348

*[Signature]*  
ROSA VALERO VIVAS  
Auxiliar



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 ABR 2010

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Signature]*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 009 2015-0160 00,

En relación con la documentación allegada el despacho dispone:

1. Avóquese conocimiento del presente proceso, en el estado en que se encuentra, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá.
2. Agréguese a los autos el despacho comisorio diligenciado, y córrase traslado que trata el art 40 del CGP.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C once (11) de mayo de dos mil dieciséis  
(2016)

Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

96

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

01494 13-MAY-16 15:18

*Handwritten signatures and initials*

Señor:  
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: 2015 - 160 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER VARGAS NEGAS PINZON

Juzgado de Origen 9 Civil Municipal

**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble, acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

*Diego Sanchez Ordoñez*  
**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**  
C.C. 80.224.125  
Representante Legal de la sociedad  
**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**  
Nit. 900.701.837-0  
Secuestre  
Mayo 12 -2016



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~07 JUL 2011~~

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 119979

## Registro Alfanumérico

Fecha: 29/01/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

*Rosa lbg*  
*39243*

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01803325	2781	18/10/2012	70

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 113BIS 63I 15 CA**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**KR 113A 63I 15 CA FECHA:21/06/2013**

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

005637 99 70 001 01004 005637997000101004

**CHIP:** AAA0223FASK

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 107,664,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

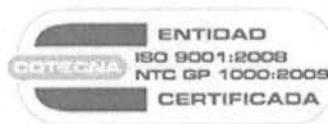
EXPEDIDA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20161199791

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

2 Folios  
Dec-trasl. 99

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

Lotus 39743

SEÑOR (a)  
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ S.

ORIGEN: JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL  
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.  
DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

RAD: 2015-0160

ASUNTO: PRESENTO AVALUO DEL INMUEBLE

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 258.450 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito **me permito allegar AVALUO CATASTRAL, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1803325, para ser tenido en cuenta dentro del proceso.**

Avaluó Catastral:	\$ 107.664.000
Incremento 50%	\$ 53.832.000
<b>TOTAL AVALUO + INCREMENTO:</b>	<b>\$ 161.496.000</b>

- Allego avaluó Catastral Año 2016

Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Cordialmente,

**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
Abogada  
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá  
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

34097 20-MAY-16 10:38



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 01 JUN. 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Señor:  
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

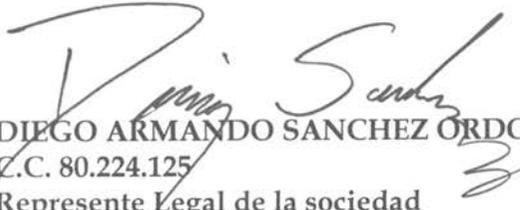
JUZ 9 CIVIL MPAL

064074 MAR29\*16PM 3=54

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON  
Nº PROCESO: 2015 - 160

**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS. S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble, acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

  
**DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**  
C.C. 80.224.125  
Represente Legal de la sociedad  
**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**  
Nit. 900.701.837-0  
Secuestre

101

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CRA. 10 NO. 14-33 PISO 6°**

**OFICIO 427**  
**DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016)**

Señores  
JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

DE EJEC. CIVIL. RADICAC.  
*[Handwritten Signature]*  
33394 16-MAY-16 9:56

REF: ENVIO MEMORIAL

Respetados Señores:

*Traslados*

Me dirijo a ustedes con el fin de remitir un (1) memorial con 1 Folio, toda vez que revisado el Sistema Judicial Siglo XXI, evidencia que el expediente se encuentra en su juzgado.

1. Proceso 2015-160 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON.

**Atentamente:**

*[Handwritten Signature]*  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
**SECRETARIO**



JM



107

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2.016

**INFORME SECRETARIAL**

Se informa al despacho del señor Juez, que se recibió un memorial para el proceso 11001400300920150016000 donde actúa como demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. y como parte demandada JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON. Una vez revisado el Sistema Judicial SIGLO XXI., se evidencio que el expediente, fue enviado al juzgado Decimo (10) Civil Municipal de Ejecución

Se anexa pantallazo

Detalle del Registro  
viernes, 08 de abril de 2016 - 02:19:12 p.m.

**Datos del Proceso**

Información Radicación del Proceso	
Ordenador	Receptor
T10 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución

**Clasificación del Proceso**

Tipo	Claso	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

**Contenido de Radicación**

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DAVIVIENDA S.A.	- JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

**Actuaciones del Proceso**

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicio Tiempo	Fecha Finaliza Tiempo	Fecha de Registro
09 Nov 2015	REMITO OPCIONA DE EJECUCIÓN	REVISIÓN DE PROCESO ACUERDO NO. P8413-9984			09 Nov 2015
14 Oct 2015	PLAJON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/10/2015 A LAB 14:36:43.	18 Oct 2015	18 Oct 2015	14 Oct 2015
14 Oct 2015	AUTO APROBADA LIQUIDACION				14 Oct 2015
01 Oct 2015	AL DESPACHO	LIQ / E			01 Oct 2015
24 Sep 2015	TRABAJADO ART. 158 CPC	LIQ. CREDITO	28 Sep 2015	30 Sep 2015	24 Sep 2015
24 Sep 2015	RECEPCION MEMORIAL				24 Sep 2015
12 Aug 2015	PLAJON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2015 A LAB 10:08:33.	14 Aug 2015	14 Aug 2015	12 Aug 2015
12 Aug 2015	SENTENCIA ORDENA SEGURO ADELANTE LA EJECUCION				12 Aug 2015
29 Jul 2015	AL DESPACHO				29 Jul 2015

Lo anterior para los fines pertinentes.

FABIAN POLO ARRIETA  
Escribiente



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 01 JUN 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Referencia: 11001 40 03 009-2015-0160-00

En relación con las documentales que anteceden, el despacho dispone:

1. Previo a proveer sobre la solicitud obrante a folio 97, el memorialista acredite mediante documento idóneo la representación legal que se endilga de la sociedad Abogados Activos S.A.S.
2. Corre traslado del avalúo aportado por la apoderada del ejecutante obrante a folio 362, por el término de diez (10) días a la parte ejecutada de conformidad con el núm. 2 del art. 444 del C.G.P.
3. De la solicitud obrante a folio 100, estese a lo dispuesto al núm. 1 del presente auto.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis  
Por anotación en estado N° 51 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor  
JUEZ 10 DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO No.2015-160

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: ALEXANDER VANEGAS

En mi calidad de apoderado judicial del Señor ALEXANDER VANEGAS dentro de la radicación de la referencia y encontrándome dentro del término legal para objetar el avalúo del inmueble rendido por la parte actora, mediante el presente escrito **OBJETO EL DICTAMEN POR ERROR GRAVE**, ya que no se ciñe a la realidad fáctica, porque en dicho inmueble a la fecha se han efectuado mejoras, que no se encuentran representadas en las certificaciones de la autoridad competente, por lo que solicito respetuosamente, que su Despacho, ordene la designación de peritos evaluadores que efectúen la revisión técnica del predio e informen con precisión el valor real del mismo, a fin de impedir que se lesione el patrimonio social de mi representado, para que mediante visita técnica evalúen y rindan un concepto del valor real del predio objeto de las presentes diligencias., en la actualidad.

Fundamento mi petición en lo dispuesto por el artículo 432 del C.P.C y los pronunciamientos de la Corte que declararon exequible, el derecho a controvertir toda prueba presentada y que afecte el derecho sustancial de los involucrados.

Atentamente,

ISABEL GARCÍA BARÓN

C.C. 51.758.931 DE Bogotá

T.P. No. 73.567. del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

03037 21-JUN-16 16:21



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 29 JUN 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

29 Junio

Despacho Terminos  
2016

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

*Adriana*

37788 23-JUN-'16 11:20

Señor  
**JUEZ 10 DE EJECUCION DE BOGOTA**  
Ciudad.

PROCESO No. 2015-160  
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
DEMANDANTE: DAVIVIENDA  
DEMANDADO: ALEXANDER VANEGAS

*ISABEL GARCIA BARON, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.758.931 de Bogotá, tarjeta profesional de abogada No. 73.567 del C.S.J., mediante el presente escrito manifiesto que anexo poder especial amplio y suficiente, que me otorgara el señor JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON, también mayor de edad y dejado de anexar en memorial antecedente.*

Atentamente.

  
**ISABEL GARCIA BARON**  
c.c. 51.758.931 de Bogotá  
T.P.73.567 del C.S.J.

original  
tarjeta  
presente  
de que  
también



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 06 JUL. 2016

Observaciones.

M.D

Y (a) Secretario (a).

Señor:  
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E.S.D.

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
REF: 2015-160  
DE BANDO DE DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

NOTARIA 67 DE BOGOTA  
EDUARDO PACHECO JUVINAO - NOTARIO  
NIT. 19.237.940-6

Consecutivo de Caja # 1 309285  
Factura de Venta No 291983

2 AUTENTIC	1,500	3,000
SUB-TOTAL	\$	3,000
IVA 16%	\$	480
TOTAL	\$	3,480

Efectivo	\$	5,000
Cambio	\$	1,520

HA0003 12:31:13 03-AGO-2015

Av Calle 72 # 81A-64 PBX 251 7370  
IVA- Regimen Común

**JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, respetuosamente manifiesto mediante el presente escrito que otorgo poder amplio y suficiente a la doctora **ISABEL GARCIA BARON**, para que en mi nombre y representación presente la defensa de mis derechos en el proceso referido.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al respectivo mandando en especial, las de recibir, desistir, sustituir, reasumir y todas aquellas que atiendan con el buen y fiel cumplimiento de su saber.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente mandado.

Atentamente,

  
**JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON**  
CC: 79.892.906 De Bogotá

Acepto,

  
**ISABEL GARCIA BARON**  
CC: 51.758.931 De Bogotá  
T.P. 73.567 del C.S.J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO**  
(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)  
Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá, D.C.  
Compareció:

**VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**  
quien exhibió: C.C. 79892906  
y declaró que la firma y huella que aparece en él es suya y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. 03/08/2015  
tbgb4bd5drdg4dcv  
JSR

Autorizó el Anterior Reconocimiento:  
**EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**  
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

  
  
IFUM4N7EL2MERUF

  
www.notariaenlinea.com

4-2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 049802242481FF

24 DE MAYO DE 2016 HORA 11:32:45

R049802242

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S  
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTAMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTAMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

105

CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
MATRICULA : 02635283  
DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104  
TELEFONO : 3017424288  
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 049802242481FF

24 DE MAYO DE 2016 HORA 11:32:45

R049802242 PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 35,400

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

606

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Penta*

3F  
107 Terminos  
Justic

SEÑOR  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNCIIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

02714 21-JUN-'16 12:28

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF. 2015 - 160 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
VS: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON  
(Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, dando aplicación a lo solicitado, a su despacho allego Original del Certificado de Existencia y Representación de nuestra sociedad.

Igualmente me permito manifestar a su despacho que este coadyuva las peticiones antes presentadas por mí.

Atentamente,

  
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C. No. 1.030.681.319  
~~Representante Legal de la Sociedad~~  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
Nit. 900.701.837-0  
Secuestre  
Junio 20 - 2016



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **29 JUN 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Referencia: 11001 40 03 009-2015-0160-00

En relación con las documentales que anteceden, el despacho dispone:

1. En virtud del art. 75 del CGP, se reconoce personería a la abogada Isabel García Baron, para actuar en nombre del ejecutado, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. No se accede a lo solicitado obrante a folio 104 por improcedente, por cuanto no se ajusta a las previsiones de los numerales 2 y 5 del art 444 del CGP.
3. Téngase por suficiente el avalúo allegado a folio 199.
4. Requiérase al memorialista que suscribe la solicitud que obra a folio 107, para que aclare su escrito, toda vez que no obra dentro del plenario ninguna solicitud que haya elevado dentro del presente asunto.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C trece (13) de julio de dos mil dieciséis  
Por anotación en estado N° 65 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría



**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

13/07/16

109

Señor

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - EJECUCION  
Ciudad.

REF EJECUTIVO No. 2015-190-160

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: JOSE ALEXANDER VANEGAS

27 Letra  
OF. E. JEG. MPAL. RADICAC.  
Monica  
40155 15-JUL-16 12:21

ISABEL GARCIA BARON, apoderada de la parte actora, respetuosamente manifiesto que interpongo ~~RECURSO DE REPOSICION~~, en subsidio de APELACION, contra el auto que niega la objeción por error grave interpuesta en tiempo, en razón a que el auto de mandamiento de pago, dispuso que el proceso se adelantaría por los trámites del código procesal civil Ley 1564 de 2012, por tal motivo, y dado el estadio en que se presentó la objeción, es procedente concederla petición.

Así lo reiteró la Corte Suprema de Justicia, al señalar que la prueba pericial debe ser valorada por el juez como todos los demás medios de prueba, esto es, de manera racional o sujeta a los parámetros de la sana crítica, y no de manera incondicional o mecánica ante los dictámenes de los especialistas.

Frente al artículo 29 constitucional, la objeción por error grave del dictamen pericial, señala el demandante, es un instrumento destinado a la contradicción de pruebas que a su vez hace parte del derecho de defensa y debido proceso. A consideración del accionante, es imprescindible que las partes no solo tengan conocimiento de las medidas, procedimientos o pruebas que les afecten, sino que también deben contar con los mecanismos

110

necesarios para controvertir, debido a que de no darse esto se estarían vulnerando las garantías constitucionales mínimas que hacen compatibles el procedimiento judicial con el debido proceso constitucional. Además señala que el debido proceso junto con la eficacia de los derechos, garantías, principios y valores constitucionales, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad, constituyen un límite a la libertad de configuración legislativa en la regulación de procedimientos. Por lo que la norma acusada al eliminar la posibilidad de hacer uso 125 de la objeción del experticio desborda los límites señalados. Frente a los artículos 2 y 228 constitucionales, señala el accionante que si bien el objetivo de la ley 1395/2010 es la "descongestión judicial", no se puede llegar al extremo de suprimir etapas y mecanismos del proceso urgentes y necesarios para la protección de los derechos de los intervinientes con el objetivo de dar impulso a los procesos, porque de esta manera se estaría dando mayor eficacia a los procedimientos que a los derechos de las partes entrando en conflicto con los preceptos constitucionales.

Atentamente,

  
**ISABEL GARCIA BARÓN**  
c.c. 51.758.931 de Bogotá  
T.P. 73.567 del C.S.J.



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. C. P.

En la fecha 27 JUL. 2016 se ha procedido traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 28 JUL 2016  
 el cual se a partir del 28 JUL 2016  
 y vence el 01 AUG 2016.

La Secretaria. UBJ

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

LOTUS 39743

Señor  
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S D.

ORIGEN: JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER.

**RAD.: 2015-0160**

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**, teniendo en cuenta el avalúo catastral allegado dentro del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente;



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ  
Katherine J.R.  
18 JUL '16 11:09-268379  
J. I. I. I. I.



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~10-7~~ **AUG 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

3 Folios  
trabados.

Señor (a)  
**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL**  
**EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.**  
**E S. D.**

**ORIGEN: JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL**  
**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**

**RAD: 2015-0160**

**ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO**

*Diana*  
 DE ELEC. CIVIL. MPAL  
 06213 1-AUG-16 12:42

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional **No. 258.450** del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte actora, descorro traslado del recurso de reposicion, en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de la parte ejecutada, contra el auto que negó la objeción por error grave del avalúo presentado por la parte actora, de fecha 12 de Julio de 2016.

**ASUNTO: DESCORRER TRASLADO DE REPOSICION**

En un primer momento, es de aclarar a la apoderada de la parte demandada, que en ningún momento se está poniendo en discusión la aplicabilidad del Código General de Proceso (Ley 1564 de 2012) dentro del presente proceso el cual establece en el artículo 625 **TRANSITO DE LEGISLACION numeral 4° Para los procesos ejecutivos: (...)** **inciso 2** "En aquellos procesos ejecutivos en cursos en los que, a la entrada en vigencia de éste código, hubiese precluido el traslado para proponer excepciones, el trámite se adelantará con base en la legislación anterior hasta proferir la sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución. Dictada alguna des estas providencias, el proceso se seguira conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso".

Por lo cual anterior, resulta extraño la referencia que hace a esta norma, respecto de la concesión de la "**OBJECIÓN POR ERROR GRAVE**" del avalúo presentado por la parte demandante, pues como bien se señaló en el auto que negó tal objeción, no se accedió a lo solicitado por **improcedente**, pues las normas previstas en el CGP sobre la objeción del avalúo, son claras:

**Artículo 444. Avalúo y pago con productos.**

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

(...)

**2.** De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

En este sentido, al no cumplirse el requisito establecido en el CGP respecto a la objeción del avalúo, se deviene por improcedente la objeción presentada.

Por otro lado, no es claro el contenido del recurso de reposición presentado por la contraparte, pues se hace referencia a asuntos que nada tienen que ver con la presente etapa del proceso. Primeramente, hace una referencia a la prueba pericial y al derecho de defensa, cuando lo debatido es el **RECHAZO** de la "**objeción por error grave**" al avalúo catastral invocada por la parte demandada, la cual no cumplió con los mecanismos idóneos para su contradicción. En un segundo momento, la confusa citación de normas constitucionales y leyes que no son aplicables al presente caso, demuestran claramente como el objetivo del recurso no es otro que el de **DILATAR EL PROCESO**.

De otro lado se evidencia que el trámite procesal se ha llevado a cabo de acuerdo a la normatividad respetando principios como el debido proceso, el derecho a la defensa, pues el demandado siempre ha tenido conocimiento del proceso jurídico en cada una de sus etapas y nunca manifestó inconformidad alguna, por lo que no le asiste razón en que se le ha vulnerado derecho alguno.

Igualmente manifestado que el AVALUO presentado por la actora cumple con las exigencias establecidas por la norma, pues téngase en cuenta que se presentó el avalúo catastral, tal y como lo estipula la norma en su **art 444 del C.G.P.**, (Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el numeral 1.)

Con lo anteriormente enunciado, queda desvirtuada cada una de las manifestaciones realizadas por la apoderada de la pasiva, por lo cual solicito al señor juez DESESTIME el recurso de reposición presentado y fijar fecha como se solicitó con anterioridad, para la DILIGENCIA DE REMATE.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
**C.C. No. 51.716.289 de BOGOTA**  
**T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.**



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 04 AUG 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

E' (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

Se resuelve la reposición en subsidio apelación interpuesta por la parte ejecutada contra el proveído adiado 12 de julio de 2016 (fl. 108 C.2), mediante el cual se rechaza por improcedente la objeción al dictamen por error grave.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Considera la recurrente que en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago se dispuso que el proceso se adelantaría por el Código de Procedimiento Civil y por tal motivo y dado el estadio en el que se presentó la objeción es procedente conocer la petición.

Así mismo, se remite al artículo 29 de la Constitución Política y afirma que la objeción por error grave del dictamen pericial es un instrumento destinado a la contradicción de pruebas que a su vez hace parte del derecho de defensa y debido proceso.

Finalmente, hace referencia a los artículos 2 y 228 constitucionales y señala que si bien el objetivo de la ley 1395 de 2010 es la descongestión judicial, no se puede llegar al extremo de suprimir etapas y mecanismos del proceso urgentes y necesarios para la protección de los derechos de los intervinientes con el objeto de dar impulso a los procesos, porque de esta manera se está dando mayor eficacia a los procedimientos que a los derechos de las partes, entrando en conflicto preceptos constitucionales.

**CONSIDERACIONES:**

Partamos por destacar que el recurso de reposición está concebido para que el funcionario que hubiere emitido una decisión, la reforme o la revoque, siempre que la misma se desvíe del marco normativo aplicable al evento para cuando aquella se profirió, en caso contrario, debe mantenerse intacta. Tal es el sentido del artículo 318 del C.G.P.

En razón a lo anterior, entra este despacho a pronunciarse respecto de las solicitudes endilgadas en el escrito de reposición:

i) En relación con la normatividad aplicable al presente proceso, debemos remitirnos, como bien lo señala la apoderada de la ejecutante en el escrito en el que descurre traslado de la reposición, al numeral 4 del artículo 625 del C.G.P. en el que se hace referencia al tránsito de legislación a la entrada en vigencia del Código General del Proceso, y el que a su tenor literal reza:

*“4. Para los procesos ejecutivos:*

*Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior. Vencido dicho término el proceso continuará su trámite conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso.*

*En aquellos procesos ejecutivos en curso en los que, a la entrada en vigencia de este código, hubiese precluido el traslado para proponer excepciones, el trámite se*

adelantará con base en la legislación anterior hasta proferir la sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución. Dictada alguna de estas providencias, el proceso se seguirá conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso.

b) Si no se ha iniciado el trámite de las excepciones de mérito o estuviere en curso, el juez citará a la audiencia prevista en este código para los procesos ejecutivos.

c) Si el proceso estuviere a despacho para proferir fallo, el juez lo dictará por escrito dentro del término que estuviere corriendo.

De conformidad con lo anterior, y por haberse proferido auto que ordenó seguir adelante la ejecución el 3 de agosto de 2015 (f.73) la normatividad aplicable es el Código General del Proceso que en su artículo 444 dispone que los bienes inmuebles se avalúen con base en el avalúo catastral incrementado en un 50% a no ser que quien lo presente considere que este no es idóneo para establecer su precio real, en cuyo caso, deberá acompañar a dicho avalúo un dictamen pericial contratado directamente con entidades o profesionales especializados.

También dispone la norma en cita, que de dicho avalúo se correrá traslado, para que los interesados que tengan observaciones, puedan allegar un avalúo diferente del cual se correrá traslado por tres (3) días, no habiendo lugar a objeciones, por expresa disposición del numeral 6 de la norma en cita, razones estas que permiten mantener incólume el auto atacado por encontrarse ajustado a derecho, como en efecto se hará.

ii) De otro lado, en aras de discusión, en cuanto a lo afirmado por la recurrente, respecto a que la objeción por error grave al dictamen es un medio de contradicción de pruebas y parte del derecho de defensa y debido proceso, es un argumento que no es de recibo por parte del despacho, no solo porque la etapa probatoria ya se encuentra precluida, sino porque además, la objeción que interpone la memorialista fue también excluida como parte de la contradicción de dictamen por expresa disposición del artículo 228 *ibidem*.

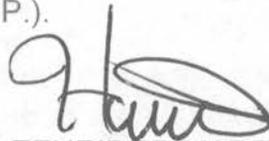
Las anteriores motivaciones son suficientes para rechazar los argumentos incoados por la ejecutada en su escrito de reposición, razón por la cual el juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: NO REVOCAR, por tanto mantener incólume el auto adiado julio 12 de 2016 (fl. 108 C.1).

SEGUNDO: No conceder el recurso apelación presentado por el apoderado de la parte ejecutada, toda vez que el auto atacado no es susceptible de este medio de impugnación. (art. 321 C.G.P.).

Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 21 de septiembre de 2016

Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría



JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

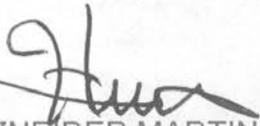
De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. el despacho dispone señalar como nueva fecha el día 22 de Noviembre de 2016, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10 :00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la cuota parte del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 íbidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese (2),

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 21 de septiembre de 2016

Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria



\_\_\_\_\_  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Remate 22, Nov  
Folio 1  
Yana R.

Señor

**JUEZ 10 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA**

Ciudad.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF. EJECUTIVO No. 2015.160

12072 26SEP'16 PM 4:30

DEMANDANTE; DAVIVIENDA

DEMANDADO ALEXANDER VANEGAS PINZON

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**ISABEL GARCIA BARON**, apoderada del demandado, respetuosamente manifiesto al Despacho que interpongo RECURSO DE APELACION, contra el auto que ordena el remate del inmueble objeto de las referencias, toda vez que no se ha cumplido con lo dispuesto en la ley Ley 1564 de 2012 y en el momento el valor del remate constituye una perdida incalculable para mi representado, toda vez, que es el único escenario dentro del proceso que pudo hacer valer sus derechos, es el valor de su inmueble, para que le sean devueltas en caso de venta, por lo menos las mejoras. El auto de mandamiento de pago, determinó en un auto que se encuentra en firme, que el procedimiento indicado es la ley 1564 de 2012, el auto de objeción del avalúo fue resuelto negativamente y no solo no se concedió el recurso de apelación, sino que sin estar en firme, señaló fecha de remate, negándole hasta el auto de ejecutoria.

Atentamente,



**ISABEL GARCIA BARON**

T.P. 73.567 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **28 SEP 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

118

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: No conceder el recurso apelación presentado por la apoderada de la parte ejecutada, toda vez que el auto atacado no es susceptible de este medio de impugnación. (art. 321 C.G.P.).

Notifíquese,

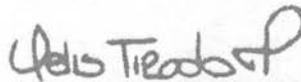


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 7 de octubre de 2016

Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SEÑOR  
JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

119  
TF  
L

12446 13OCT\*16 PM 3:16

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF. 2015 - 160 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON  
(Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito dando cumplimiento al auto inmediatamente manifiesto:

- Los arrendatarios del inmueble se han negado al pago de los cánones de arrendamiento como a la firma del contrato mismo.

Así las cosas, solicito:

- Se sirva ordenar le entrega del inmueble libre de personas, animales y/o cosas como lo he solicitado a lo largo de este proceso.
- O en su defecto se sirva requerir a los arrendatarios del inmueble a fin de que efectúen los pagos de los cánones a orden de su despacho directamente o a través del suscrito.

Atentamente,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C. No. 1.030.681.319  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
Nit. 900.701.837 - 0  
Secuestre  
Octubre 11 - 2016



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy **20 OCT 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

En atención al escrito allegado por el secuestre, el despacho dispone:

PRIMERO: informe de rendición de cuentas, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días de conformidad con el art. 500 del C.G.P.

SEGUNDO: se comisiona al juzgado Civil Municipal de la Ciudad (REPARTO) y/o Inspector de Policía para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble cautelado en este proceso al secuestre. **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 2 de noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Z1 11/16

1 Folio  
Despachos

L21

Señor  
**JUEZ 10 DE EJECUCION DE BOGOTA**  
Ciudad.

PROCESO No. 2015-160  
JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
DEMANDANTE: DAVIVIENDA  
DEMANDADO: ALEXANDER VANEGAS

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



*Baron*  
4-NOV-16 12:26

ISABEL GARCIA BARON, mayor de edad, de esta vecindad, actuando en nombre y representación del demandado en las diligencias referidas, respetuosamente manifiesto al Despacho, que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** en subsidio de **APLEACION**, contra el auto notificado el 2 de los corrientes, en razón a que no hay lugar a ordenar la restitución del mismo, <sup>inmueble</sup> sin personas animales y cosas, sin haber efectuado el requerimiento a los ocupantes, quienes tienen el derecho de ejercer su defensa e informar si han dado cumplimiento o no a lo informado por la empresa quien tiene a su disposición el secuestro del inmueble, máxime que no hay un convenio en la diligencia de secuestro respectivamente.

Adicionalmente el inmueble es el que respalda la obligación, inmueble que actualmente se encuentra en proceso de remate, los frutos que en la actualidad percibe su propietario, no pueden ser objeto de medida cautelar. Máxime que se encuentra consiguiendo los recursos para lograr cancelar la obligación antes de perder el inmueble definitivamente.

Atentamente,

**ISABEL GARCIA BARON**  
c.c. 51.758.931 de Bogotá  
T.P.73.567 del C.S.J.

11

OF. EJEC. CIVIL N° 11

2016-11-10 15:52



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 10 NOV 2016 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
CLAP el cual corre a partir del 11 NOV 2016  
y vence el 16 NOV 2016

La Secretaria. y



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 21 NOV. 2016

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) y

122

**Rosalba Bernal Bernal**  
Abogada

Lotus 39743

Señor  
**JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

SFB

13210 21NOV 16 PM 4:19

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**ORIGEN: JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER.**

**ASUNTO: PUBLICACION AVISO DILIGENCIA DE REMATE – PUBLICACION  
AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO // FECHA DILIGENCIA 22 DE  
NOVIEMBRE DE 2016**

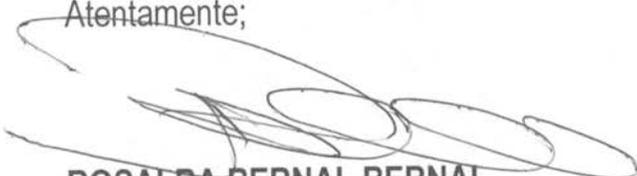
**RAD.: 2015-0160**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego publicaciones efectuadas dentro del presente proceso, para lo cual allego Pagina 19 del Periódico **LA REPUBLICA** del 30 de Octubre de 2016.

Así mismo, adjunto al presente escrito allego Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro del Folio de Matrícula Inmobiliaria No50C-1803325, con fecha de expedición 18 de Noviembre de 2016 y conforme lo indicado por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente;

  
**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

Carrera 10 No. 64 – 65 Bogotá D.C. Teléfono 3144777 Ext. 427  
Email: [rbernal@cobranzasbeta.com.co](mailto:rbernal@cobranzasbeta.com.co)

## REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
COPL3010-8	PEDRO PRIETO GUEVARA	YIMY CIFUENTES MARTINEZ	17 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LA HORA DE LAS 3:00 PM.	SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON LA LETRA B, UBICADO EN LA VEREDA CHIMBI DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-36923 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR - TOLIMA. TOTAL AVALUO: \$ 1.113.000.00		EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA. No. DEL PROCESO: 2529040030012013000800. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	EL CUARENTA POR CIENTO (40%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE	JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, PUEDER SER LOCALIZADO EN LA MANZANA 7 CASA 1 DE LA URBANIZACION VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA CELULAR: 312 4811697
COPL3010-9	SOCIEDAD BANIP S.A.S	MARIA LUISA SOLANO DE LARRARTE Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO VALIENTE MORENO,	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LA HORA DE LAS 8 A.M.	1) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. (7A) DE LA MANZANA (2) DE LA ETAPA No. 1 DEL CONDOMINIO "LAS QUINTAS", UBICADO EN LA VEREDA CUCHARAL DE FUSAGASUGA (CUND), CON UN ÁREA APROXIMADA DE 502.50 MTS2, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: DEL PUNTO 18 AL PUNTO 18A EN DIRECCIÓN SUROCCIDENTAL EN UNA LONGITUD DE 16.75 MTS., CON VÍA NACIONAL BOGOTÁ - FUSAGASUGA - GIRARDOT; DEL PUNTO 18A AL PUNTO 23A, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL EN UNA LONGITUD DE 9.70 MTS., CON EL LOTE NÚMERO 8, DEL PUNTO 24 AL PUNTO 19 EN DIRECCIÓN NORORIENTAL EN UNA LONGITUD DE 7.05 MTS. CON EL LOTE NÚMERO 9 Y DEL PUNTO 19 AL PUNTO 18 EN DIRECCIÓN SUROCCIDENTAL EN UNA LONGITUD DE 30.00 MTS. CON EL LOTE NÚMERO 68. CEDULA CATASTRAL N° 00-02-0004-0510-801. MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-48962. AVALUADO EN LA SUMA DE \$ 407.192.332,5 2) UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, LOTE MARCADO CON EL NÚMERO SEIS B (6B) DE LA MANZANA 2 DE LA ETAPA No. 1 DEL CONDOMINIO "LAS QUINTAS", UBICADO EN LA VEREDA CUCHARAL DE FUSAGASUGA (CUND) CON UN ÁREA APROXIMADA DE 502.50 MTS2, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: DEL PUNTO 15A AL PUNTO 18 EN DIRECCIÓN SUROCCIDENTAL EN UNA LONGITUD DE 16.75 MTS., CON VÍA NACIONAL BOGOTÁ - FUSAGASUGA - GIRARDOT; DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19, EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTAL EN UNA LONGITUD DE 30.00 MTS., CON EL LOTE No. 7A; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 19A EN DIRECCIÓN NORORIENTAL EN UNA LONGITUD DE 16.75 MTS. CON EL LOTE No. 9 Y DEL PUNTO 19A AL PUNTO 15A EN DIRECCIÓN SURORIENTAL EN UNA LONGITUD DE 30.00 MTS. CON EL LOTE NÚMERO 6A. CEDULA CATASTRAL NÚMERO 00-02-0004-0509-801. MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-48961. AVALUADO EN LA SUMA DE \$512.550.000		EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA. PROCESO HIPOTECARIO No. 2014-325	40%	LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA CALLE 9 No. 7-10 FUSAGASUGA, CEL 313 7/88577
V-1552	OLGA DIAZ DE COTRINA C.C. 24802781	SILDANA CASTRO C.C. 21221383	DICIEMBRE 06 DE 2016 A LAS 2:00 PM.	LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA DISTINGUIDO COMO LOTE 41 DE LA MANZANA 48 HOY CALLE 7 B No. 43-66, IV ETAPA DEL BARRIO LA ESPERANZA DE VILLAVICENCIO -META INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA No. 230-005040		\$228.000.000.00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. PROCESO 50001310300120020017100, DIVISORIO	70% DEL TOTAL DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% SOBRE EL MISMO BIEN, COMO PORCENTAJE LEHAL ART. 451 C.G.P.	LUZ MARY CORREA RUIZ C.C. 52824091, CALLE 19 No. 3-03 BARRIO VILLA NIEVES VILLAVICENCIO, TEL. 3214073004
V-1553	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8	LUIS FERNANDO MOSQUERA C.C. 17345368	23 DE ENERO DE 2017, A LAS 2:30 PM.	CASA 10, MULTIFAMILIARES DE BAJA ALTURA CUATRO - CONDOMINIO QUINTAS DE TOSCANA- PROPIEDAD HORIZONTAL - UBICADA EN LA CALLE 25 No. 1 - 275, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, CON UN AREA		70% \$143.752.000.00	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. EXPE 500013103004-2012-00377-00. PROCESO EJECUTIVO	40% (\$82.144.000.00)	RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO TEL. 3115751209

2000271376	BANCO POPULAR S.A.	Inicialmente contra MANUFACTURAS LUCERO S.A., SUSANA CORTES DE MENDEZ, GLADYS PATRICIA MENDEZ CORTES, JENNY LUCERO MENDEZ CORTES, PILAR ANDREA MENDEZ CORTES y BRAYAN ANDRES MENDEZ CORTES, HOY contra SUSANA CORTES DE MENDEZ, GLADYS PATRICIA MENDEZ CORTES, JENNY LUCERO MENDEZ CORTES PILAR ANDREA MENDEZ CORTES y BRAYAN ANDRES MENDEZ CORTES CON EXCLUSIÓN DE MANUFACTURAS LUCERO S.A. LIQUIDAD JUDICIALMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAD.	VEINTIDOS 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 9:00 A.M.	Se trata Local 159 (D111), ubicado en la Calle 114 No. 6 A-92 de Bogotá, D.C., Centro Comercial Hacienda Santa Bárbara PH, área privada de 28.50 Mts.2 aproximadamente, cédula catastral No. 114 6 54 409. CHIP AAA0101WCFT, aliderado como aparece en la escritura pública No. 2250 de julio 28 de la 1999 de la Notaria 31 de Bogotá. Le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-20033275. VALOR AVALUO: \$427.686.000.00	\$299.380.200.00, equivalente al 70 % del avalúo.	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. DESPACHO DE ORIGEN 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 2009-00080 EJECUTIVO MIXTO	\$ 171.074.400.00, equivalente al 40% del avalúo.	DR. LUIS ALBERTO PEÑA MORENO QUIEN SE PUEDE UBICAR EN LA CARRERA 8 No. 13-83, OFICINA 307, Tel. 2831723- CELULARES 3138780337 y 3115499100 y 2831723.
OC-5625	BANCO DAVIMENDA S.A NIT. 860034313-7	VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER	22 de NOVIEMBRE de 2016 a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)	Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1803325 ubicado en la Carrera 113 A No. 63 1 15 CASA 4 Edif Multifamiliar Los Laureles (BOGOTÁ) (Dirección Catastral). VALOR AVALUO: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$161.496.000,00).	Por el 70% CASA: \$113.047.200,00	JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: 11001 40 03 009 2015—00160 00 Ejecutivo Hipotecario	El 40% \$64.598.400,00 CONSIGNACION QUE DEBERA REALIZARSE EN A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S NIT. 900.701.837.0 Dirección de Notificación: Calle 12 B No 7—90 OFICINA 712 de Bogotá Teléfono: 3114451348
2000271399	JAIME LOZANO GOMEZ	EDILMIRA CORTES DE LADINO	30 de Noviembre de 2016 9:00 a.m.	INMUEBLE LOCAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA En la Calle 18 No. 5— 22 Edificio Abraham Pinzon. 083- 12.594 DE REGISTRO DE MONIQUIRA	70% DEL AVALUO, DADO AL BIEN PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL MISMO.	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. 2010-0742-41 EJECUTIVO SINGULAR	40% DEL AVALUO	JEFER DAYAN VANEGAS MONROY C.C. No. 1.049.631456 DE LA OFICINA DE ASOCON DE TUNJA.
2000271413	EDIFICIO CARACOL PROPIEDAD HORIZONTAL	YOLANDA CHACON ORTIZ	NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE NOVIEMBRE DE 2016.	Inmueble ubicado en la CALLE 19 No. 8-44, OFICINA 505 DEL EDIFICIO CARACOL, identificado con el folio de matrícula No. 50C — 1309288, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. VALOR AVALUO: El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$155.743.304.00)	Será postura admisible la cubra el 70% del valor total dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, esto es la suma de CIENTO NUEVE MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 80/100 CTVS. M.L. (\$109.020.312.80)	JUZGADO: CIUDAD. No. EXPEDIENTE CLASE DE PROCESO: el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado diecisiete (17) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado cincuenta y cinco (55) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los Acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se trata de un proceso ejecutivo singular, radicado bajo el No. 11001400305520110169300	Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.	En la oportunidad respectiva fue designado como secuestre, el señor JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, identificado con C.C. No. 79.624.680, dirección: Avenida Jimenez No. 5 - 16 Oficina 1105 de Bogotá, teléfono 2437550.
2000271392	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA (CESIONARIA YOLANDA GONZALEZ DE CLAVIJO)	GUSTAVO ORLANDO TRIVIÑO ARDILA y ALBA LUCIA NIETO RUIZ	23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.	INMUEBLE (CASA DE HABITACIÓN) UBICADO EN LA CARRERA 77 I BIS No. 57 A — 47 SUR, ANTERIORMENTE CALLE 57 B SUR No. 81 - 46 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ. PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S — 40128317 VALOR AVALUO: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 77.259.000.00).	LA BASE DE LA LICITACION ES EL SETENTA POR CIENTO (70.00%) DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE.	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE No: 2007 — 0227 EJECUTIVO HIPOTECARIO	EL CUARENTA POR CIENTO (40.00%) DEL AVALUO ASIGNADO AL INMUEBLE	ANA ELVIA MORENO PULIDO DIAGONAL 13 SUR No. 4— 44 ESTE DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 3115911937

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ CERTIFICADO

124



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111882992793006

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:55:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 01-02-2011 RADICACIÓN: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2011  
CODIGO CATASTRAL: AAA0223FASKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 4 CON UNA AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

COMPROBACIONES:

QUIROGA CANO OSCAR LORENZO, MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA BOGOTA ZONA CENTRO, KRA 113A-04, KRA 113A NO. 631-15 Y KRA 113A NO.631-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502.QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTIBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1788213. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA DE 13-01-96 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI; ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADEO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE:

- Tipo Inmueble: URBANO
- 2) KRA 113A #31 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CATASTRAL 113A #631 15 CASA 4 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES

MATERIA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C-1803325

ANOTACION Nro 001 Fe. 01-01-2011 Radicación: 2011-4194

Doc: ESCRITURA 35 del 13-01-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	CC# 3172583	X
A: MORENO JIMENEZ JAIME	CC# 79106148	X

MS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111882992793006

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:55:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-11-2012 Radicación: 2012-108051

Doc: ESCRITURA 2781 del 18-10-2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$76.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5222

Doc: ESCRITURA 190 del 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-2015 Radicación: 2015-31404

Doc: DECISION 727 del 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 110014003009201500160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-351 Fecha: 15-01-2013

COMPLEM.INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-351

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-1859 Fecha: 01-02-2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE.HOR.AUXDEL5.C2013-1859.-

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

126



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111882992793006

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 09:55:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-693386

FECHA: 18-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Carrera. 12 N° 14-22,

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
radicado bajo el No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 de BANCO DAVIVIENDA  
S.A. Contra JOSÉ ALEXANDER VANEGAS PINZÓN**

En Bogotá, D.C., veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), El Suscrito Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez;

**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS**

La Secretaria,

**YELIS YAËL TIRADO MAESTRE.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2.017).

**Rad. 09-2015 00160 00**

Por el Despacho se resuelve el recurso de reposición y sobre la concesión del subsidiario de apelación impetrado por la apoderada de la parte ejecutada contra el numeral segundo del auto adiado 01 de noviembre de 2016 (fl. 121), mediante el cual se comisionó la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble cautelado en este proceso.

**ARGUMENTOS DE LA IMPUGNACION**

Manifiesta la recurrente que no hay lugar a ordenar la restitución del bien inmueble sin personas, animales y cosas, sin haber efectuado el requerimiento a los ocupantes, porque a su juicio dichas personas tiene el derecho de ejercer su derecho de defensa e informar si han dado cumplimiento o no a lo informado por la empresa que tiene a disposición el secuestro del inmueble, además afirma que no hubo convenio en la diligencia de secuestro.

Afirma que el inmueble que respalda la obligación actualmente se encuentra en proceso de remate y que los frutos que en la actualidad percibe su propietario, no pueden ser objeto de medida cautelar, porque además el ejecutado se encuentra consiguiendo los recursos para pagar lo debido.

**CONSIDERACIONES**

El recurso de reposición tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, teniendo en cuenta para ello las razones que debe argüir quien pide la revocatoria o reforma de estos, con miras a corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos (art. 318 del C.G.P.).

Ahora bien, de cara a los argumentos del recurso, necesario es recordar que en los procesos ejecutivos la norma procesal ya mencionada permite de manera general el embargo y secuestro de bienes del ejecutado, incluso desde la presentación de la demanda<sup>1</sup>, exigiendo unos requisitos adicionales cuando se trata de bienes sujetos a registro, como son que; i) el secuestro se practica una vez se haya inscrito el embargo y ii) el secuestro debe perfeccionarse antes que se ordene el remate<sup>2</sup>.

En relación con la práctica de la referida medida cautelar, esta se encuentra reglada en el art. 595 *ejusdem*, que en su parte pertinente indica:

*"En el auto que lo decrete se señalará fecha y hora para la diligencia y se designará secuestro que deberá concurrir a ella, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Aunque no concurra el secuestro la diligencia se practicará si el interesado en la medida lo solicita para los fines del numeral 3.*

<sup>1</sup> Art. 599 del C.G.P.

<sup>2</sup> Art. 601 del C.G.P.

2. *Las partes, de común acuerdo, antes o después de practicada la diligencia, podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestre, casos en los cuales el juez hará las prevenciones correspondientes.*
3. *Cuando se trate de inmueble ocupado exclusivamente para la vivienda de la persona contra quien se decretó la medida, el juez se lo dejará en calidad de secuestre y le hará las prevenciones del caso, salvo que el interesado en la medida solicite que se le entregue al secuestre designado por el juez.*
4. *La entrega de bienes al secuestre se hará previa relación de ellos en el acta, con indicación del estado en que se encuentren.(...)"*

En cuanto a los auxiliares de la justicia, el legislador definió de manera clara la naturaleza de dichos cargos, es así como en el art. 47 *ibídem* dispuso:

*"(...)Los cargos de auxiliares de la justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales, de conducta intachable y excelente reputación. Para cada oficio se requerirá idoneidad y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere el caso, garantía de su responsabilidad y cumplimiento.(...)"*

Así mismo, en el caso puntual de los *secuestres*, la misma normatividad dedica un artículo para delimitar única y exclusivamente sus funciones, tal es el sentido del art. 52 que a su tenor literal reza:

*"El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. La retribución deberá ser autorizada por el juez. Cuando los bienes secuestrados sean consumibles y se hallen expuestos a deteriorarse o perderse, y cuando se trate de muebles cuya depreciación por el paso del tiempo sea inevitable, el secuestre los enajenará en las condiciones normales del mercado, constituirá certificado de depósito a órdenes del juzgado con el dinero producto de la venta, y rendirá inmediatamente informe al juez.*

Descendiendo al caso de marras, una vez revisado con detenimiento el plenario, observa el despacho que el recurso está llamado a prosperar, pero no por las razones a que hace alusión la representante del ejecutado, las que además adolecen de soporte jurídico con fuerza para provocar la pretendida revocatoria, sino porque, de las normas arriba transcritas y de las actuaciones surtidas al interior del plenario emerge palmario la improcedencia de haber accedido a la solicitud de comisionar la **entrega** del bien inmueble cautelado elevada por el representante legal de la sociedad designada como secuestre del inmueble de propiedad del ejecutado, no solo porque, no se configura ninguno de los presupuestos previstos para ello en el art. 308 del C.G.P, sino porque dicho bien ya le fue **entregado** en la diligencia de secuestro practicada el 21 de diciembre de 2015<sup>3</sup>.

Así las cosas, es a dicha sociedad y no a este despacho judicial, a la que le corresponde la carga de adelantar los trámites administrativos y/o judiciales necesarios para lograr el reintegro del bien que le fue confiado para su administración y custodia<sup>4</sup>, por lo que sin más consideraciones se revocara el auto vilipendiado, para en su defecto negar su solicitud y requerir al representante legal

<sup>3</sup> Fl.95 acta de diligencia de secuestro.

<sup>4</sup> Art. 50 No. 7º C.G.P.

de dicha sociedad para que rinda cuentas detalladas de su administración, advirtiéndole sobre las sanciones que acarrea su incumplimiento, razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

**1.- REVOCAR** en el numeral segundo del auto fechado primero (1º) de noviembre de 2016 (fl. 120)

**2.- NEGAR** por improcedente, la solicitud elevada por el representante legal de la sociedad Abogados Activos SAS, conforme lo indicado en la parte considerativa del presente proveído.

**3.- REQUERIR** al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad Abogados Activos SAS, para que rinda cuentas detalladas de su gestión como administrador del bien dejado bajo su custodia y responsabilidad, teniendo en cuenta para ello, lo indicado en la parte considerativa del presente proveído, comuníquese lo aquí decidido por el medio más expedito, advirtiéndole sobre las sanciones que acarrea su incumplimiento.

**Notifíquese,**



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS**  
**JUEZ**

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. **17 de marzo de 2017**  
Por anotación en estado N° **47** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8 a.m.  
Secretaria



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



## SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 009 2015 00160 00
INICIADO POR	BANCO DAVIVIENDA S.A.
EN CONTRA DE	JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 03 de AGOSTO de 2015 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	73	1	3.100.000
NOTIFICACIONES	65,70	1	33.000
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	59	1	30.400
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL	47	1	6.000
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
<b>TOTAL</b>			<b>3.169.400</b>
<b>SON:</b>	TRES MILLONES CIENTOSESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE		

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Secretario

Señor: **09 Civil municipal ORG**  
JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

EXPEDIENTE: No. 09-2015-00160-00

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO, actualización HASTA REMATE.

ROSALBA BERNAL BERNAL, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente **ALLEGO** la liquidación de crédito actualizada a la fecha en que se realizó el **REMATE** del inmueble (Noviembre 22 de 2016).

Liquidación de crédito aprobada por el Despacho en Octubre 16-2015 por la suma de **\$81.396.998,79**, con corte a Septiembre 22-2015.

Entonces, la liquidación consiste en liquidar intereses moratorios desde Septiembre 22-2015 hasta el día del Remate, es decir Noviembre 22 de 2016, lo que indica que son moratorios por 428 días, de acuerdo a cuadro adjunto.

Actualizada la liquidación de crédito a la fecha de remate son: **\$101.593.110,13** valor que **no está incluyendo las AGENCIAS** y que **al FINAL** deben sumarse, de acuerdo a la ley.

**TENGASE EN CUENTA QUE NO SE HAN FIJADO COSTAS**

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

  
ROSALBA BERNAL BERNAL.  
C. C. No. 51716289 de Bogota.  
T. P. No. 258.450 del C. S. de la J.

### LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA DEL REMATE

22 de Noviembre de 2016

FECHA PRESENTACION DEMANDA

24 de Febrero de 2015

VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR

que corresponde a

INTERES MORATORIO:

26,13%

LIQUIDACION APROBADA y liquidada a 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

\$ 81.396.998,79

CAPITAL ACELERADO:	\$ 63.187.376,34
CAPITAL DE CUOTA 1	303.362,7900
CAPITAL DE CUOTA 2	305.026,0100
CAPITAL DE CUOTA 3	307.662,8600
CAPITAL DE CUOTA 4	299.729,5700
CAPITAL DE CUOTA 5	300.998,5100
CAPITAL DE CUOTA 6	306.878,6200
CAPITAL DE CUOTA 6	312.366,0500
(25/01/2011 - 25/06/2011)	

	desde	hasta	% diario	# de días en mora		total % moratorio
CAPITAL ACELERADO	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	03-mar-01	\$	19.629.579,71
CUOTA 1	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	428	\$	94.241,67
CUOTA 2	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	428	\$	94.758,36
CUOTA 3	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	428	\$	95.577,52
CUOTA 4	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	428	\$	93.112,99
CUOTA 5	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	428	\$	93.507,19
CUOTA 6	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	428	\$	95.333,89
CUOTA 6	22-sep-15	22-nov-16	0,000725833	428	\$	97.038,60
					\$	<b>20.196.111,34</b>

**ENTONCES:**

- 1) LIQUIDACION APROBADA y liquidada a 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
- 2) % MORATORIO DESDE SEPTIEMBRE 22/2015 , día hasta que se liquidó la última vez - HASTA REMATE (22 NOVIEMBRE DE 2016)

\$	81.396.998,79
\$	20.196.111,34
<b>\$</b>	<b>101.593.110,13</b>



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 30 MAR 2017 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del  
CC el cual corre a partir del 31 MAR 2017  
 y vence el 04 APR 2017

La Secretaria.

*[Handwritten signature]*

República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO  
 Al despacho del(a) señor Juez Hoy  
18 APR 2017  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
 Secretario(a): \_\_\_\_\_

133

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Doce (12) de mayo de dos mil diecisiete 2017.

Referencia: 11001 4003 **009-2015-0160-00**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del art. 446 del CGP y encontrándose el proceso al despacho para decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito practicada por la apoderada ejecutante ello habría lugar, de no ser porque se advierte que los intereses moratorios sobre pasan la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, por lo que se hace necesario corregirla, tal y como se relaciona en la liquidación que se anexa al presente proveído la cual hace parte integral del mismo, arrojando los siguientes resultados:

Capital	\$ 65.323.400,00
Intereses moratorios	\$ 27.835.501,89
Intereses de plazo	<u>\$ 5.983.969,70</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 99.142.872,34</b>

**Hasta el 22 de noviembre de 2016**

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por el apoderado ejecutante en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito practicada por el apoderado ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO (**\$99.142.872,34**) Mcte.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C quince (15) de mayo de dos mil diecisiete  
Por anotación en estado N° 81 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior  
de la Judicatura

Fecha 10/05/2017  
Juzgado 110014003710

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/09/2015	30/09/2015	8	26,13	28,89	26,13	0,06%	\$65.323.400,75	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$332.475,38	\$10.422.103,72	\$0,00	\$81.729.474,17
01/10/2015	31/10/2015	31	26,13	28,995	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$11.710.445,83	\$0,00	\$83.017.816,28
01/11/2015	30/11/2015	30	26,13	28,995	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.246.782,68	\$12.957.228,52	\$0,00	\$84.264.598,97
01/12/2015	31/12/2015	31	26,13	28,995	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$14.245.570,62	\$0,00	\$85.552.941,07
01/01/2016	31/01/2016	31	26,13	29,52	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$15.533.912,73	\$0,00	\$86.841.283,18
01/02/2016	29/02/2016	29	26,13	29,52	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.205.223,26	\$16.739.135,99	\$0,00	\$88.046.506,44
01/03/2016	31/03/2016	31	26,13	29,52	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$18.027.478,10	\$0,00	\$89.334.848,55
01/04/2016	30/04/2016	30	26,13	30,81	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.246.782,68	\$19.274.260,79	\$0,00	\$90.581.631,24
01/05/2016	31/05/2016	31	26,13	30,81	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$20.562.602,89	\$0,00	\$91.869.973,34
01/06/2016	30/06/2016	30	26,13	30,81	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.246.782,68	\$21.809.385,58	\$0,00	\$93.116.756,03
01/07/2016	31/07/2016	31	26,13	32,01	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$23.097.727,69	\$0,00	\$94.405.098,14
01/08/2016	31/08/2016	31	26,13	32,01	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$24.386.069,79	\$0,00	\$95.693.440,24
01/09/2016	30/09/2016	30	26,13	32,01	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.246.782,68	\$25.632.852,48	\$0,00	\$96.940.222,93
01/10/2016	31/10/2016	31	26,13	32,985	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$1.288.342,11	\$26.921.194,59	\$0,00	\$98.228.565,04
01/11/2016	22/11/2016	22	26,13	32,985	26,13	0,06%	\$0,00	\$65.323.400,75	\$0,00	\$5.983.969,70	\$914.307,30	\$27.835.501,89	\$0,00	\$99.142.872,34

Capital	\$ 65.323.400,75
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 65.323.400,75
Total Interés de plazo	\$ 5.983.969,70
Total Interes Mora	\$ 27.835.501,89
Total a pagar	\$ 99.142.872,34
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 99.142.872,34

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

LOTUS 39743

Señor  
JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

E 15

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
FOLIO - Despacho  
18294 11-MAY-'17 12:21

ORIGEN: JUEZ 9° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER.

**RAD.: 09-2015-0160**

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Se Apruebe la **LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA**, a la cual el despacho le corrió traslado en estado de fecha 30 de Marzo de 2017.
- Se **SEÑALE NUEVAMENTE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

Atentamente;

**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

OF. ELEC. N.º 11-11-11-11-11

18384 11-11-11-11-11

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor(a) \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretario(a): \_\_\_\_\_

23 MAY 2011

136

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 25 de Julio de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50C-1803325, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de junio de 2017

Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

## REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
1114005533	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIO HOY ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.	LUIS ORESTES ZULLIAGA RAMIREZ	26 DE JULIO 2017 HORA 08:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS: GRE 058 CLASE: AUTOMOVIL TIPO: SEDAN SERVICIO: PARTICULAR MARCA: CHEVROLET LINEA: OPTRA MODELO: 2007 SERIE: 9GAJM2727B074416 CHASIS: 9GAJM2727B074416 MOTOR: F14D3468187K COLOR: ROJO DESTELLO VALOR AVALUO: \$16.600.000 DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEA CORRIENTE	(511,620,000) ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA Nº EXPEDIENTE: 2010-0087 EJECUTIVO MIXTO	40%	BODEGA JES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDONEZ S.A.S. TEL: 3114451348 CALLE 12 B NO. 7 - 90 OFICINA 712	
OC.6394	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 <b>EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.</b> Nit. 901.017.183-2	VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER	25 DE JULIO DE 2017 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1803325 UBICADO EN LA CARRERA 113A NO. 631-15 CASA 4 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES- BOGOTA (BOGOTA-) (DIRECCION CATASTRAL) EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$161,496,000)	POR EL 70% : CASA	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Nº DE EXPEDIENTE: 11001400300920150016000 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	EL 40% CONSIGNACIÓN QUE DEBERA REALIZARSE A ORDENES DEL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 900701837-0 DIRECCIÓN: CALLE 12 B NO. 7-90 OFC 712 TELÉFONO: 3114451348	
1114005637	ROBERTO HERRERA RODRIGUEZ	ARNANDO VALENTIN AGUILERA	LAS 9:00 AM DEL DIA JULIO 10 DE 2017	INMUEBLE BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE 113 M2 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 050C-01514122 Y DIRECCION CALLE 63 BIS Nº 35A -13. VALOR DEL AVALUO: 481,321,500		JUZGADO VENTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA Nº EXPEDIENTE: 146-2009 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL PRECITADO AVALUO, EL CUAL DEBERÁ CONSIGNARSE A ORDENES DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	ES SECUESTRE EL SEÑOR CAMILO ANDRES HUGUERA FUERTE RESIDENTE EN LA CARRERA 75 Nº 9-79 Y TELEFONO 3144400771	
OC.6388	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890,903,938-8	KELLY NORLEY YARGAS CAICEDO Y JAIME ANTONIO MONGRACÓN CHICA IDENTIFICACIÓN: 52.482.235 Y 80.242.484	MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017 NOTIFICADO POR ESTADO DEL 20 DE JUNIO DE 2017, EL JUZGADO FUO FECHA DE REMATE PARA EL DIA VIENTICINCO (25) DE JULIO DE 2017 A LAS 9:30 A.M.	CARRERA 10 BIS ESTE NO. 40 B - 24 SUR LOTE NO. 15 MANZANA 16 DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL POBLADO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 505-754740		JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C. (JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.) RADICACION: 11001400306820150017400 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, Y PARA EL PRESENTE PROCESO, LOS CUALES DEBERÁN SER ALLEGADOS A ESTE DESPACHO EN LOS TÉRMINOS D ELOS ARTICULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	SEÑORA MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.601.097 DE BOGOTÁ D.C., CON DOMICILIO EN LA CALLE 14 NO. 10 - 57 OFICINA 704 DE ESTA CIUDAD, NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR: 310 550 7561	
OC.6400	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS ARIEL REINOSO CUBIDES	27 DE JULIO DE 2017 A LAS 9:00 A.M.	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1817487 50C-1817269 CARRERA 80 A NO. 17-85, APTO NO. 1101, TORRE 1 Y GARAJE NO. 342, CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE HAYUELOS ETAPA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C.	\$173577600,00	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA Nº EXPEDIENTE: 067-2014-700 PROCESO HIPOTECARIO	40%	REINEL ROJAS BERNAL CALLE 578 SUR NO. 62-20 DE BOGOTÁ 2388998 - 3103200118	

137

OC.6407	BANCOLOMBIA S.A.	EDITH BOTERO TORRES	18 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 AM	MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-4034161 DIRECCION: CARRERA 5 I ESTE NO. 86 B -23 SUR HOY CARRERA 5 A ESTE NO. 89C - 23/25 SUR VALOR AVALUO: \$88.932.000,00.	\$62.252.400,00	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION JUZGADO ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA NO. DE EXPEDIENTE: 2014-00367 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S./PAOLA MILENA LOSADA PRADA DIRECCION: CARRERA 68 B NO. 1-22 TELEFONO: 313-2187869
IB.681	ALBERTO ARANGO CHIQUITO Y OTROS VS.	MAGNOLIA LOSADA LOPEZ Y OTRO	A LAS 2:00 PM. DEL 18 DE JULIO DE 2017, DURANTE UNA HORA, SE LLEVARA A CABO LA SUBASTA DEL SIGUIENTE PREDIO	INMUEBLE: LOTE # 4 INMUEBLE UBICADO: CARRERA 4B #26-53 B. HIPODROMO IBAGUE MUNICIPIO: IBAGUE - TOLIMA MATRICULA INMOBILIARIA: 350-22409 AVALUO: \$143.827.500,00	70% DEL AVALUO (\$57.531.000,00)	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE, TOLIMA RAD. 2016-00156-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO	CONSIGNACION PREVIA: 40% DEL AVALUO (\$57.531.000,00)	BEATRIZ GAITAN MUÑOZ TELEFONO: 3014341495 DIRECCION: CALLE 5 B # 12 -19 BARRIO LA SOFIA IBAGUE
1114005740	OLGA YANETH CHAVEZ CASTILLO	YOLANDA LIZARAZO BARRAGAN Y MARCO TULIO RODRIGUEZ FORERO	JULIO 24 DE 2017, A LAS 9:00 A.M.	DERECHO DE CUOTA QUE SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 176-8379 DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA YOLANDA LIZARAZO BARRAGAN, PREDIO UBICADO EN LA CALLE 23 NO. 10-70 LOTE 15, CASA URB. SAN RAFAEL DE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUND. AVALUO CUOTA PARTE \$24.442.500	\$17.109.750	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, PROCESO EJECUTIVO NO. 2009-312	40% (\$6.843.900)	LIZ ADRIANA GONZALEZ RODRIGUEZ, DIAGONAL 20 NO. 11 22, TELEFONO 8514583.
1114005719	EDIFICIO JUAN CARLOS URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL	ROMERO RAMIREZ JULIETH ANDREA, ROMERO RAMIREZ JOHANN ALEXANDRA, ROMERO RAMIREZ MARIA FERNANDA Y ROMERO BALTIMISTA CARLOS FERNANDO	27 DE JULIO DE 2017 A LAS 9:00 A.M.	APARTAMENTO 101, UBICADO EN CALLE 115 NO. 11 A - 85, EDIFICIO JUAN CARLOS URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-1102845 VALOR AVALUO: \$494.697.000,00	70% \$346.287.900,00	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001 4003 033-2009-01052-00	40% \$138.515.160,00	JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA, CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.946.200, CARRERA 16 A NO. 161 - 48 DE BOGOTA D.C. TELEFONO: 6742990
OC.6405-1	BANCOLOMBIA S.A.	FERNANDO AMAYA RINCON	18 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 AM	CALLE 6 BIS NO. 78 C - 77, (DIRECCION CATASTRAL) - CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 505-40315311 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA VALOR AVALUO: \$289.475.000	70%	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. Nº EXPEDIENTE: 110013103-02-2012-00652-00 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ CALLE 4 NO. 7-30 OFC. 209 TELEFONO: 31 55 89 375 BOGOTA D.C.
OC.6406	BANCOLOMBIA S.A.	OMAR ANTONIO FRANCO GARCIA Y DIANA MARCELA RUANO GARZON	19 DE JULIO DE 2017 A LAS 8:30 AM	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20640880 DIRECCION: CALLE 150 A NO. 101-20 BLOQUE 6 APTO 703, CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS PH. VALOR AVALUO: \$254.052.000,00	\$177.836.400,00	JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION JUZGADO ORIGEN: 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Nº EXPEDIENTE: 2013-0842 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S./ DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONEZ DIRECCION: CALLE 12 B NO. 7-90 OFC 712 TELEFONO: 311-4451348
1114005714	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	GUSTAVO ANDRES SERRATO AGUILAR	19 DE JULIO DE 2017 A LAS 9 A.M.	CARRERA 11 NO 65 C 80 SUR, TORRE 7, APARTAMENTO 403, CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL PORTAL 2 DE BOGOTA. MATRICULA INMOBILIARIA 505-40659955 AVALUADO EN \$78.532.500,00	\$54.972.750,00	JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA PROCESO: 11001-40-03-019-2015-01188-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS CALLE 63 BIS SUR NO. 19-83 DE BOGOTA TELEFONO: 3114433492
MTS.2506-4	MARITZA BEATRIZ BARRERO TOVAR	JOSE LUIS SUAREZ ERASO	18 DE JULIO DE 2017 A LAS 09:00 AM	INMUEBLES DISTINGUIDOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS NO. 50C-1683345 (APARTAMENTO 213) Y 50C-1683251 (GARAJE NO. 66). DIRECCION: CARRERA 9 # 60-57 TORRE 1, PISO, 2 APARTAMENTO 213 EDIFICIO IDANIKA - BOGOTA D.C. VALOR AVALUO: APARTAMENTO 213. CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$135.914.423,00) Y GARAJE NO. 66, VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL PESO SM/CTE (\$22.100.000,00)	70%	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIADO - ANTIOQUIA CUENTA DEL JUZGADO DONDE DEBERAN SER CONSIGNADOS LOS TITULOS: A ORDEN DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIADO CUENTA NO. 052662031001, NUMERO DEL JUZGADO 052663103001.20090009000, EXPEDIENTE 2009-00090	70%	GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, C.C. NO. 41, 557,279 DE BOGOTA D.C., CALLE 57 C NO. 50-51 BLOQUE DE 19 APARTAMENTO 414, TELEFONO 3138092575
PUE.2506-2	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RICARDO ALONSO ALVAREZ BUSTILLO	Julio 25 de 2017, 2:00 p.m.	Lote de terreno con casa de habitación, ubicado la Isla de San Andrés, sector denominado " Polly Hill " con nomenclatura Via " Pepper Hill "; Folio de Matricula Inmobiliaria # 450- 15597 de la Orip de San Andrés, Isla. VALOR AVALUO \$ 315.147.000	\$ 220.602.900	JUZGADO 2o. CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLA, 213-000251-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.	CUARENTA POR CIENTO (40%)	GINO MARQUEZ CASTAÑO, teléfono 5125608
AMA.2506-1	GUILLERMO EDUARDO PRIETO PERICO	DAIRA VIASUS TIBAMOSO	18 DE JULIO DE 2017 A LAS 800 AM	FOLIO DE MATRICULA 070 - 112502 DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA DIRECCION CALLE 20 N° 6 - 64 EDIFICIO PH APARTA ESTUDIO N° 202 DE LA CIUDAD DE TUNJA VALOR DEL AVLUO 50% DE UN INMUEBLE AVALUADO EN SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 7.190.250.) M/C TE	70% LA SUMA DE CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 55.033.175.) M/C TE	TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE DUITAMA PROCESO N° 2016 - 0033 EJECUTIVO	40% DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS (\$ 2.876.100 ) M/C TE	HERNANDO SIERRA CEL 3105620210 DIRECCION CRA 11 N° 74 - 22 PORTAL DEL SECUESTRE TUNJA BOYACA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1803325**

Pagina 1

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:15:10 a.m

*39743 remate de escritura*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 01-02-2011 RADICACION: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2011  
CODIGO CATASTRAL: AAA0223FASK COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

**COMPLEMENTACION:**

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502.QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518; ESTE ADQUIRIO ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA,ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI,ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA.A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DRECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMAADO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALCIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOOGTA.CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA.RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES
- 2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

**TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**  
.788213

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 19-01-2011 Radicacion: 2011-4194 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 35 del: 13-01-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO 3172583 X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORENO JIMENEZ JAIME

79106148 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-11-2012 Radicacion: 2012-108051 VALOR ACTO: \$ 76,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 18-10-2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5222 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 190 del: 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-31404 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 727 del: 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 110014003009201500160 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-351 fecha 15-01-2013

COMPLEM.INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-351

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350-DE-24/07/2007-PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-1859 fecha 01-02-2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE.HOR.AUXDEL5.C2013-1859.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1803325

Pagina 3

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 09:15:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

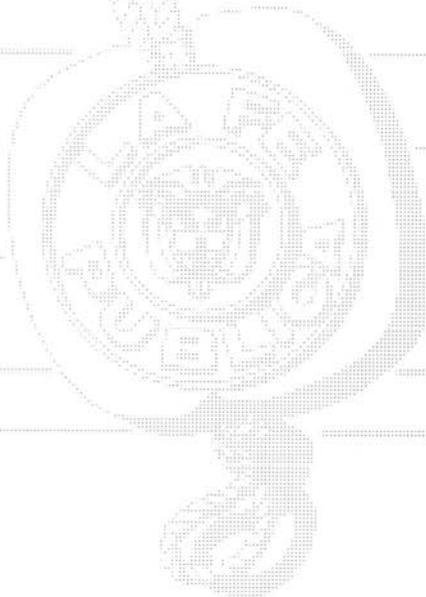
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

TURNO: 2017-396523

FECHA: 28-06-2017

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

140  
25 Julio  
4F  
Lotus 39743

leg  
Completa

Señor

JUEZ 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

16749 21 JUL '17 PM 2:26

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: PUBLICACION AVISO DILIGENCIA DE REMATE – PUBLICACION  
AVISO DE REMATE Y CERTIFICADOS // FECHA DILIGENCIA 25 DE JULIO DE  
2017 A LAS 9:00 A.M.

RAD.: 11001 40 03 009 2015-00160 00

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego publicaciones efectuadas dentro del presente proceso, para lo cual anexo Pagina 24 de la publicación realizada en el Periódico LA REPUBLICA el día Domingo 25 de JUNIO de 2017.

Así mismo, adjunto al presente escrito Certificados de Tradición y Libertad, Matrícula Nos. **50C-1803325**, con fecha de expedición 28 de Junio de 2017, conforme lo indicado por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente;



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Carrera 12 N° 14-22, Piso 1

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZÓN.**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), el Suscrito Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez;

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Letra  
10EJC  
142



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO  
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 04/08/2017 Oficio No.: 2017005478 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400300920150016000

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: JOSE VANEGAS PINZON

CEDULA 79892906

Demandante: DAVIVIENDA BANCO

NIT 8600343137

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25/06/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

**CEDULA 230322 PEDRO NEL OSPINA RIAÑO**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
25/07/2017	400100006142727	\$65,000,000.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$65,000,000.00</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197

Número de Identificación

*[Firma]*  
Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

<i>[Firma]</i> Firma	<i>Pedro Nel Ospina</i> Nombre	230322 Número de Identificación	04/08/2017 Fecha
-------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



o Recibi título Físico *[Firma]*

10AUG17 16:38-005275

643

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **230.322**

**OSPINA RIAÑO**  
APELLIDOS

**PEDRO NEL**  
NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

**13-SEP-1954**

FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**                      **O+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**17-ENE-1976 ENGATIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-42119254-M-0000230322-20040723                      0146404205A 02 150267924



# Banco Agrario de Colombia

## TITULO DE DEPOSITO

### No. A 6485987

40

2017 7 25 (001) CIUDAD DE MIGRACION

(10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400105005142727
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE OSPINA RIANO PEDRO NEL			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300920150016000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE				
VALOR EN LETRAS \$ 65,000,000.00				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO PROVIDENCIA		SEGUNDO APELLIDO SA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8600343137
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VANEGAS PINZON		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JOSE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79892905

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

<b>CONFIRMACION</b>	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 <b>FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b>	

Banco Agrario de Colombia  
PROTECTOR  
\$ 65.000.000.000

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

LOTUS 39743

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

**RAD.: 11001-40-03-009-2015-00160**

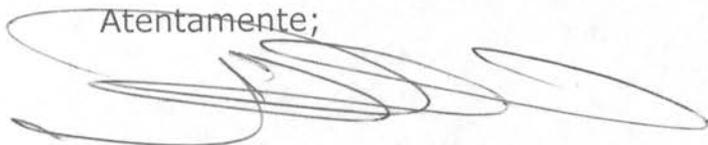
**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Nuevamente se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

Atentamente;



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Sen  
17  
Jefo

42340 14-AUG-17 10:31

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO  
Al despacho del(a) señor Juez Hoy

Observaciones:  10 AUG 2017

Secretaría(a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 20 de ~~septiembre~~ de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50C-1803325, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 0800 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 1 de septiembre de 2017

Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



# Banco Agrario de Colombia

## TITULO DE DEPOSITO

### No. A 6485987

40

Remate.

2017 7 25 (001) CIUDAD DE MIGRACION

(10) DEPOSITOS JUDICIALES

147

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100005142727
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE OSPINA RIANO PEDRO NEL			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300920150015000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE				
VALOR EN LETRAS \$ 65,000,000.00				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CRIVIENDA		SEGUNDO APELLIDO SA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8600343137
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VANEGAS PINZON		SEGUNDO APELLIDO JOSE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79992905

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

<b>CONFIRMACION</b>	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR 165.000.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

230.322

NUMERO

OSPINA RIAÑO

APELLIDOS

PEDRO NEL

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

13-SEP-1954

FECHA DE NACIMIENTO  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-ENE-1976 ENGATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-42119254-M-0000230322-20040723

0146404205A 02 150267924

177

OT  
Ley  
D.

Señor:  
Juz 10 Civil Municipal de Ejecución de Bta  
E. S.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

16797 25JUL'17 PM12:14

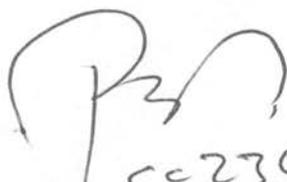
Referencia: Proceso No 2015-160  
Juzgado de Origen: 9 Civil Municipal Bta  
Demandante: Davivienda S.A.  
Demandado: Jose Vargas Pinzon  
Asunto: Devolucion de Titulo Judicial

Pedro Nel Ospina Riano en mi calidad  
de portor en el proceso de la Referencia, me  
permite solicitar la Devolucion del titulo  
que anexo en Original por valor de \$656000.000  
por cuanto no alcanzo a Negar al Remate

Igualmente, anexo 2 copias de mi C de e  
y 2 copias del titulo citado.

Del señor juez

Atentamente.

  
cc 230322  
Pedro Nel Ospina Riano

3  
2  
1  
Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Sector 2

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ  
BOGOTÁ, D.C. JULIO 26 DE 2017



Referencia: Expediente No 2017-180  
Ramo Judicial Del Poder Judicial  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 26 JUL 2017 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en tres (3) folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Tabla del Expediente  
El presente escrito se anexa al Expediente No 2017-180  
Trámite de Ejecución de Sentencia por el valor de \$1.500.000  
por concepto de honorarios a favor de la demandada.

Trámite de Ejecución de Sentencia, con 5 copias de un (1) de cada una de las copias del título ejecutivo.

Del caso juzgado

Atm. Trámite

Tabla del Expediente

REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

**Nº DE RECIBO:** 1114008134  
**PARTE DEMANDANTE:** MATEO HERRERA AVILA  
**PARTE DEMANDADA:** PONTESUR S.A.  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS 2:00 PM  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** SEIS(06) LOTES DE TERRENO QUE HACEN PARTE DEL CONDOMINIO CAMPESTRE "SAN ISIDRO" UBICADO EN LA VEREDA BOJACA, SOBRE LA CALLE 24 O CAMINO "EL PORVENIR" DE CHIA - CUNDINAMARCA IDENTIFICADOS ASÍ LOTES NO. 1, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-20400794, AVALUADO \$246.526.000,00 LOTE NO. 2, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-20400795 AVALUADO \$250.901.000,00 LOTE NO. 3, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-20400796, AVALUADO \$249.704.000,00 LOTE NO. 4, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-20400797, AVALUADO \$248.500.000,00 LOTE NO. 5, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-20400798, AVALUADO \$247.303.000,00 LOTE NO. 6, MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-20400799, AVALUADO \$246.666.000,00.  
**VALOR BASE LICITACION:** LA BASE DE LA LICITACION ES EL SETENTA POR CIENTO (70.00%) DEL VALOR DADO A CADA LOTE DE TERRENO  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ; JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ; BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE NO. 2011-0220 EJECUTIVO SINGULAR  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL CUARENTA POR CIENTO (40.00%) DEL AVALUO ASIGNADO A CADA LOTE DE TERRENO  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** MIGUEL ALBERTO PEÑA VELASQUEZ CALLE 3 NO. 15-26 DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA TEL: 8520238-3103219834

**Nº DE RECIBO:** OC.6746  
**PARTE DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.NIT. 860094913-7  
**PARTE DEMANDADA:** VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 PM).  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1803325 UBICADO EN LA CARRERA 113 A NO. 63 I - 15 CASA 4 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LOS LAUREL (BOGOTÁ) (DIRECCION CATASTRAL) EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE CINCUENTA Y SEIS (56) MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$161.000.000) MCTE  
**VALOR BASE LICITACION:** POR EL 70%  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE REMEDIOS DE EXPEDIENTE: 2015-00396 EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL 40% CONSIGNACION QUE DEBERA REALIZARSE A ORDENES DEL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. NIT-900701837- DIRECCION DE NOTIFICACION CALLE 12 B No. 7-90 CI 712 DE BOGOTÁ D.C. TEL.FONO: 3114461348

**Nº DE RECIBO:** 1114008299  
**PARTE DEMANDANTE:** HILDA ROSA PARRA - CLRA MARIA PARRA  
**PARTE DEMANDADA:** MERCEDES RINCON DE LOPEZ  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 26-9-2017 / 11:30 AM

**HIPOTECARIO**  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** -40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** GERMAN NOSSA CASTILLO CARRERA 16 Nº 4-A- 61 OF 102- ZIPAQUIRA-CLUNDEL: 3115374229

**Nº DE RECIBO:** OC.6747  
**PARTE DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8  
**PARTE DEMANDADA:** IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES LTDANIT. 800.088.282 - 0  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** POR AUTO DE FECHA DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017), HA SEÑALADO LA HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) DEL DIA TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017)  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 67 Nº 26 - 38, LOTE 14, MANZANA B, DIRECCION CATASTRAL CALLE 67 # 26 - 34, LOTE 14, MANZANA B EN BOGOTÁ, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1078320, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTROEL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR DE MIL SETECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.701.244.500.00)  
**VALOR BASE LICITACION:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL BIEN Y POSTOR HABLA QUE CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL MISMO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO - HIPOTECARIO Nº110013103820140018300 - PARA LOS FINES PERTINENTES SE ACLARA QUE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACTUACION LE CORRESPONDO AL JUZGADO CUARTO (5) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, QUE LE FUE REMITIDO, POR EL JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL 40% DEL MISMO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** LOREN JURIDICOS S.A.S, CALLE 5 DE SUR No. 3 APT. 504, EN BOGOTÁ, CEL. 3112805301

**Nº DE RECIBO:** 1114008298  
**PARTE DEMANDANTE:** G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL DE FINANCIAMIENTO COMERCIO HOY ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
**PARTE DEMANDADA:** LUIS ORESTES ZULLUAGA RAMIREZ  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 06 DE OCTUBRE 2017, HORA: 08:00 AM  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** VEINTIDOS (22) PLACAS: GRE 058 CLASE: AUTOMOVILTPO, SERVICIO: PARTICULARMARCAS: CHEVROLETLINEA: OPTIMODELO: 2007SERIE: 9GAJM27278074416CHASIS: SA427278074416MOTOR: F14D3468182KZCOLOR: ROJO 006: 11.000.16.600.000 DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.  
**VALOR BASE LICITACION:** (\$11.620.000) ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA 2010-0087 EJECUTIVO MIXTO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S.TEL: 3114451348 CALLE 12 B No. 7 -90 OFICINA 712

**Nº DE RECIBO:** 1114008295  
**PARTE DEMANDANTE:** ALBERTO TARAZONA VEGA  
**PARTE DEMANDADA:** LILIANA GUERRERO BLANCO  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 11:00 A.M.  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** UN APARTAMENTO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-813179 UBICADO EN LA CALLE 73 NO. 22-17 APARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO LILIANA DE BOGOTÁ D.C. Y UN GARAJE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-475090 UBICADO EN LA CALLE 73 NO. 22-17 GARAJE 104 DE BOGOTÁ D.C.  
**VALOR BASE LICITACION:** AVALUADO EN LA SUMA DE \$236.508.000  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTÁ D.C. ORIGEN TRIFASENARIAS DE BOGOTÁ D.C. EJECUTIVO HIPOTECARIO: 11001400306020150052400 CONFORME AL ART 450 DEL C.G. DEL P.  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL QUE CUBRA EL 70% DE VALOR DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL MISMO EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES NO. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. NIT. 900490380-7 REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON UBICADA EN LA CARRERA 10 No. 15-69 OFICINA 911 DE BOGOTÁ TEL.FONO: 3138210407

**Nº DE RECIBO:** 00776  
**PARTE DEMANDANTE:** JAIRO ABEL VALDERRAMA TORRES Y FLORANGELA CASTILLO MURILLO  
**PARTE DEMANDADA:** ANA MARIA VALDERRAMA CASTILLO  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) HORA NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA 50C-1465690 UBICADO EN LA CALLE 73 No. 54 A 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTES \$1.791.500.000  
**VALOR BASE LICITACION:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE, ES DECIR, CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.791.500.000) MCTE  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** PROCESO LICENCIA PARA VENDER 2015-0116-3/JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** SE DEBERA CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE ES DECIR LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$46.316.600.000 CANTIDAD QUE SE CONSIGNARA EN LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA CIVIL CODIGO ES 110013410000 CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N. 110012033801 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** ARGENDIA ISABEL PACHECO CANTERO CARRERA 28 N. 12 B-83 OFICINA 506 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR 3144338900

**Nº DE RECIBO:** 1114007974  
**PARTE DEMANDANTE:** JAIME SANABRIA MEDINA, MARIA ELENA CARDENAS Y ORLANDO ULISES ROA ROA, COMO

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** 157-5025 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA CARRERA 1 A NO 15 A-28 LOTE NUMERO 6 MANZANA J URBANIZACION LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA VALOR AVALUO \$ 171.000.000  
**VALOR BASE LICITACION:** \$ 119.700.000  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA PROCESO NO. 2014-0249 PROCESO DIVISORIO POR VENTA DEL BIEN COMUN PARA QUE SE DISTRIBUYA EL PRODUCTO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE PREVIA CONSIGNACION 40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** LIZ DARY MANRIQUE MEZDOZA CRA B No. 6 -49 OFICINA 602 EDIFICIO CENTRO FUSAGASUGA, CELULAR 313788577

**Nº DE RECIBO:** 1114008271  
**PARTE DEMANDANTE:** FROILAN NELSON VILLARAL  
**PARTE DEMANDADA:** GUILLERMO ALBERTO LADINO CRUZ Y MARIA LIZTH CUBIDES CUBILLOS  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 8:00 AM  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** APARTAMENTO, DIRECCION CALLE 75 B SUR No 87 - 25 APTO 104 INTERIOR 4 BOGOTÁ D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40229751 - VALOR AVALUO \$88.983.000  
**VALOR BASE LICITACION:** CUBRA EL 70% DEL AVALUO  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO DOCE (12) CIVIL EJECUCION DE BOGOTÁ, NUMERO DE EXPEDIENTE 2015-542 EJECUCION EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40% DEL AVALUO  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** ALC CONSULTORES S.A.S DIRECCION: CARRERA 54 NO. 187-43 INTERIOR 9 APTO 404 TELEFONO: 2366791

**Nº DE RECIBO:** TAM 1009-9  
**PARTE DEMANDANTE:** CARLOS ALBERTO PAREJA MENDEZ  
**PARTE DEMANDADA:** DIANA LORENA QUINTERO Y GILMA TOBON  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 3:00 PM  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** SE TRATA DEL DERECHO DE LA TERCERA PARTE SOBRE UN INMUEBLE EN PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUNDO PISO, UBICADO EN LA CARRERA 42 No. 29-59 BARRIO EL JAZMIN, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 384-87735 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULLIA VALLE VALOR AVALUO \$31.592.568 MCTE  
**VALOR BASE LICITACION:** LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULLIA VALLE, PROCESO EJECUTIVO, N° RADICACION EXPEDIENTE: 76-834-40-03-003-2016-0108-00  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** LA QUE CUBRA EL 40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** FLORIAN RADA TEL. 315 4598607

**Nº DE RECIBO:** COP10309-8-R  
**PARTE DEMANDANTE:** ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN  
**PARTE DEMANDADA:** JAIRO ORLANDO GARCIA DOMINGUEZ  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 2:30 PM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** 157-5025 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA CARRERA 1 A NO 15 A-28 LOTE NUMERO 6 MANZANA J URBANIZACION LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA VALOR AVALUO \$ 171.000.000  
**VALOR BASE LICITACION:** \$ 119.700.000  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, NUMERO DEL PROCESO 11001310302920110060600, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL 40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE:** ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. DIRECCION: CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 33441613

**Nº DE RECIBO:** COP11009-12  
**PARTE DEMANDANTE:** HUMBERTO BOTERO RAMIREZ  
**PARTE DEMANDADA:** JOSE ANTONIO RUIZ  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** SEPTIEMBRE 29 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM.)  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** 11 LOTE NUMERO 72 DE CONFINAMIENTO CERRADO BRISAS DEL BOSQUE DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGA (CLUNDI) AREA APROXIMADA 2.411,32M2. LINDEROS: NORTE, EN cincuenta y tres metros con treinta y cinco centímetros (53.32 mts.), con el lote número 25 y parte del número 24 ambos del mismo conjunto; SUR, en veintinueve metros (29 mts.), con parte del lote 20 del mismo conjunto; POR EL ORIENTE, en cincuenta y dos metros cincuenta centímetros (52.50 mts.), con el lote 21 del mismo conjunto; POR EL OCCIDENTE, en sesenta y cuatro metros sesenta y cinco (64.65 mts.), con el lote No. 18 y con vía pública del mismo conjunto; Matricula inmobiliaria 157-41330. AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESO (\$253.255.000,00) 21 LOTE No. 63 del Conjunto Cerrado Brisas del Bosque de la ciudad de Fusagasuga. AREA 2,376 M2. LINDEROS: Norte, en treinta y cinco metros (35,00 mts.), con el lote No. 54 del mismo conjunto; SUR, en treinta y seis metros (36,00 mts.), con vía pública del conjunto; ORIENTE, en sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros (65,50 mts.), con el lote No. 64 del mismo conjunto; OCCIDENTE, en sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 mts.), con el lote No. 62 del mismo conjunto; Matricula inmobiliaria No. 157-41371. AVALUADO EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.549.000,00). 31 LOTE No. 044 MANZANA 22 SECTOR 19 del Cementerio Jardines de la Paz de la ciudad de Bogotá(cundinamarca). Area 3,005 M2. LINDEROS: Norte, con el lote No. 034, SUR, con el lote No. 054, ORIENTE, con el lote No. 045, OCCIDENTE con el lote No. 043. MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50N-406989. AVALUADO EN LA SUMA DE ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA

INMUEBLE IDENTIFICADO

180

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE: APARTAMENTO IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA: 150-C-211247/DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 19 NO. 34-22 APTO 301 BOGOTA D.C VALOR AVALUO: \$ 171.748.500  
**VALOR BASE LICITACION:** \$ 120.223.950  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO 5 CIVIL DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO EXPEDIENTE: RAD. 1995-01554-1  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** LEXCONT LTDA CRA 18 NO. 12-79 TEL: 33455906 DE BOGOTA DC

**Nº DE RECIBO:** OC.5751  
**PARTE DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A. (CESIONARIO DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS)

**PARTE DEMANDADA:** WILSON CRUZ CAMARGOCC. 19436452  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** OCTUBRE 23 2017, 2:30 PM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE:50C-1712256 Y 50C-1711449CARRERA 71 D NO. 95 A -45 BLOQUE 3 APTO. 1702 AREA BAJO CUBIERTA CONJ. RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL PONTEVEDRA SEGUNDA ETAPA PARQUEADERO 177, DEPÓSITO 96AVALLUO: 5566.741.901.00

**VALOR BASE LICITACION:** 70% DEL VALOR DEL AVALUO JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA/NO DE EXPEDIENTE: 11001310393820110034000/PROCESO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40% DEL MISMO

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ,C.C. 19289482CALLE 149 NO. 50-40TELEFONO: 3112289084MARTIA ELIJAH GONZALEZ DE OSPINAC.C. 41624609CARRERA 53 NO. 73-44CEL. 3168549538. TEL. 8043634

**Nº DE RECIBO:** IB1008  
**PARTE DEMANDANTE:** BANCO CAJA SOCIAL BCS S.A/NIT NO. 860.007.335-4  
**PARTE DEMANDADA:** ALBA LUZ JARAMILLOCEDULA. 25.685.432

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 3:00 PM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE UBICACION: EN LA CALLE 78 A NUMERO 1-95 BARRIO EL JARDIN II ETAPA, MANZANA N DE LA CIUDAD DE IBAGUE/MATRICULA: 350-79457AVALLUO DEL BIEN: 562.720.000,00

**VALOR BASE LICITACION:** 70%\$43.904.000,00  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE/PALACIO DE JUSTICIA PISO 6/PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%\$ 25.088.000,00

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** LISY ENRIQUE CASTILLO CERON/DIRECCION: CALLE 15 NO. 10A - 32B/MALAVAR/CELULAR: 3004299204

**Nº DE RECIBO:** G0Y1009-4  
**PARTE DEMANDANTE:** OSCAR GABRIEL JAIMES OREJARENA

**PARTE DEMANDADA:** SILVANA CORDOBA ORTIZ Y LUIS MARIA GOMEZ RODRIGUEZ

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** TRES (03) DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE UBICADO EN TRANSVERSAL 3 A Nº 14-A-30 ZIPIMARCA-CLIND MATRICULA INMOBILIARIA Nº 176-67168 CEDULA CATASTRAL Nº 01-00-0253-0010-000 AREA CONSTRUIDA 55 M2, LINDEROS: NORTE CON LA DIAGONAL 16 Y PREDIOS 01-00-0253-0011712-00, ORIENTE CON LOS PREDIOS 01-00-0253-0011721-000, SUR CON LOS PREDIOS 01-00-0253-000171-000 OCCIDENTE CON LA DIAGONAL 16

513.740.000,00  
**VALOR BASE LICITACION:** 70%  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C/Nº: 2013-0977EJECUTIVO

**PARTE DEMANDANTE:** BLANCA NIEVES DIAZ DE VELASQUEZ VARGAS  
**PARTE DEMANDADA:** HERNANDO GUSTAVO ALFONSO VARGAS  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** OCTUBRE 31 DE 2017 A LAS 10:00 AM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C - 620105, UBICADO EN LA 1) CALLE 88 NO. 95 - 22 APARTAMENTO 310. 2) CL. 88 95 22 AP 310 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.AVALUADO EN LA SUMA DE \$ 173.526.000

**VALOR BASE LICITACION:** VALOR BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE \$121.468.200  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (JUZGADO ORIGEN 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)EXPEDIENTE NO. 2009-1035PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% (\$69.410.400) DEL VALOR DEL MISMO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** ADONAI ALBARRACIN ALBARRACIN, RESIDENTE EN LA DIRECCION CALLE 17 No. 4 - 68, OFICINA 403, TELEFONO 2824211

**Nº DE RECIBO:** TAM.10097  
**PARTE DEMANDANTE:** HECTOR DE JESUS MORALES MEZA  
**PARTE DEMANDADA:** YINE ALJANER PAREJA NIETO  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 201709:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 17 DE LA MANZANA S, UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULLIA VALLE, EN LA URBANIZACION LA SANTA CRUZ, CON UNA CABIDA SUPERFICIA DE 90 MTS2, IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL Nº 01-02-0355-0012-000, MATRICULA INMOBILIARIA 384-48062 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULLIA \$17.152.500 MCTE

**VALOR BASE LICITACION:** LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO ES DECIR \$ 12.206.750 MCTE  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULLIA VALLE 2016-00167EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** LA QUE CUBRA EL 40% ES DECIR \$ 6.681.000 MCTE  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** FLORIAN MAURICIO RADA QUIEN PODRA SER CONTACTADO POR MEDIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

**Nº DE RECIBO:** 1114008204  
**PARTE DEMANDANTE:** JAIRO DANILO PRAZ GOMEZ  
**PARTE DEMANDADA:** MIYER GERARDO ARIEVALO PAPAGAYO  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 20179:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL LOTE TRES (3) DENOMINADO "EL CEDRO" UBICADO EN LA VEREDA FONQUETA DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA) JUNTO A LAS DOS (2) VIVIENDAS DETERMINADAS EN LAS DOS DILIGENCIAS DE SECUSTRATE PRACTICADAS EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 29 DE FEBRERO DE 2016/MATRICULA INMOBILIARIA: 20N-20659466AVALLUO DE LA CUOTA PARTE DEL 50%: \$149.461.812

**VALOR BASE LICITACION:** SETENTA POR CIENTO 70% DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE: DEL 50% PORCIENTO DEL BIEN INMUEBLE \$ QUE EQUIVALE A CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CUARENTA CENTAVOS (\$ 104.623.268,40) MCTE  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CHIA (CUNDINAMARCA) 2015-0355EJECUTIVO SINGULAR  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE DEL 50% PORCIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE EQUIVALE A CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS OCHENTA CENTAVOS (\$59.784.724,80) MCTE

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** JAVIER MAURICIO ARZALZA CARDENAS REPRESENTANTE DE ALC CONSULTORES S.A.S/CARRERA 54 D #187-43 INTERIOR 9 APARTAMENTO 404 BOGOTA D.C. 54191

**PARTE DEMANDADA:** SUCESORES DE GIOVANNI FERRARA GRIECO  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017 HORA: 8:00 AM  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** LOTE NO. 1 MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-22965 BARRIO MANILA FUSAGASUGA, TV. 19 NO. 24-55 LT. 1 ACTUAL NOMECLATURA URBANA LOTE NO. 2 MATRICULA INMOBILIARIA NO.157-22965 BARRIO MANILA CARRERA 8 N. 24-99 LT. 2 (ACTUAL NOMECLATURA) AVALUADOS EL 8 DE 1 Y EL NO.2 EN \$453.952.500 PREDIO LUCANIA, SITUADO EN LA VEREDA CHINALTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-1862 AVALUADO EN \$562.500.000

**VALOR BASE LICITACION:** LICITACION: LA BASE DE LA LICITACION ES EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DADO A CADA LOTE DE TERRENO AVALUO. \$1.016.452.500, MENOS AFECTACIONES POR \$288.750.000 MILLONES DE PESOS/TOTAL: \$727.702.500

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA EXPEDIENTE Nº2003-603

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO DE LOS DERECHOS HERENCIALES OBJETO DEL REMATE  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** YEZID RODRIGUEZ VELANDIA/DIRECCION, AV JIMENEZ N. 8-56 OFC 602 CEL. 3102410986BOGOTA D.C.

**Nº DE RECIBO:** 1114008267  
**PARTE DEMANDANTE:** TELECOM - HOY- ORLANDO DE JESUS BERMUDEZ CADAVID

**PARTE DEMANDADA:** MARTHA JUDITH ROSAS GRACIAS  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** SEPTIEMBRE 27 DE 2017HORA: 9:00

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** BIEN INMUEBLE - UBICADO EN LA CALLE 24 # 688-21, TORRE 1, APARTAMENTO 901, DIRECCION CATASTRAL Y/O CARRERA 68 B # 40 A-6I APARTAMENTO 901, TORRE 1/MATRICULA INMOBILIARIA 050 C - 1400896 VALOR AVALUO: \$382.522.500,00

**VALOR BASE LICITACION:** \$ 267.765.750,00 EQUIVALENTE AL 70 %

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. - ORIGENCUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DEBOGOTA, CARRERA 10 A 14-30 PISO 32002-1032EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** \$ 153.009.000,00 equivalente al 40 %

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** GUSTAVO ADOLFO ORTEGA - Gb SOLUCIONESINFORMATICAS S.A.S.CALLE 6 B # 81 B -51 TORRE 4, OFICINA 21-44774540 - 3103467307

**Nº DE RECIBO:** TAM.1009-8  
**PARTE DEMANDANTE:** EULISES VASQUEZ CASTRO  
**PARTE DEMANDADA:** EUGENIO ALBERTO VASQUEZ CAicedo  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 03 de Octubre de 2017 Hora: 09:00 AM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** Se trata de un inmueble rural, lote de terreno con casa de habitación ubicado en el Corregimiento de El Overo de Bugalagandia, Valle, predio denominado El Socorro, con un área superficial de 1939 Mts2, con Matricula Inmobiliaria No. 384-93885 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tullia Valle/valor del avaluo: \$100.757.000 MCTE  
**VALOR BASE LICITACION:** La que cubra el 70% del avaluo  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULLIA VALLE/76-834-31-03-0003-2016-00063-00  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** La que cubra el 40% del avaluo

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** FLOR EVANGELINA HERNANDEZ ROMERO/TEL. 31131133-17 Calle B No. 33-99 Tullia Valle

**Nº DE RECIBO:** 1114008269  
**PARTE DEMANDANTE:** GLORIA DUERAS FORERO, ANTONIO JUAN ZAMBRANO DUERAS Y CARLOS ANDRES ZAMBRANO DUERAS

**PARTE DEMANDADA:** ANA CECILIA ZAMBRANO SALAMANCA  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 26 DE SEPTIEMBRE 2017 HORA: 8:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** AUTOMOTOR DE PLACAS CIVIL- 1477. SITO DE MATRICULA: BOCOTÁ, MARCA CHEVROLET- SPARK GO-MT, MODELO 2008, COLOR PLATA ESCUNA;CARRICERIA SEDAN, MOTOR NO. B1051080294K82, CHASIS NO. KL1MM61088C71709, SERIE KL1MM61088C471709, CLINDRAJE 995 CM3, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, NUMERO DE PUERTAS 4, SERVICIO PARTICULAR, SEGURO OBLIGATORIO VIGENTE, RUBI VIGENTE, TECNOMECANICA VIGENTE, EL VEHICULO EN MENCION ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (7.000.000,00M.L)

**VALOR BASE LICITACION:** EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA NUMERO DEL PROCESO: 2015-094, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** LUZ DIARY MANRIQUE MENDOZA, DIRECCION: CARRERA N. 6-49 OFICINA 602 CENTROFUSA DE FUSAGASUGA, CELULAR: 3133788577

**Nº DE RECIBO:** V-2056-R  
**PARTE DEMANDANTE:** OMAR BAQUERO NEIRA

**PARTE DEMANDADA:** FLOR MARIA MENDOZA PANQUEIRA  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 13 OCTUBRE DE 2017 HORA: 8:00 A.M.  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 230-108649, DIRECCION 15 C No. 18-20 MANZANA A CASA 6, AVALUO POR \$72.151.000

**VALOR BASE LICITACION:** 70%  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META); 50001400300220990007700.

**EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** JOSE DAVID ROJAS CONTENTO, TELEFONO 3103227530

**Nº DE RECIBO:** COP1.1009-10  
**PARTE DEMANDANTE:** CARLOS JULIO GARAY ROMERO Y ELIZABETH CRUZ DE NIETO

**PARTE DEMANDADA:** FELIX MARIA TRUJILLO ALVIRA  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 5 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 8:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** EL INMUEBLE ESTÁ UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 15-30, URBANIZACION VILLA DE LOS SUTAGAOS, CASA NO. 2 DEL BIFAMILIAR, DE ESTE MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA NO. 157-117828 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA Y CEDULA CATASTRAL NO. 01-00-00-00-1612-0902-9-00-0021 EL AVALUO COMERCIAL ES \$ 105.783.000,00

**VALOR BASE LICITACION:** EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA, RADICADO NO. 25290400300120150024400. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL CUARENTA POR CIENTO (40%)

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** MIGUEL ALFONSO GUZMAN, TELE: 3115767034, DIRECCION: AVENIDA DE LAS PALMAS NO. 7-41, OFICINA 401, CENTRO DE FUSAGASUGA.

**Nº DE RECIBO:** COP1.1009-11  
**PARTE DEMANDANTE:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

**PARTE DEMANDADA:** JOSE RICARDO ESPINOSA LUZ, MARIA CLEOFE ESPINOSA LUZ Y ANGELA PATRICIA ESPINOSA CRUZ  
**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 8:30 AM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** CASA UBICADA EN EL CONDOMINIO LA HACIENDA LA ESTANCIA, LOTE OCHO DE LA MANZANA M, DEL MUNICIPIO DE MELGAR, CASA DE TRES NIVELES, PRIMER NIVEL CONSTA DE ANTE JARDIN, GARAJE, DESCUBIERTO, PISCINA CERCADA EN BALAJESTON, SALA COMEDOR, COCINA CON ESTUFA ELECTRICA, CUARTO Y BAÑO DE SERVICIO, ZONA DE LAVANDERIA, ESCALERA, CURTO DE MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES, EN EL SEGUNDO NIVEL CONSTA DE ALCOBA PERICIAL CON BAÑO

QUINIENTOS GATORICE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$514.554.500,00)  
**VALOR BASE LICITACION:** EL 70%  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, NUMERO DEL PROCESO 252903103001-2009-0036  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL 40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** ABEL JARAMILLO ZULUAGA, Dirección: calle 65 No. 9-53 apartamento 402 de Bogotá, TELFONO 24897003, CELULAR 3103035662 Y CESAR LUJAN RAMIREZ PINILLA, con dirección en Fusagasugá (Cund.) en la carrera 1ª No. 3-30 teléfono 8627138

**Nº DE RECIBO:** V-2085  
**PARTE DEMANDANTE:** HENRY VARON FEGED  
**PARTE DEMANDADA:** RAMON ARMANDO MARIÑO RODRIGUEZ

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HORA: 3:00 PM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** UN (1) LOTE URBANO BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 27 NO. 20-24 ESTE MAZ M LO-39 BARRIO SAN CARLOS VILLAVICENCIO, MATRICULA INMOBILIARIA NO. 230-127148 NO. PREDIAL 01-07-0470-0020-0-000-0000 AREA DE TERRENO 2.785.00 M2, VALOR DEL AVALUO \$435.858.000\*\*

**VALOR BASE LICITACION:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META, EXPEDIENTE 500031030003-20090013800. EJECUTIVO SINGULAR

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** ANGEL SALOMON BUITRAGO ORTIZ, CARRERA 20 NO. 37-18 BARRIO JORDAN PARISO CELULAR 3114706107

**Nº DE RECIBO:** V-2086  
**PARTE DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8  
**PARTE DEMANDADA:** CARLOS JACINTO SIMBAQUEA GARZON C.C. NO. 83.390.402

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** CASA NUMERO 7, MANZANA C, URBANIZACION LA NUEVA VICTORIA, UBICADA EN LA CARRERA 40 NUMERO 10 G -20, DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META, AREA DE TERRENO: 60,00 METROS CUADRADOS/CECULA CATASTRAL 01-00-0824-0017-00MATRICULA INMOBILIARIA NO. 232-22250 DE la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio/VALOR AVALUO: \$85.400.000\*\*

**VALOR BASE LICITACION:** 70%: \$59.780.000\*\*  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS - META/EXP 5000640890032-2014-00242-00, EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%: (\$34.150.000)\*\*

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** REINEIRA MORALES DE CARDENAS TE. 3118891530

**Nº DE RECIBO:** V-2087  
**PARTE DEMANDANTE:** EMERY VARELA BUITRAGO  
**PARTE DEMANDADA:** ANGEL MAURICIO FERNANDEZ SANTANA

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 8:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CALLE 37 NO. 16 B-17 URBANIZACION EL MADRIGAL IDENTIFICADA CON MATRICULA INMOBILIARIA 230-45906 OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO - META, VR AVALUO \$70.551.000\*\*

**VALOR BASE LICITACION:** \$49.385.700\*\*  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO RADICADO 50001402270220140043500. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** \$28.220.400\*\* (40%)  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRATE:** NELLY PEÑUELA, CALLE 17 NO. 37 M -05 URBANIZACION GUATUQUA, CELULAR 3108046329

151



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE 31743  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1803325

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 09:52:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

*Kusabey  
Ponsc...*

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 01-02-2011 RADICACION: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2011  
CODIGO CATASTRAL: AAA0223FASK COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.-

COMPLEMENTACION:

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I 23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ÉSTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI; ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADEO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALCIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES
- 2) KR 113A 63I-15-CA (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
1788213

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-01-2011 Radicacion: 2011-4194 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 35 del: 13-01-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO 3172583 X

152



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1803325

Pagina 2

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 09:52:04 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORENO JIMENEZ JAIME 79106148 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-11-2012 Radicacion: 2012-108051 VALOR ACTO: \$ 76,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2781 del: 18-10-2012 NOTARIA SETENT Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-01-2013 Radicacion: 2013-5222 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 190 del: 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-31404 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 727 del: 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 110014003009201500160 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER 79892906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-351 fecha: 15-01-2013

COMPLEM. INCLUIDA VALE HOR. AUX DEL 40/C2013-351

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-10024 fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.G.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007. EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-1859 fecha: 01-02-2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE HOR. AUX DEL 5.C2013-1859.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1803325

Pagina 3

Impreso el 21 de Septiembre de 2017 a las 09:52:04 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

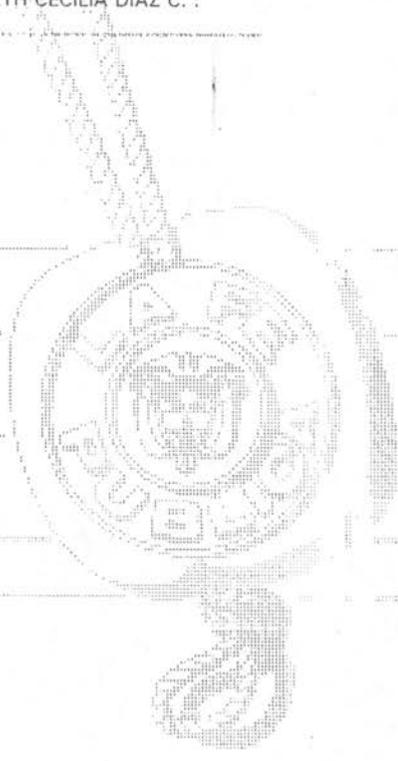
USUARIO: BANCOL82 Impreso por: BANCOL82

TURNO: 2017-586742

FECHA: 21-09-2017

*Janeth Cecilia Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
A CORDA DE LA FE PUBLICA

Remate 28/sept/2017  
5 flors  
PC

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

Lotus 46899

154

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

17873 27SEP'17 PM 3:37  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

ASUNTO: PUBLICACION AVISO DILIGENCIA DE REMATE – PUBLICACION  
AVISO DE REMATE Y CERTIFICADOS // FECHA DILIGENCIA 28 DE  
SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 8:00 A.M.

RAD.: 2015-0160 J 9 C.M.

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego publicaciones efectuadas dentro del presente proceso, para lo cual anexo Pagina 12 de la publicación realizada en el Periódico LA REPUBLICA el día Domingo 10 de SEPTIEMBRE de 2017.

Así mismo, adjunto al presente escrito Certificados de Tradición y Libertad, **Matrícula Nos. 50C-1803325**, con fecha de expedición 21 de SEPTIEMBRE de 2017, conforme lo indicado por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente;

  
ROSALBA BERNAL BERNAL  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

Carrera 10 No. 64 – 65 Bogotá D.C. Teléfono 3144777 Ext. 528  
rbernal@cobranzasbeta.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ ALEXANDER VANEGAS PINZÓN.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia programada, toda vez que en las publicaciones allegadas indicaron de manera errónea el juzgado que llevaría a cabo el remate y el número de radicado del expediente, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4 del art. 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

  
**HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS**

La Secretaria;

  
**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**

156

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

LOTUS 39743

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

Letra-H

06463 4-OCT-'17 11:28

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

**RAD.: 11001-40-03-009-2015-00160-00**

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Se **SEÑALE NUEVAMENTE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

Atentamente;



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

11 OCT 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

153)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 30 de NOVIEMBRE de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50C-1803325, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 25 de octubre de 2017

Por anotación en estado N° 186 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

  
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ ALEXANDER VANEGAS PINZÓN.**

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticuatro (24) de octubre del 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni el certificado de tradición y libertad correspondiente.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

REEMBOLSO

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

John  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
59911 7-DEC-17 12:05  
Cus  
LOTUS 39743

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
Origen: Juez 9° Civil Municipal de Bogotá.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

RAD.: 2015-0160

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Se **SEÑALE NUEVAMENTE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

Atentamente;

  
**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J



República de Colombia  
Estado Plurinacional de Boyacá  
Secretaría de Justicia  
Calle 14 No. 14-13 D.C.

11 DEC 2017

El Abogado General del Estado Boyacá

Observaciones

El Secretario(a)

160

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de enero dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 009-2015-160-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 457 del C.G.P., se señala como fecha de REMATE el día 15 del mes de Marzo de 2018 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50C-1803325 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 18 de enero de dos mil dieciocho Por anotación en estado N° 06 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

## REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

Nº DE RECIBO: 1116-3012

PARTE DEMANDANTE: CECILIA MARIA RESTREPO  
PARTE DEMANDADA: JUAN MANUEL LAGUNA MONTAÑA

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 9:00 AM

BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE DE MATRICULA No 50N-20167210, UBICADO EN LA CARRERA 57a No 145-61 GARAJE 104, CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SANTA CLARA II, AVALUADO EN \$27.873.750.000 -

VALOR BASE LICITACION: 70%

JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA - PROCESO No 2007-1658 - EJECUTIVO SINGULAR PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : 40%

NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ - CALLE 149 No 50-40 TELEFONO 3112289084

Nº DE RECIBO: 1116-2963

PARTE DEMANDANTE: ALBA NELLY CASTILLO DIAZ

PARTE DEMANDADA: JAIME MARROQUIN MUÑOZ

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 26 DE FEBRERO 2018, HORA: 2:15 PM

BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA: No 051-81929 - PREDIO URBANO FINCA SAN LUIS DE LA VEREDA ROMERAL LOTE DENOMINADO AGUAS CLARAS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOACHA - VALOR AVALUO \$31.435.500

VALOR BASE LICITACION: \$22.004.850

JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA No 2009-334 - EJECUTIVO SINGULAR PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : \$12.574.200

NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: RUTH STELLA ARTEAGA JAIMES - C.C. 51942084 - SIN REGISTRO TEL EN EL ACTA

Nº DE RECIBO: 1116-3031-3

PARTE DEMANDANTE: YOSEF ROITMAN SVARTSNAIDER Y MIGUEL DAVID GRITZ SZAPIRO  
PARTE DEMANDADA: IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDAVALOR BASE LICITACION: EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN  
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, BOGOTA D.C., 2012-00469, EJECUTIVO SINGULAR  
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : \$ 0.40  
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, CARRERA 71 D # 4 - 58. 304 340 2919, BOGOTA

Nº DE RECIBO: GU-2801-3

PARTE DEMANDANTE: NANCY ESTELLA PERAZA HERRERA

PARTE DEMANDADA: JUAN JOSE AGUASACO SIERRA

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 20 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 08:00 A.M.

BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No 50N-20073118, UBICADO EN LA AK 118 No. 126 F - 15 DE BOGOTA. (DIRECCION CATASTRAL), AVALUADO EN LA SUMA DE \$ 145.926.000

VALOR BASE LICITACION: VALOR BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE \$102.148.200

JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (JUZGADO ORIGEN CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.), EXPEDIENTE No 2013- 0753, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : PORCENTAJE A CONSIGNAR EL 40% (\$8.370.400) A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (COD. 110914303000) CUENTA NUMERO 110012041800

NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, DIRECCION CALLE 149 No. 50 - 40, TELEFONO 311 2289084

Nº DE RECIBO: NR.2013

PARTE DEMANDANTE: ALDIVAN DE JESUS LONDONO PEREZ

PARTE DEMANDADA: METALICAS GOMEZ- (REPRESENTANTE LEGAL) ALBA YOLANDA RUBIO CALDERON

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: A LAS

REGISTRO CATASTRAL 03-000013-0017-000, VALOR DEL AVALUO: \$ 44.719.000 MCTE  
VALOR BASE LICITACION: LA QUE CUBRA EL 100%  
JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULLUA VALLE, 2017-0185, AUTO INTERLOCUTORIO No. 1916 TULLUA VALLE 18 DE DICIEMBRE DE 2017  
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : LA QUE CUBRA EL 40%  
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA, C.C. 16.353.499, CALLE 26 No. 24-48 DE TULLUA VALLE

Nº DE RECIBO: OC.0044

PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7

PARTE DEMANDADA: LIZARAZO BARREIRO LIBARDO Y ANDRES LIBARDO LIZARAZO CUBILLOS  
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 16 DE FEBRERO DE 2018 A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)

BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1738614 UBICADO EN LA CALLE 31 No. 13 A - 51 TORRE 1 S 4 DEPOSITO 39 (BOGOTA) (DIRECCION CATASTRAL) EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE DEPOSITOS: SEIS MILLONES SIESENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.678.000.00) MCTE RESPECTIVAMENTE

VALOR BASE LICITACION: POR EL 70% DEPOSITO JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO 4º CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. 110013103-024-2011-00679-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : EL 40% DEPOSITO CONSIGNACION, QUE DEBERA REALIZARSE EN: OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA C.C. 79.946.200 DIRECCION NOTIFICACION CALLE 161 A No. 15 - 89 DE BOGOTA D.C. TELEFONO: 3133549524

Nº DE RECIBO:

PARTE DEMANDANTE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

PARTE DEMANDADA: LUIS FERNANDO MONTAÑO

VEHICULO COB 876- 513,184,500

JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO EXPEDIENTE: 2012-0748 AUTO DE FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2017  
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : 40% DE AVALUO DEL VEHICULO COB 876 57 534.000

NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: YANINA MUÑOZ, C.C. 51.872.891 DIRECCION, CARRERA 54 No. 73-39 BOGOTA TELEFONO: 630 04 40

Nº DE RECIBO: 1116-3040

PARTE DEMANDANTE: JOSE RAMON NEIRA MARQUEZ

PARTE DEMANDADA: DAIRA MARCELA RUIZ RUIZ  
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 2:30 PM

BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EVANTADA IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-332450 UBICADO EN LA DIAGONAL 84B #73-54 (DIAGONAL 81H #72C-54 DIRECCION CATASTRAL) AVALUO: 219.180.000=

VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALUO JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PROCESO EJECUTIVO RAD. 2012-0147 J 009 C.C.TD

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : 40%

NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO, DIRECCION CALLE 56 B SUR No. 82A-50 BOGOTA D.C. TELEFONO: 3132940994

Nº DE RECIBO: TAM.2801-3

PARTE DEMANDANTE: LUZ DORA MARIN RAMIREZ  
PARTE DEMANDADA: KEYSTONE COLOMBIA SAS, (CRC133)

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: la hora de las 9:00 de la mañana del quince (15) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles y propiedad de KEYSTONE COLOMBIA S.A. (CRC133, BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO: BIEN MATERIA DEL REMATE: SALA DE ESPERA 1: 3 BIFIOS DE CUI LAS TAMPON DADA ATENCION

REF. RFO0981, 1 SILLA CON PANEL DE CONTROL, 1 PAR DE AUDIFONOS, 1 SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CINCO PATAS CON RODA CHINES, 1 ESCRITORIO CON BASE METALICA CUBIERTA EN FORNICA CON GAVETA PARA TECLADO, 1 EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO DE CPU-MOUSE-TECLADO FUNCIONAMIENTO ESPECIAL, 1 HUELLERO DIGITAL MARCA, 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA SANSUM MINI SPLIT, 2 MONITORES DE COMPUTO EN MAL ESTADO, OFICINA DEL OPTOMETRA, 1 ESCRITORIO CON BASE METALICA CUBIERTA EN FORNICA CON GAVETA PARA IMPRESORA, 3 SILLAS ERGONOMICAS GIRATORIAS CINCO PATAS CON RODA CHINES, 1 ARCHIVADOR EN MADERA DE TRES GAVETAS, 1 VENTILADOR MARCA KALEY, 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA, 1 CAMILLA METALICA, 1 EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO PARA EXAMENES ESPECIALES OFICINA DEL MEDICO GENERAL, 1 ESCRITORIO CON BASE METALICA CUBIERTA EN FORNICA CON GAVETA PARA TECLADO, 1 SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CINCO PATAS CON RODA CHINES, 2 SILLAS PARA ATENDER PACIENTES BASE METALICA ASIENOTOS Y ESPALDAR EN ACRILICO, 1 MESA AUXILIAR EN MADERA, 1 CAMILLA METALICA, 1 BASCULA PARA PESO PACIENTE MARCA HANSON, 1 DIVISION VESTIER PARA PACIENTES EN ESTRUCTURA EN TUBO METALICO Y TELA, 1 ESTETOSCOPIO DAÑADO, 1 PERSIANA EN ACRILICO PARA VENTANAL, 1 ESCALERA EN ACRILICO DE DOS PASOS, 1 EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO DE: 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA (LG) PATIO: 1 MESA PLASTICA MARCA RIMAX COLOR, 1 MANGUERA COCINA, 1 GABINETE EN ACRILICO Y ALUMINIO DE PARED, 15 RECIPIENTES PEQUEÑOS PARA BASURA DIFERENTES COLORES, 3 RECIPIENTES GRANDE RECOLECTORES DE BASURA.

VALOR BASE LICITACION: Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble

JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CIRCUITO DE TULLUA VALLE PROCESO: EJECUTIVO RADICACION 76-834-40-03-002-2015-00081-00

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER

POSTURA : postor hábil quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo, el cual ha sido establecido de conformidad 451 del C.G.P.

FEBRERO DE 2018 HORA 10:00 AM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI (AK 86) No. 12-75 INTERIOR 4 DE BOGOTA - MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1232186 - VALOR AVALUO: \$3.180.320.000,00

**VALOR BASE LICITACION:** 70% \$2.226.224.000,00

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO ACTUAL QUE HARA EL REMATE: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - 110013103-029-2016-00109-01 - EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40% - \$1.272.128.000,00

**EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.**  
DEL SEQUESTRE: MONITARIA PUBLICA S.A.  
LA REPUBLICA S.A. 73 A BISNOR 851-01-1632  
TEL: 3123062281  
**CERTIFICADO**

**Nº DE RECIBO:** OC.0043

**PARTE DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7

**PARTE DEMANDADA:** JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 15 DE MARZO DE 2018 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 P.M.)

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1803325 UBICADO EN LA CARRERA 113 A No. 63 1-15 CASA 4 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES PH. EN BOGOTA (BOGOTA) (DIERCCION CATASTRAL). EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$161.496.000,00) m/vcte. respectivamente

**VALOR BASE LICITACION:** POR EL 70%  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C., 11001 4003 009-2015-160-00, EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** EL 40% CONSIGNACION QUE DEBERA REALIZARSE EN: OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** ACTIVOS S.A.S., NIT-900701837-0, DIRECCION DE NOTIFICACION, CALLE 12 B No. 7-90 OFC 712 DE BOGOTA D.C. TELEFONO: 3114451348

**Nº DE RECIBO:** 1116-2961

**PARTE DEMANDANTE:** JOSE ALVARO CASTELBLANCO ARIAS

**PARTE DEMANDADA:** MARCO ELIAS CHAVEZ Y OTRO

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** FEBRERO 14 DE 2018 A LAS 9:30 A.M

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** UNA CASA, 505-40090362, CALLE 114 A SUR 1-24 ESTE, \$59.124.000

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** UN TALADRO INDUSTRIAL DE MESA MARCA JAGUAR ORILL PRESS MODELO CJ-41160, COLOR AMARILLO, UNA MAQUINA ESMERIL INDUSTRIAL, COLOR AMARILLO CON BASE METALICA, SIN MARCA O REFERENCIA VISIBLE, IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA, VALOR AVALUO: TALADRO INDUSTRIAL \$ 237.009 - ESMERIL \$ 178.115

**VALOR BASE LICITACION:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRIRA EL (70%)  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., 2015 - 01496,

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** PREVIA CONSIGNACION DEL 40%  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A. TELEFONO: 310 697 98 09

**Nº DE RECIBO:** 1116-3018

**PARTE DEMANDANTE:** ANA ISABEL ESPINOSA DE LANZA (Q.E.P.D.)

**PARTE DEMANDADA:** ANGEL DE JESUS ARDILA MARTINEZ Y HUMBERTO ARDILA MARTINEZ

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 14 DE FEBRERO DE 2018, 10:00 A.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** CUOTA PARTE (50%) DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20283095 DE PROPIEDAD DE ANGEL DE JESUS ARDILA MARTINEZ, APTO. 102 EDIFICIO 49 CON AREA CONSTRUIDA DE 60,80 M2, PRIVADA DE 54,02 M2, CON COEFICIENTE DE 0,137%. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRERA 93 No. 147 A 51 AGRUPACION DE VIVIENDA ALCAZAR DE SUBA PH. APARTAMENTO 102 EDIFICIO 49

**VALOR BASE LICITACION:** SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$72.986.250)  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE BOGOTA, EXPEDIENTE No. 2012-00088-10, PROCESO EJECUTIVO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** CUARENTA POR CIENTO (40%)  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** CARLOS FLOREZ, CARRERA 8 No. 15-73 OFICINA 1002 BOGOTA, CELULAR 3123043846

**Nº DE RECIBO:** TAM.2801-2

**PARTE DEMANDANTE:** ISRAEL GUIRAL SALAZAR

**PARTE DEMANDADA:** MARIA NOHEMY CUERVO OSPINA

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 19 DE FEBRERO DE 2018, HORA: 02:00 PM

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** SE TRATA DE UNA CASA LOTE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 7-54 EN EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, JURISDICCION DE TULUA VALLE, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 384-404 CON,

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 14 DE FEBRERO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M.  
**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** DIRECCION INA CALLE 21 No. 33-249 APARTAMENTO 17 EN EL CONJUNTO MIRADOR DEL CHITICUY DE LA CIUDAD DE DUITAMA - BOYACA MATRICULA INMOBILIARIA: 074-60841 VALOR AVALUO: \$49.602.000,00

**VALOR BASE LICITACION:** \$34.721.400,00 SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE SUPERE EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA CIUDAD: DUITAMA RAD. 1523 8400 3002 2006 00437 00 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** SERA POSTOR HABIL, QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALUO  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ, DIRECCION: CARRERA 17 No. 23-43 DE DUITAMA, TELEFONO 311-8132617

**Nº DE RECIBO:** 1116-3005

**PARTE DEMANDANTE:** LUCIA RODRIGUEZ

**PARTE DEMANDADA:** ADELA MESSIER

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 14 DE FEBRERO DE 2018, 9:00 A.M DE LA LICITACION

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** APTO 202, PISOS 1 Y 2 DEL EDIFICIO DE LA CRA. 8 BIS No. 152A - 24 EDIFICIO - CAPRICORNIO. CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-166849 VALOR AVALUO: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS \$243.784.500

**VALOR BASE LICITACION:** \$170.649.150 - CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** 17 CIVIL MPAL DE EJECUCION BOGOTA EXPEDIENTE 1434/2013 EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** \$ 97.513.800

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** YANINA MUÑOZ, T. 6300440, DIRECCION: CARRERA 54 No. 73-39 BOGOTA

**Nº DE RECIBO:** NR.2014

**PARTE DEMANDANTE:** BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1

**PARTE DEMANDADA:** SERGIO MIGUEL RONCANCIO MEJIA C.C. 79.513.092

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 13 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11:00 A.M

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** 100% DEL AUTOMOTOR PLACA: COB 876 MARCA: JAC. COLOR: ROJO CARROCERIA: WAGON SERIE: LJ12GKS38C4090014 CHASIS: LJ12GKS38C4090014 CUBICAJE: 2350 CLASE: CAMIONETA MODELO: 2012 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: A3073422 LINEA: REIN CAPACIDAD: PASAJEROS 5 VALOR AVALUO: \$18.835.000

**VALOR BASE LICITACION:** 70% DEL AVALUO DEL

AL PUBLICO DE 5 UNIDADES CLLU ESTRUCTURA METALICA, ASIENTOS Y ESPALDAR EN ACRILICO REGULAR ESTADO, 1 EXTINTOR COLOR AMARILLO, 1 VENTILADOR DE PIE MARCA SAMURAI COLOR BLANCO, 1 DISPENSADOR DE AGUA MARCA HACEB COLOR BLANCO CON 2 BOTELLONES, 1 CÁMARA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD MARCA HIKVISION COLOR BLANCO, 1 SOPORTE AEREO METALICO PARA TELEVISOR, OFICINA GERENCIA, 1 ESCRITORIO BASE METALICA CUBIERTA EN FORNICA CON GAVETA PARA IMPRESORA, 1 MESA AUXILIAR EN MADERA DE UNA GAVETA UN ENTREPAÑO, 1 SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CINCO PATAS CON RADA CHINES COLOR NEGRO, 3 ESTANTERIAS EN MADERA DE SEIS ENTREPAÑOS CLLU PARA ARCHIVO DE DOCUMENTACION, 1 ESTANTERIA EN MADERA DE SEIS ENTREPAÑOS PARTE INFERIOR TODO CON NAVES CORREDIZAS, 1 TELÉFONO FJIA MARCA ONIDA, 1 SILLA EN PASTA RECEPCION, 1 ESCRITORIO BASE METALICA CUBIERTA EN FORNICA CON GAVETA PARA IMPRESORA, 1 ARCHIVADOR EN MADERA DE TRES GAVETAS, 1 SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CINCO PATAS CON RODA CHINES, 1 TELÉFONO FUO MARCA PANASONIC, 1 EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO DE MONITOR SER-S-RXTML4LD9021048 IMPRESORA SER-S-3A27BKDLB24093-CU PU MARCA ARGON TECLADO MARCA ARGON - PARLANTES UN MOUSE, 1 CÁMARA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD MARCA HIKVISION COLOR BLANCO, 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA (LG), 1 EQUIPO DE FACTURACION ELECTRONICO, 1 HUELLERO ELECTRONICO MARCA FUTRONIC SER -- FP 224400, 1 CÁMARA WEB MARCA OMEGA SER-2596329, 1 JUEGO PARA FIRMAS ELECTRONICAS -- IFUTRONIC SER-PP-224400 FPAD-INK20130723000101E15 OFICINA DE ADMINISTRACION, 2 ESCRITORIOS BASE METALICA CUBIERTA EN FORNICA CON GAVETA PARA IMPRESORA, 1 SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CINCO PATAS CON RADA CHINES, 1 ARCHIVADOR AEREO EN MADERA, 1 ARCHIVADOR EN MADERA DE TRES GAVETAS, 1 GABINETE RACK DE PISO, 1 AIRE ACONDICIONADO CON SU UNIDAD DE CONTROL MARCA (LG) CUARTO DE EQUIPO: 2 RACK UNO FUNCIONADO, 2 ROUTER RX SONY SISCO 1800, 1 T P LINK TL-SF1010, 2 PANELES UNO FUNCIONANDO, 1 MONITOR MARCA SANSUM, 1 UN PATCH PANEL, 1 UNA UPS, 2 ESTABILIZADORES, 1 MONITOR MARCA SANSUM DAÑADO, SALA DE ESPERA 2: 3 JUEGOS DE SILLAS TANDEN BASE METALICA CIENTOS Y ESPALDAR EN ACRILICO DE TRES UNIDADES CLLU, 1 CÁMARA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD MARCA HIKVISION COLOR BLANCO, 1 EXTINTOR OFICINA DEL SICOLOGO, 2 ESCRITORIOS ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN FORNICA CON GAVETA PARA IMPRESORA, 1 SILLA ERGONOMICA GIRATORIA CINCO PATAS CON RODA CHINES, 2 SILLAS PARA ATENCION PACIENTES BASE METALICA ASIENIA Y ESPALDAR EN ACRILICO, 1 ARCHIVADOR EN MADERA DE TRES GAVETAS, 2 AIRES ACONDICIONADOS MARCA SANSUM MINI SPLIT, 1 MODEN, 1 DIVISION EN PANEL PARA OFICINA, 1 HUELLERO DIGITAL, 2 EQUIPOS DE COMPUTACION CON FUNCIONAMIENTO ESPECIAL, 2 PARES DE AUDIFONOS, OFICINA DE FONONDIOLOGIA, 1 CABINA SONO AMORTIGUADO

y cinco mil pesos (11.785.000) M/VCTE  
**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** SECUESTRE: FLORIAN RADA, CALLE 26 AL NO. 14-60 BARRIO LA ESPERANZA, L. 2322510—3154598607 TULUA VALLE

**Nº DE RECIBO:** 6601003548

**PARTE DEMANDANTE:** MARIA GLADIS MONTOYA URREGO

**PARTE DEMANDADA:** LUZ AMANDA ARANGO

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** FEBRERO 20 DE 2018 A LAS 9 a.m

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** Primer Piso Casa (Apartamento 101) Ubicado en la Carrera 15 No. 42-32 de la Urbanización Buenos Aires Dosquebradas. Con Matricula Inmobiliaria No. 294-44080 / NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$99.498.000),

**VALOR BASE LICITACION:** SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS \$69.648.600

**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RADICADO 2015-044, EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40%

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** HUGO GOMEZ FRANCO,

Telefono celular 3127190202, Calle 20 No. 15-47 Dosquebradas, La Pradera

**Nº DE RECIBO:** V-170

**PARTE DEMANDANTE:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 830089530-6

**PARTE DEMANDADA:** ADRIANA JIMENEZ SGUERRA C.C. 52379841

**FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 20 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 03:00 P.M.

**BIENES MATERIA DE REMATE VALOR AVALUO:** TIPO DE INMUEBLE CASA UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 14 SUR No. 49 A-79 CASA 66 CONDOMINIO SERRAMONTE - ETAPA II DE VILLAVICENCIO - META IDENTIFICADO CON FMI 230-159114 CASA DE HABITACION DE DOS PISOS DONDE SU PRIMER PISO ENCONTRAMOS GARAJE CUBIERTO, PUERTA EN ALUMINIO DE INGRESO, SALA COMEDOR, COCINA INTEGRAL, PATIO DESCUBIERTO Y ZONA DE ROPAS CUBIERTAS CON TANQUE LAVADERO PREFABRICADO Y BAÑO AUXILIAR, SEGUNDO PISO CON TRES HABITACIONES AVALUADO \$456.246.000,00

**VALOR BASE LICITACION:** 70% (319.372.000)  
**JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO:** JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META, RADICADO 50001310300320120013800, EJECUTIVO HIPOTECARIO

**PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA:** 40% (\$182.498.400)

**NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE:** SANDRA JANETH CESPEDES GUTIERREZ, CALLE 37 B No. 26-10 tel 6621788-3103080229

16L



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

39743

Certificado generado con el Pin No: 180313610711384127

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 1

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:47:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

*Jose Alberto Morato*

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-02-2011 RADICACIÓN: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0223FASKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI; ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DRECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALCIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOOGTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1788213

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-2011 Radicación: 2011-4194

Doc: ESCRITURA 35 del 13-01-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO

CC# 3172583 X

A: MORENO JIMENEZ JAIME

CC# 79106148 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180313610711384127**

**Nro Matrícula: 50C-1803325**

Página 2

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:47:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 22-11-2012 Radicación: 2012-108051

Doc: ESCRITURA 2781 del 18-10-2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$76,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5222

Doc: ESCRITURA 190 del 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 17-04-2015 Radicación: 2015-31404

Doc: OFICIO 727 del 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO

HIPOTECARIO N. 110014003009201500160

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-351 Fecha: 15-01-2013

COMPLEM.INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-351

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-1859 Fecha: 01-02-2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE.HOR.AUXDEL5.C2013-1859.-

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

160



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180313610711384127

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 3

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:47:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

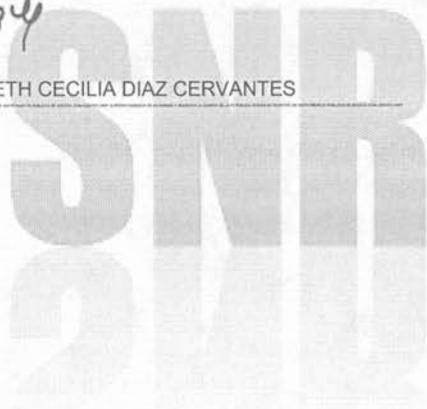
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-176342

FECHA: 13-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

15 MARZO  
4#  
LEJ  
OF. E.J. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Lotus 29743

21165 14MAR'18 AM10:42

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

ASUNTO: PUBLICACION AVISO DILIGENCIA DE REMATE – PUBLICACION  
AVISO DE REMATE Y CERTIFICADOS // FECHA DILIGENCIA 15 DE MARZO  
DE 2018 A LAS 9:00 A.M.

RAD.: 09-2015-0160 00

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego publicaciones efectuadas dentro del presente proceso, para lo cual anexo Pagina 12 de la publicación realizada en el Periódico LA REPUBLICA el día Domingo 28 de ENERO de 2018.

Así mismo, adjunto al presente escrito Certificados de Tradición y Libertad, **Matrícula 50C-1803325**, con fecha de expedición 13 de MARZO de 2018, conforme lo indicado por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente;

  
**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J



⑥

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCION  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

15 MAR 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 4  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 10º. C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados  
para los fines legales pertinentes

JB  
Secretario (a)



165  
165

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JOSÉ ALEXANDER VANEGAS PINZÓN.**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecisiete (17) de enero del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, se deja constancia que no se llevará a cabo la misma, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado once (11) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

166  
LOTUS 39743

Señor  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

**RAD.: 09- 2015-0160**

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Se **SEÑALE NUEVAMENTE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

Atentamente;

  
**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

73667 3-APR-'18 11:57

S  
24  
14



Consejo Magistratura  
de Bogotá D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

05 ABR 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 22 de Mayo de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50C - 1803325, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 18 de abril de 2018  
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

## REMATES ( Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P. )

No. Recibo/Publicación: 641398-1-1  
 Parte demandante: ALBA MARIA MESA CACERES

Parte demandada: MONICA BARRIOS CASTRO  
 Fecha y hora apertura licitación: 31 DE MAYO DE 2018, HORA 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO UBICADO EN CARRERA 105 F No. 71A -04 INTERIOR 7 APTO 504 VALOR AVALUO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$139.615.500)

Valor base licitación: (\$97.730.850) NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA 11001310301620150066900 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO EQUIVALENTE A CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$55.846.200)

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA CL 14 N. 10-57 OFICINA 704 CEL: 3105507561

No. Recibo/Publicación: 641403-1-1

Parte demandante: CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS PARA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y DEMAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL "COVICSS"

Parte demandada: NUBIA CONSUELO HERNANDEZ VARGAS, ANA MARIA MARLES SASTOQUE Y ROSALBINA GUTIERREZ GUTIERREZ

Fecha y hora apertura licitación: 23 DE MAYO DE 2018 A LAS 02:30 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: DERECHOS DE CUOTA EN UN PORCENTAJE DEL 25% DEL TOTAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-1077249 UBICADO EN LA CALLE 137 A No. 113-48 LOTE 4, MANZANA 20, URBANIZACION VILLA MARIA; AK 118 No. 137 A -04 (DIRECCION CATASTRAL), BOGOTA VALOR AVALUO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$49.140.075 MTE)

Valor base licitación: 70% DEL AVALUO DE LOS DERECHOS DE CUOTA VINCULADO AL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SENTENCIAS (JUZGADO DE ORIGEN 34 CIVIL MUNICIPAL) DE BOGOTA D.C. 2018-1124 EJECUTIVO SINGULAR

EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EXP. 2008-841 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70% DEL AVALUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SALVADOR ROJAS RODRIGUEZ C.C. 4'261.345 DE SOGAMOSO

No. Recibo/Publicación: 641605-2-1

Parte demandante: CHEVYPLAN S.A NIT 830.118745-8

Parte demandada: BELEN ALARCON MARTINEZ C.C. NO 46.678.430

Fecha y hora apertura licitación: 23 DE MAYO DE 2018 HORA: 09:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: VEHICULO CHEVROLET SAIL DE PLACA HIK-831 MODELO 2013, COLOR ROJO VELVET, MOTOR LCU12383391, NUMERO DE CHASIS 9GAS58MBD058338 \$20.900.000.00

Valor base licitación: \$14.630.000.00  
 Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 02 (SEGUNDO) CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA RADICADO 2016-0124 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIO ALFONSO PARRA CHAPARRO C.C. NO 7.306.394 CEL: 3116501688 DIR: CARRERA 16 NO 17A-19 CHIQUINQUIRA - BOYACA

No. Recibo/Publicación: 641616-1-1

Parte demandante: BANCO POPULAR S.A.

Parte demandada: JOSÉ VICENTE SANTAFE RAMOS C.C. No. 19.145.464

Fecha y hora apertura licitación: MAYO 29 DE 2018 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DE LA CUOTA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ VICENTE SANTAFE RAMOS, SOBRE EL INMUEBLE Y LA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA KR 71 No. 68-18 IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1080770 VALOR AVALUO \$ 84.716.325.00

Valor base licitación: \$59.301.427.50 EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALUO

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-30, PISO 4º DE BOGOTA D.C. (DESPACHO DE ORIGEN 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. 11001310300320090040801) EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$33.886.530.00 EQUIVALENTE AL 40% DEL AVALUO

EJECUCION DE SENTENCIAS - JUZGADO ORIGEN: 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CIUDAD: BOGOTA

No. DE EXPEDIENTE: 2015-00553 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA DIRECCION: CALLE 55 No. 77B-23 ANILLO 13 APTO 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA TELEFONO: CELULAR: 313-8216919/ FIJO: 3063838

No. Recibo/Publicación: 641666-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA SA

Parte demandada: LUZ ENITH VELASQUEZ HERNANDEZ

Fecha y hora apertura licitación: 31 DE MAYO DE 2018, 8:30 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: UN (1) INMUEBLE IDENTIFICADO ASI: UBICADO EN LA CARRERA 105 C BIS NO. 63A-25, MANZANA 5, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON MI 50C-1070492. \$307.458.000

Valor base licitación: 70% QUE EQUIVALE A \$215.220.600

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, RADICADO 2015-0430. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$122.983.200

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, DIRECCION CARRERA 8 No. 15-73 OFICINA 1002 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, TELEFONO 3103310190.

No. Recibo/Publicación: 641671-1-1

Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Parte demandada: OMAR ANTONIO FRANCO GARCIA Y DIANA MARCELA RUANO GARZON

Fecha y hora apertura licitación: 24 DE MAYO DE 2018 A LAS 9:30 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20640880 DIRECCION: CALLE 150 A No.101-20 BLOQUE 6 APTO 703. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS-PH. VALOR AVALUO: \$253.393.500.00

Valor base licitación: \$ 177.375.450.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO: 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS/ JUZGADO ORIGEN: 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CIUDAD: BOGOTA

No. Recibo/Publicación: 641712-3-1

Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA TELCOM "COOMULTELECOM

Parte demandada: JOSE FERNANDO CACERES LOPEZ FABIOLA ALICIA OPCHOA VIVAS

Fecha y hora apertura licitación: 31 DE MAYO DE 2018 1:00 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N° 074-59679, UBICADO EN LA CARRERA 18 N° 2 A -64 (ANTES MANZANA F - LOTE N° 19) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS BARRIO CONDADO QUINTERO DE LA CIUDAD DE DUITAMA BOYACA, LA PRINCIPAL VIA DE ACCESO CORRESPONDE A LA AVENIDA DE LAS AMERICAS DESDE LA CUAL SE ACCEDE A LA CARRERA 18 QUE CONDUCE DIRECTAMENTE A LA CARRERA 2 A DESDE LA QUE SE ACCEDE DIRECTAMENTE AL PREDIO, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL FRENTE CON VIA PUBLICA DEJADA POR EL CONJUNTO CON EXTENSION DE 6,75 METROS CON LA CALLE POR EL FONDO CON ZONA VERDE DEL CONJUNTO Y CERRITO ENCANTADO EN EXTENSION DE 6,75 METROS, POR EL COSTADO DERECHO CON LOTE N° 18 DE LA MISMA MANZANA F EN EXTENSION DE 13,30 METROS POR EL ULTIMO COSTADO CON RESERVA NATURAL DEJADA POR EL CONJUNTO EN EXTENSION DE 19,90METROS Y ENCIERRA AREA TOTAL DE TERRENO DE 89,70 M 2 APROX. Y AREA CONSTRUIDA DE 115,00 M2 CASA DE UNA PLANTA CON PROYECCION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA PLANTA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR SE ACCEDE A TRAVES DE UN PORTON DOBLE QUE PERMITE EL INGRESO A UN ESPACIO DESCUBIERTO UTILIZADO COMO UN GARAJE DE ESTE A TRAVES DE UNA PUERTA SE ACCEDE AL INTERIOR DE LA VIVIENDA, CONSTRUIDA EN MAMPOSTERIA DE LADRILLO Y BLOQUE DE ARCILLA Y PAÑETE EN PRIMER PISO TEJA EN POLICARBONATO, LA PRIMERA PLANTA CONSTA DE UN (1) GARAJE, UNA (1) SALA, UN (1) COMEDOR COCINA, UN (1) AREA DE CIRCULACION Y REPARTICION, UN (1) BAÑO GENERAL, DOS (2) HABITACIONES, UN (1) PATIO DE ROPAS, CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y GAS \$128.455.000

Valor base licitación: \$89.918.500

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA RAD: 2014-0299 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$51.382.000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDUARDO CALDERON FARIAS CALLE 16 N° 14-52 3158726021

No. Recibo/Publicación: 641717-4-1

Parte demandante: LUIS EDUARDO SALAMANCA CECIONARIA: ROSA CECILIA PERICO PRIETO C.C. 23.554.238. DE DUITAMA

Parte demandada: CARLOS ANDRES CEQUERA OLARTE

Fecha y hora apertura licitación: 28 DE MAYO DE 2018 A LAS 2:00 PM

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 28 A # 15-65, APTO 402 DE DUITAMA, FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 074-93084 N° CATRAL: 01-00-00-00-718-0903-9-00-00-0142 AVALUO \$28.614.000

Valor base licitación: POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE ES DECIR \$20.029.800

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DUITAMA PROCESO EJECUTIVO # 2015-740

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO ES DECIR \$11.445.600.00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDGAR BERNARDINO CHAPARRO QUIJANO DIRECCION CRA 18 # 10 105 DE DUITAMA CELULAR 3204518334

No. Recibo/Publicación: 641729-3-1

Parte demandante: ELIZABETH PUERTA BOTERO

Parte demandada: ANA MILENA VICTORIA RIVERA

Fecha y hora apertura licitación: 22 de Mayo de 2018 Hora: 09:00 AM

Bienes materia de remate valor avaluo: Se trata de un bien inmueble cuya matricula es 384-55558 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa, el cual se encuentra ubicado en la carrera 5 No. 17-21 del Municipio de Andalucía Valle AVALUOS 101.431.500 MCTE

Valor base licitación: La que cubra el 70% del avaluo

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULLIA VALLE/ RADICACION: 2016-142/ PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA DE QUE TRATA EL ART. 488 DEL C.G.P.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40%

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLORIAN RADA / Dir. Calle 26 A1 No. 14-60 Tulúa Valle / Tel. 315 459 8604 - 2322510

1698

...entente a consignar para hacer la postura: LOTE DEL VALOR DE LOS DERECHOS DE CUOTA VINCULADOS AL INMUEBLE OBJETO DE REMATE  
**Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** A & B INMOBILIARIOS LTDA; RLS / HERNANDO ARTURO ALDIANA, BOGOTÁ, CALLE 13 No. 9-13 OFICINA 213 TELÉFONO 3123439619 BOGOTÁ D.C.

**No. Recibo/Publicación:** 641439-1-1  
**Parte demandante:** NORBERTO ESPAÑOL VARGAS  
**Parte demandada:** EDGAR ENRIQUE LARA GÓMEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ELENA GÓMEZ DE LARA  
**Fecha y hora apertura licitación:** VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** INMUEBLES: MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-1140133, CODIGO CATASTRAL No. AAA0013YWOE DIRECCIÓN: DIAGONAL 40 SUR # 26-51 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. UNIDAD: CASA VALOR AVALUO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 248.000.000)

**Valor base licitación:** SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL VALOR DEL SETENTA POR CIENTO (70 %) DEL AVALUO SEGUN LO PRECEPTUADO EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 411 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL CUAL ES EQUIVALENTE A CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 173.600.000)

**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO TREINTA UNO (31) CIVIL CIRCUITO (DE ORALIDAD) DE BOGOTÁ, CARRERA 10 # 14-33 PISO 4, BOGOTÁ D.C. N° 10013103031201501214-00 DIVISORIO (CAPITULO III CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 451 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO "TODO EL QUE PRETENDA HACER POSTURA EN LA SUBASTA DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EN DINERO, A ORDENES DEL JUZGADO, EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL RESPECTIVO BIEN, EL CUAL EQUIVALE A SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$69.440.000)

**Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** DELEGACIONES LEGALES S.A.S. CON NIT 900911633-6 CALLE 20 # 5 - 24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204-SOACHA TELÉFONO: 8822670-3013609779

**No. Recibo/Publicación:** 641466-1-1  
**Parte demandante:** NANCY LUCILA GONZALEZ CAMACHO  
**Parte demandada:** JORGE ARENAS CALDERON  
**Fecha y hora apertura licitación:** 30 DE MAYO DE 2018 A LAS 11 AM  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** M.I No. 095-27085 CARRERA 9 No. 11-104, CARRERA 9 No. 11-10 SOGAMOSO- DEPARTAMENTO DE BOYACA \$35.302.929  
**Valor base licitación:** \$24.712.050  
**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE

**No. Recibo/Publicación:** 641618-1-1  
**Parte demandante:** ROSALBA QUINTERO BALLEEN C.C. 20.922.532  
**Parte demandada:** MARIA LUCIA DIAZ PARDO C.C., 40.439.926  
**Fecha y hora apertura licitación:** 24 DE MAYO DE 2018 A LAS 2:00 P.M. Y SE CERRARA A LAS 3:00 P.M.  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** BIEN INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE 17 B NUMERO 2-130 ESTE CONJUNTO SINDAMANOY II CUARTA ETAPA CASA 25, DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-135983 Y CEDULA CATASTRAL 001-709-100-113-801, EL CUAL HA SIDO AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS \$104.151.038 m/cte  
**Valor base licitación:** LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO, ES DECIR, LA SUMA DE \$72.905.725,6

**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, EXPEDIENTE NUMERO 5000-1400-3005-2015-00810-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** EL 40% DEL AVALUO, ES DECIR LA SUMA DE \$41.660.415,2  
**Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** LUZ MABEL LOPEZ ROMERO, CARRERA 35 No. 21-70 BARRIO SAN BENITO VILLAVICENCIO, TELEFONO 315-6073429

**No. Recibo/Publicación:** 641627-1-1  
**Parte demandante:** JOSÉ RAMÓN NEIRA MÁRQUEZ  
**Parte demandada:** DAIRA MARCELA RUIZ RUIZ  
**Fecha y hora apertura licitación:** FECHA: 22 DE MAYO DE 2018 HORA: 10:00 A.M.  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL LEVANTADO IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-332450 UBICADO EN LA DIAGONAL 84B # 73-54 (DIAGONAL 81H # 72C-54 DIRECCIÓN CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. AVALUO: 219.180.000;  
**Valor base licitación:** 70% DEL AVALUO  
**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO RAD. 2012-0417 J 009 C. CTO  
**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40%  
**Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** YHERALDINE RAMÍREZ CARDOZO; DIRECCIÓN: CALLE 56B SUR NO. 82A-50 BOGOTÁ D.C.; O DIAGONAL NO.73ABIS NO. 82F-17 SUR BOGOTÁ D.C. TELÉFONO. 3132940994

**No. Recibo/Publicación:** 641667-1-1  
**Parte demandante:** BANCOLOMBIA S.A.  
**Parte demandada:** GILBERTO RAMÍREZ MALAGON  
**Fecha y hora apertura licitación:** 28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 8:00 AM  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-542726 DIRECCIÓN: CALLE 67 No. 62 A-10 /12 HOY CALLE 67 No. 69 B-10 DE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$446.311.500,00  
**Valor base licitación:** \$312.418.050,00  
**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO : 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE

**No. Recibo/Publicación:** 641667-1-1  
**Parte demandante:** BANCOLOMBIA S.A.  
**Parte demandada:** GILBERTO RAMÍREZ MALAGON  
**Fecha y hora apertura licitación:** 28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 8:00 AM  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-542726 DIRECCIÓN: CALLE 67 No. 62 A-10 /12 HOY CALLE 67 No. 69 B-10 DE BOGOTÁ VALOR AVALUO: \$446.311.500,00  
**Valor base licitación:** \$312.418.050,00  
**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO : 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE

**No. Recibo/Publicación:** 2013-0842 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40%  
**Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** NOMBRE SEÑOR DIEGO VALVERDE JIMENEZ, OTORGADO PODERADO EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA GONZALEZ DIRECCIÓN: CALLE 12 B No. 7-90 OFC 712 TELÉFONO 311-4451348

**No. Recibo/Publicación:** 641673-1-1  
**Parte demandante:** BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860034313-7  
**Parte demandada:** JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON  
**Fecha y hora apertura licitación:** 22 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 P.M.)  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1803325 UBICADO EN LA CARRERA 113 A NO. 63 I - 15 CASA 4 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES PH. EN BOGOTÁ (BOGOTÁ) (DIRECCIÓN CATASTRAL) EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$161.496.000,00) M/CTE, RESPECTIVAMENTE  
**Valor base licitación:** POR EL 70%

**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. 11001 4003 009-2015-160-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** EL 40% CONSIGNACION QUE DEBERA REALIZARSE EN: OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ  
**Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** ACTIVOS S.A.S NIT-900701837-0 DIRECCION DE NOTIFICACION; CALLE 12 B No. 7 -90 OFC.712 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3114451348

**No. Recibo/Publicación:** 641681-1-1  
**Parte demandante:** CIGPF CREAR PAIS LTDA  
**Parte demandada:** ELIAS FORERO MARTINEZ  
**Fecha y hora apertura licitación:** 29 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:30 AM  
**Bienes materia de remate valor avaluo:** VEHICULO PLACAS: BYO-507 MARCA: CHEVROLET LINEA CORSA@CTIVE MODELO: 2007 CLASE: AUTOMOVIL COLOR: PLATA ESCUNA SERVICIO: PARTICULAR No. DE PUERTAS: 3 NO. DE MOTOR: 3H0017831 SERIE NO. 9GASJ081J78031091 AVALUO DEL VEHICULO DE PLACAS BYO-507 10,500,000.00  
**Valor base licitación:** 70% \$7.350,000  
**Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:** 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ ANTES ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 11001400302420090104500  
**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40% DEL AVALUO DE CADA VEHICULO  
**Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre:** LOGROS INMOBILIARIOS S.S.A REPRESENTANTE: MICHAEL ALEXANDER MEDRANO NAVARRETE CEDULA: 1.013.634.077 DIRECCION: CALLE 17 SUR NO. 16-94 OFICINA 201 BOGOTÁ TEL: 2394978

## Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

**No. Recibo/Publicación:** 641364-1-1  
**Nombre de la persona citada:** SE EMPLAZA A MARIA ANTONIA LOPEZ GALEANO, EDILMA LOPEZ GALEANO, MERY DEL CARMEN LOPEZ GALEANO, ANA ISABEL LOPEZ GALEANO Y ROSALBA LOPEZ DE GARCIA  
**Naturaleza del proceso:** PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA  
**Parte demandante:** BENITO FARFAN Y OTRA  
**Parte demandada:** ANA ISABEL LOPEZ Y OTROS  
**Juzgado:** JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA  
**No. Radicación expediente:** 2015-0398-00 FECHA DE LA PROVIDENCIA 9 DE MARZO DE 2018

**No. Recibo/Publicación:** 641606-17-1  
**Nombre de la persona citada:** TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR SEÑOR DIEGO VALVERDE JIMENEZ CEDULADO AL NO. 7.550.715, DE ARMENIA, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTICULO 293 DEL CGP  
**Naturaleza del proceso:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
**Parte demandante:** JAIRO ARTURO HINCAPIE MARIN, CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 7.521.236 DE ARMENIA  
**Parte demandada:** DIEGO VALVERDE JIMENEZ, CEDULA 7.550.715 DE ARMENIA  
**Juzgado:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA  
**No. Radicación expediente:** EL AUTO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA LA ACUMULACION, TIENE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 RADICADO DEL PROCESO AL CUAL SE SURTE LA ACUMULACION 2011-0096-00

**No. Recibo/Publicación:** 641633-2-1  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS Y PERSONAS DETERMINADAS: JOSE RAMON LANDINES AFANADOR, ALBERTO LANDINES AFANADOR, ELVIRA LANDINES DE CONVERS, MANUEL GREGORIO LANDINES AFANADOR, MARIA ELENA LANDINES DE PINZON DE PINZON E INDALECIO LANDINES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO LINDEROS Y COLINDANTES ACTUALES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO. LOS LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CON LA CARRETERA QUE DE SOACHA CONDUCE A SIRATE, POR EL ORIENTE, CON PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL

NO. 2575400000060033000, DE PROPIEDAD DE CARMENSA HERRERA DE LANDINEZ, POR EL SUR, CON EL CAMINO QUE DE SOACHA CONDUCE A PASCA, POR EL OCCIDENTE: CON LA QUEBRADA LOS DURAZNILLOS Y PREDIOS DE PROPIEDAD DE INDALECIO LANDINES AFANADOR.

**Naturaleza del proceso:** VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES (LEY 1561 DE 2012)  
**Parte demandante:** CARMENZA HERRERA DE LANDINEZ MAGDA ROCIO LANDINEZ BELLO  
**Parte demandada:** HEREDEROS Y PERSONAS DETERMINADAS: JOSE RAMON LANDINES AFANADOR, ALBERTO LANDINES AFANADOR, ELVIRA LANDINES DE CONVERS, MANUEL GREGORIO LANDINES AFANADOR, MARIA ELENA LANDINES DE PINZON DE PINZON E INDALECIO LANDINES AFANADOR Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO  
**Juzgado:** JUZGADO ACTUAL: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE SOACHA.

**No. Radicación expediente:** NO. 014-0130. FECHA DE AUTO: 02 DE DICIEMBRE DE 2014

**No. Recibo/Publicación:** 641633-7-1  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEOCINDIA BASTILLA DUEÑAS  
**Naturaleza del proceso:** RECONOCIMIENTO UNION MARITAL HECHO  
**Parte demandante:** JUAN DE JESUS MORALES GAMEZ  
**Parte demandada:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONOR RANGEL DUEÑAS  
**Juzgado:** 32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
**No. Radicación expediente:** 9-2012-738 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 05 AGOSTO 2013 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 16 ABRIL 2018

**No. Recibo/Publicación:** 641652-11-1  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE HENRY ARMANDO MAYORGA LOPEZ  
**Cédula y/o NIT. del citado:** 19.227.844  
**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1  
**Parte demandada:** HENRY ARMANDO MAYORGA LOPEZ SE LE NOTIFICA LA EXISTENCIA DEL PAGARE N° 207400055365  
**Juzgado:** 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
**No. Radicación expediente:** 2014-0413 FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 11 DE OCTUBRE DE 2017

“EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN”



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180518281512712271

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 1

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 03:56:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 01-02-2011 RADICACIÓN: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2011  
CODIGO CATASTRAL: AAA0223FASKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CASA 4 CON UN AREA DE 86.60 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

**COMPLEMENTACION:**

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI; ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA. A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DRECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALCIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOOGTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
50C - 1788213

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 19-01-2011 Radicación: 2011-4194

Doc: ESCRITURA 35 del 13-01-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	CC# 3172583	X
A: MORENO JIMENEZ JAIME	CC# 79106148	X

170



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180518281512712271

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 2

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 03:56:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-11-2012 Radicación: 2012-108051

Doc: ESCRITURA 2781 del 18-10-2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$76,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO CC# 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME CC# 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5222

Doc: ESCRITURA 190 del 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-2015 Radicación: 2015-31404

Doc: OFICIO 727 del 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO

HIPOTECARIO N. 110014003009201500160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER CC# 79892906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-351 Fecha: 15-01-2013

COMPLEM.INCLUIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2013-351

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-1859 Fecha: 01-02-2013

NOMBRE CORREGIDO JOSE ALEXANDER VALE.HOR.AUXDEL5.C2013-1859.-

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

171



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180518281512712271

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 3

Impreso el 18 de Mayo de 2018 a las 03:56:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

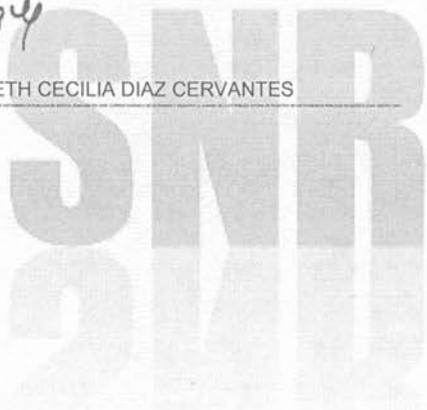
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-321605

FECHA: 18-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

27 Mayo  
SF  
leg  
Completado  
Lotus 39743  
2892-2018

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
23310 21MAY'18 AM 8:47

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

ASUNTO: PUBLICACION AVISO DILIGENCIA DE REMATE - PUBLICACION  
AVISO DE REMATE Y CERTIFICADOS // FECHA DILIGENCIA 22 DE MAYO DE  
2018 A LAS 10:00 A.M.

RAD.: 09-2015-0160 00

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego publicaciones efectuadas dentro del presente proceso, para lo cual anexo Pagina 8 de la publicación realizada en el Periódico LA REPUBLICA el día Domingo 6 de MAYO de 2018.

Así mismo, adjunto al presente escrito Certificados de Tradición y Libertad, Matrícula 50C-1803325, con fecha de expedición 18 de MAYO de 2018, conforme lo indicado por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
ROSALBA BERNAL BERNAL  
C. C. No 51.716.289 de Bogotá  
T. P. No 258.450 del C. S. de la J



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Carrera 12 N° 14-22, Piso 1**

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**radicado bajo el No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 de BANCO DAVIVIENDA**  
**S.A. contra JOSÉ ALEXANDER VANEGAS PINZÓN.**

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018), el Suscrito Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate. Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia. Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

**El Juez;**

**HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS**

**El Secretario,**

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

174

10

Señor  
Juez 10° Civil Municipal de Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S..A  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDE  
RADICADO: 11001 4003 009 2015-0160

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CRÉDITO PAGARE No. 05700475700058866

FECHA PRESENTACION DEMANDA 24 de febrero de 2015  
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR que corresponde a  
INTERES MORATORIO: 26,13%

LIQUIDACION APROBADA y LIQUIDADA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 \$ 99.142.872,34

CAPITAL ACELERADO:	\$ 63.187.376,34
CAPITAL DE CUOTA 1	303.362.7900
CAPITAL DE CUOTA 2	305.026.0100
CAPITAL DE CUOTA 3	307.662.8600
CAPITAL DE CUOTA 4	299.729.5700
CAPITAL DE CUOTA 5	300.998.5100
CAPITAL DE CUOTA 6	306.878.6200
CAPITAL DE CUOTA 7	312.366.0500
31-7-2014 - 31-01-2015	

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio
CAPITAL ACELERADO	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 32.838.268,86
CUOTA 1	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 157.656,63
CUOTA 2	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 158.521,00
CUOTA 3	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 159.891,36
CUOTA 4	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 155.768,46
CUOTA 5	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 156.427,92
CUOTA 6	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 159.483,80
CUOTA 7	23-nov-16	08-nov-18	0,000725833	716	\$ 162.335,59
					<b>\$ 33.786.018,03</b>

ENTONCES:

- 1) LIQUIDACION APROBADA y LIQUIDADA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 \$ 99.142.872,34
- 2) % MORATORIO DESDE NOVIEMBRE 23/2016 , día hasta que se liquidó la última vez - HASTA (8 DE NOVIEMBRE DE 2018) \$ 33.786.018,03

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA A (CORTE 8-11-2018) **\$ 132.928.890,37**

*Rosalba Bernal Bernal*  
ROSALBA BERNAL BERNAL  
C.C. 51.716.289 de Bogota  
T.P. 258.450 del C.S. de la Judicatura  
Lotus 39743 DIANA

*Rosalba Bernal Bernal*  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
1973 14-JAN-19 15:28  
238  
letv



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21 ENE 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del  
CCP el cual corre a partir del 22 ENE 2019  
 y vence el 24 ENE 2019

la Secretana. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2019

07

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior  
de la Judicatura

Fecha 31/01/2019  
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada =  $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/11/2016	30/11/2016	8	26,13	32,985	26,13	0,06%	\$ 65.323.400,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 332.475,38	\$ 28.167.977,27	\$ 0,00	\$ 99.475.346,97
01/12/2016	31/12/2016	31	26,13	32,985	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 29.456.319,36	\$ 0,00	\$ 100.763.689,06
01/01/2017	31/01/2017	31	26,13	33,51	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 30.744.661,45	\$ 0,00	\$ 102.052.031,15
01/02/2017	28/02/2017	28	26,13	33,51	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.163.663,83	\$ 31.908.325,28	\$ 0,00	\$ 103.215.694,98
01/03/2017	31/03/2017	31	26,13	33,51	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 33.196.667,37	\$ 0,00	\$ 104.504.037,07
01/04/2017	30/04/2017	30	26,13	33,495	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.246.782,67	\$ 34.443.450,04	\$ 0,00	\$ 105.750.819,74
01/05/2017	31/05/2017	31	26,13	33,495	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 35.731.792,14	\$ 0,00	\$ 107.039.161,84
01/06/2017	30/06/2017	30	26,13	33,495	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.246.782,67	\$ 36.978.574,81	\$ 0,00	\$ 108.285.944,51
01/07/2017	31/07/2017	31	26,13	32,97	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 38.266.916,90	\$ 0,00	\$ 109.574.286,60
01/08/2017	31/08/2017	31	26,13	32,97	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 39.555.258,99	\$ 0,00	\$ 110.862.628,69
01/09/2017	30/09/2017	30	26,13	32,97	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.246.782,67	\$ 40.802.041,66	\$ 0,00	\$ 112.109.411,36
01/10/2017	31/10/2017	31	26,13	31,725	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 42.090.383,76	\$ 0,00	\$ 113.397.753,46
01/11/2017	30/11/2017	30	26,13	31,44	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.246.782,67	\$ 43.337.166,43	\$ 0,00	\$ 114.644.536,13
01/12/2017	31/12/2017	31	26,13	31,155	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 44.625.508,52	\$ 0,00	\$ 115.932.878,22
01/01/2018	31/01/2018	31	26,13	31,035	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 45.913.850,61	\$ 0,00	\$ 117.221.220,31
01/02/2018	28/02/2018	28	26,13	31,515	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.163.663,83	\$ 47.077.514,44	\$ 0,00	\$ 118.384.884,14
01/03/2018	31/03/2018	31	26,13	31,02	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 48.365.856,53	\$ 0,00	\$ 119.673.226,23
01/04/2018	30/04/2018	30	26,13	30,72	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.246.782,67	\$ 49.612.639,20	\$ 0,00	\$ 120.920.008,90
01/05/2018	31/05/2018	31	26,13	30,66	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 50.900.981,30	\$ 0,00	\$ 122.208.351,00
01/06/2018	30/06/2018	30	26,13	30,42	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.246.782,67	\$ 52.147.763,97	\$ 0,00	\$ 123.455.133,67
01/07/2018	31/07/2018	31	26,13	30,045	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 53.436.106,06	\$ 0,00	\$ 124.743.475,76
01/08/2018	31/08/2018	31	26,13	29,91	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 54.724.448,15	\$ 0,00	\$ 126.031.817,85
01/09/2018	30/09/2018	30	26,13	29,715	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.246.782,67	\$ 55.971.230,82	\$ 0,00	\$ 127.278.600,52
01/10/2018	31/10/2018	31	26,13	29,445	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.288.342,09	\$ 57.259.572,92	\$ 0,00	\$ 128.566.942,62
01/11/2018	08/11/2018	8	26,13	29,235	26,13	0,06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 332.475,38	\$ 57.592.048,30	\$ 0,00	\$ 128.899.418,00

Capital	\$ 65.323.400,00
Capitales Adicionados	\$ -
Total Capital	\$ 65.323.400,00
Total Interés de plazo	\$ 5.983.969,70
Total Interes Mora	\$ 57.592.048,30
Total a pagar	\$ 128.899.418,00
- Abonos	\$ -
Neto a pagar	\$ 128.899.418,00

125

176

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se decide sobre la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante (f.53-54), observándose de la sumatoria que se liquidaron intereses moratorios por encima de la tasa ordenada en el mandamiento de pago. Razón por la cual se realiza la respectiva liquidación del crédito, que aparece en la hoja anexa, que hace parte integral de este auto y que arroja los siguientes resultados:

Capital	\$ 65.323.400.00
Intereses de plazo	\$ 5.983.969.70
Intereses moratorios al 26.13%	<u>\$ 57.592.048.30</u>
<b>Total obligación al 08/11/18</b>	<b>\$128.899.418.00</b>

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutada, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en la suma de \$ **128.899.418.00 Mcte. Hasta el 08 de noviembre de 2018**

**TERCERO:** por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE** a la parte ejecutante, los títulos que se encuentren a disposición y para el presente proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas, incluyendo los ya imputados que aún no han sido entregados y descontando los dineros que se hubieran entregado.

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda. Oficiese.

Notifíquese,

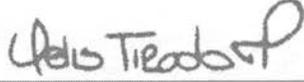


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C, 5 de febrero de 2019

Por anotación en estado N° 017 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



USUARIO: CPEDROZA ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: ÚLTIMO INGRESO: CAMBIO CLAVE: 1. DIRECCIÓN IP: 190

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pr

### Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 12/02/2019 08:31:47 a.m.

#### Filtro de la consulta

Por número de proceso:

Por número de título:

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

**INFORME DE TITULOS**

**REF: EJECUTIVO No. 11001-40-030-009-2015-00160-00 (J. 10° E.C.M.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON.**

Hoy febrero once (11) de 2019, Dando cumplimiento al auto de fecha febrero cuatro (4) de 2019 (Fl. 176 C-1 ), se informa al Despacho que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario, NO se encontraron títulos constituidos para el presente proceso, la revisión se realizó consultando número de cédula y número de proceso. (se anexa reporte general de títulos.)

Atentamente,

**Claudia Patricia Pedroza Murcia**  
**Asistente Administrativo Grado 5**  
**Área de Títulos**

1846-195-10

2f  
letín

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00875 22 FEB 19 16:49  
Lotus 39743

180

Rosalba Bernal Bernal  
Abogada

Señor(a)  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. -10  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.  
DEMANDADO: ~~FORERO PEÑA JORGE ALEXANDER~~  
José Alexander Vanegas Pinzon  
RAD: 09-2015-00160

ASUNTO: PRESENTO ACTUALIZACION AVALUO DEL INMUEBLE

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 258.450 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito ALLEGAR original **Avaluó Catastral**, actualizado correspondiente al año 2019, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-1803325**, para ser tenido en cuenta dentro del proceso, conforme o establece la norma..

Avaluó Catastral:	\$ 135.128.000
Incremento 50%	\$ 67.564.000
<b>TOTAL AVALUO + INCREMENTO:</b>	<b>\$ 202.692.000</b>

Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Anexo:

- Allego Avaluó Catastral Año 2019

Cordialmente,

**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
Abogada  
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá  
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.

Diana



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

27 FEB 2019 04

Al despacho del Señor Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El Jefe de Oficina \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 127075

Fecha: 13/02/2019

*Bozalba*

*179*

*39713*

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01803325	2781	18/10/2012	70

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 113BIS 63I 15 CA - Código postal: 111031

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 113A 63I 15 CA FECHA:21/06/2013

**Código de sector catastral:**

005637 99 70 001 01004

CHIP: AAA0223FASK

**Número Predial Nal:** 110010156103700990070901010004

**Cédula(s) Catastral(es)**

005637997000101004

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 135,128,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 36C19C9DC521

181

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

HR

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

En atención a las documentales allegadas, el despacho dispone:

ÚNICO: En los términos del artículo 444 del C.G.P., correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante visible a folios 179-180.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 11 de marzo de 2019

Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE





183

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (8) de Mayo dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 009-2015-00160-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta para lo pertinente el avalúo presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a (fl. 179-180), debido a que el mismo no fue objetado.

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 4 del mes de Junio de 2019 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble con FMI 50C-1803325, los cuales se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 11:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de la totalidad de los bienes.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

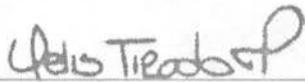


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 9 de Mayo de dos mil diecinueve  
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

184

Señor:  
JUEZ (10) CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON  
PROCESO N°: 009 - 2015 - 0160  
ASUNTO: RENUNCIA AL CARGO

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**, quien funge como secuestre dentro del presente proceso, por medio de la presente nos permitimos **RENUNCIAR** al cargo ya que no hacemos parte de la lista de auxiliares de la justicia.

ATENTAMENTE;

  
HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ  
C. C. No. 1.141.318.210  
Representante Legal de la Sociedad  
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.  
NIT 900.701.837 - 0  
Secuestre

31327 28-MAY-19 16:23

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4662-15-10

Remates

1 folio





Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

08

21 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



185

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **89059**

Respetado doctor  
**SERSIGMA SAS**  
DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400371020150016000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 04 de junio de 2019 3:31:54 p. m.**  
En el proceso No: **11001400371020150016000**

186

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Seis (06) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 009-2015-00160-00

En atención al escrito que antecede y conforme al num. 2 del art. 50 del C.G.P., el despacho dispone:

PRIMERO: Relevar del cargo de secuestre a ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., Líbrese comunicación al mismo informando lo aquí decidido e igualmente requiérasele para que en un término de diez días contados a partir del recibo de la comunicación, acredite la entrega del bien objeto de custodia al secuestre designado en el numeral segundo del presente auto, so pena de hacerse acreedor de las sanciones pecuniarias que haya lugar. Telegrafíese.

SEGUNDO: Designar como reemplazo al auxiliar que aparece en el acta anexa. Envíese telegrama informando la designación y advirtiendo que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de la sanción legal. Telegrafíese.

Notifíquese,

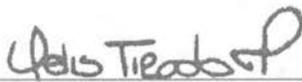


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 07 de Mayo de dos mil diecinueve  
Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Bogotá, 05 de junio de 2019

**SEÑORES**  
**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTA D.C**  
**CARRERA 10 No. 14 33**  
**H.M.M.**  
**PISO 1**

FF-Oficio  
5496-2019-23-10  
Jury

Referencia: Proceso No. 11001400371020150016000  
CD232 05062019

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

74496 13-JUN-19 9:58

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestro de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

**SERSIGMA S.A.S.**  
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION  
Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO  
NIT 900.068.395-1

**JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C. 52.790.680 de Bogotá**

116.2019  
Proyectó: María Teresa Valbuena

9 Civil Municipal.  
Daviuenda  
Jose Vanegas.

*Su Excelencia. Nuestro Reto*

EXCELENTE SEÑOR JUEFE DE  
LA OFICINA DE REGISTRO

2010



República De Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución de Sentencias  
Municipal de Bogotá, D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrotó al  
expediente anterior por lo que se ordena en  
fines, sin necesidad de acto que lo  
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 103. 2. G. P.  
se pone en conocimiento de los interesados, para los  
fines legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Secretario(a)

Señor  
10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL -HIPOTECARIO de  
BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
EXP. No. 2015-0160

**ASUNTO: RENUNCIA PODER**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la Referencia, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** conferido por BANCO DAVIVIENDA S.A.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, igualmente se encuentra enterado de la renuncia de la suscrita al poder conferido, esto conforme a lo previsto esto conforme lo previsto por el Art. 76 del C. G. P.

Del Señor Juez,



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C.C 51.716.289 de Bogotá  
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.  
39743



NOTARIA  
**19**  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
se presentó personalmente:

*Rosalba*  
Beinal Beinal

quien exhibió la C.C. No. *51716289*  
de *Bogotá* y T.P. No. *258450*

y declaró que el contenido del presente documento  
dirigido a: *Entidad correspondiente*

es cierto y que la firma que aquí aparece  
Bogotá



HUELLA DEL  
INDICE DERECHO

*[Handwritten signature]*

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

12 JUN 2019



Señor:  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL -HIPOTECARIO DE BANCO  
DAVIVIENDA S.A. CONTRA VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER EXP No. 2015-  
0160

---

**ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura Publica Numero 1462 del 24 de enero de 2019, otorgada en la notaria 29 del Circulo de Bogota por el Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.420.590 expedida en Bogota, en su calidad de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, identificado con Nit: **860.034.313-7** todo lo cual se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora., **PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA** también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.250.730 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 305.068 Expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA S.A.** Actué, Continué y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

NOTA: De acuerdo al Art. 75 CGP, como apoderada especial, informo que estoy enterada de la renuncia presentada por apoderada anterior.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

**ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**  
C.C. No. 52.113.880 de Bogota

Acepto

**PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA**  
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá  
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.  
39743



NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: Paula Andrea

Guevara Loana

quien exhibió la C.C. No. 1026250730

de Bogotá y T.P. No. 305069

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: Entidad Compañía

es cierto y que la firma que aquí aparece es

Bogotá D.C.



Handwritten signature and circular notary stamp for Notaria 19 Bogotá D.C. with the text 'Autorizó el reconocimiento'.

13 JUN 2019



NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C. COMPARECIO Zulma Cecilia

Arceles Gonzalez

quien se identificó con la C.C. No. 52113990

de Bogotá y declaró que el contenido

del presente documento es cierto y que la firma

que allí aparece es la suya. La huella dactilar

impresa corresponde a la del compareciente.



Handwritten signature

Autorizó el reconocimiento Bogotá D.C.

13 JUN 2019

Circular notary stamp for Notaria 19 Bogotá D.C. with the text 'Autorizó el reconocimiento'.

Handwritten signature and circular stamp of the Republic of Colombia.

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.  
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.

10

190

39743 FER

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>3</i>
U	<i>9.15</i>
RADICADO	
<i>10577 - 132. 10</i>	

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
32898 30-OCT-'19 11:47

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
CONTRA. VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
RAD: 2015-00160

ASUNTO: RENUNCIA PODER-PODER ESPECIAL  
Y FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, por medio del presente escrito, actuando como apoderada de la parte actora, me permito allegar renuncia del poder otorgado a la Dra **ROSALBA BERNAL**, de igual manera allego poder especial otorgado a mí para continuar con el trámite procesal pertinente.

Ruego a su despacho se sirva reconocermé personería para continuar como parte actora dentro del proceso.

De igual forma me permito solicitar respetuosamente, se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA  
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota  
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

Formulario con campos para datos, algunos con líneas horizontales para escritura.

RECEIVED  
11-01-2019



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 NOV 2019

Al despacho del Señor(a) juez(a) /  
Dns. Ejecuciones /  
En (ci) Barratón (ci)

05

K11

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Requerir a la memorialista para que envíe al poderdante la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: Previo a proveer sobre el poder otorgado acredítese la calidad que se endilga Zulma Cecilia Arévalo Gonzalez.

Notifíquese,



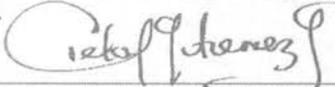
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2019

Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

Señor

**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**  
**ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL -HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER EXP. No. 2015-00160**

**ASUNTO: RENUNCIA PODER**

**ROSALBA BERNAL BERNAL**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios

Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4º del citado artículo la Doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificada como figura al pie de su firma, en calidad de apoderada general del Banco Davivienda SA, según consta en Escritura pública Número 1462 del 24 de enero de 2019 otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por el Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.420.590 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, Nit 860.034.313-7, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Del Señor Juez,



**ROSALBA BERNAL BERNAL**  
C.C 51.716.289 de Bogotá  
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.

Coadyuva



**ZULMA AREVALO GONZALEZ**  
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

NOTARIA  
**19**  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Rosalba Bernal Bernal

quien exhibió la C.C. No. 51716289  
de Bogotá y T.P. No. 258450 del CSJ.

y declaró que el contenido del presente documento  
dirigido a: Entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.  
Bogotá D.C.



HUELLA DEL  
INDICE DERECHO

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

21 NOV 2019



NOTARIA  
**19**  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO Zylma Cecilia Arevab Gonzalez

quien se identificó con la C.C. No. 52113880  
de Bogotá y declaró que el contenido

del presente documento es cierto y que la firma  
que allí aparece es la suya. La huella dactilar  
impresa corresponde a la del compareciente.



HUELLA DEL  
INDICE DERECHO

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

Bogotá D.C.

21 NOV 2019



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5096871726623930

Generado el 20 de noviembre de 2019 a las 08:24:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5096871726623930

Generado el 20 de noviembre de 2019 a las 08:24:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE.** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

199

Certificado Generado con el Pin No: 5096871726623930

Generado el 20 de noviembre de 2019 a las 08:24:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5096871726623930**

Generado el 20 de noviembre de 2019 a las 08:24:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

*Maria Catalina E. C. Cruz Garcia*

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



1915



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0191816899BAF8

28 de octubre de 2019 Hora 09:14:44

1019181689 Página: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email Comercial: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Constanza del Pilar Trujillo

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S A, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la

fusión, la sociedad Banco Davivienda S A, absorbe a la sociedad CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003890	1997/07/25	Notaría 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	Notaría 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	Junta Directiva	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	Junta Directiva	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	Notaría 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780
-----------------------	----------------------

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales	

VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416  
Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017,  
inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del libro  
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES  
DURAN VINAZCO RICARDO

C.C. 000000079311738

Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013,  
inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro  
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
GOMEZ DURAN CLARA INES

C.C. 000000039694574

Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014,  
inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI,  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE

ACOSTA CANO JUAN LEONARDO

C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE

GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES

C.C. 000000041920573

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012,  
inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI,  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

representante legal para efectos judiciales y administrativos

LINARES RICO MARITZA LILIANA

C.C. 000000051993426

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE

C.C. 000000088218527

representante legal para efectos judiciales y administrativos

TRIANA CASTILLO JACKELIN

C.C. 000000052167151

representante legal para efectos judiciales y administrativos

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA

C.C. 000000051692032

representante legal para efectos judiciales y administrativos

LOZANO DELGADO EDUARDO

C.C. 000000019313996

representante legal para efectos judiciales y administrativos

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO

C.C. 000000007226734

representante legal para efectos judiciales y administrativos

BENAVIDES ZARATE ALFREDO

C.C. 000000079283505

representante legal para efectos judiciales y administrativos

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

C.C. 000000014220199

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS

C.C. 000000008693620

Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018,  
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI,  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES  
BAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO

C.C. 000000052152059

Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019,  
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del libro VI,  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES  
ROJAS FRANKY MARCELA

C.C. 000000052252439

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

197

Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

#### CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: la persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.

198



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE PALOQUEMAO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0191816899BAF8

28 de octubre de 2019 Hora 09:14:44

1019181689

Página: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza Puentes A.*



# NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio  
NOTARIO

COPIA NUMERO 54

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1462

FECHA: 24/Enero/2019

ACTO O CONTRATO:

Revocatoria De Poder-poder General

OTORGANTES:

BAÑCO DAVIVIENDA S.A.

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929

E.mail: [notaria29@notaria29.com.co](mailto:notaria29@notaria29.com.co)

NIT: 19.247.148-1



# República de Colombia

1



Aa054606496



Ca334681940

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.  
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **1.462** -----

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019). -----

ACTO. -----

- REVOCACION PODER GENERAL. -----

DE: -----

BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7.

A: -----

HECTOR MARIO AMAR GARZON, ----- C.C. 19.426.743.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, ----- C.C. 52.113.880.

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA. -----

ACTO. -----

PODER GENERAL. -----

DE: -----

BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: -----

HECTOR MARIO AMAR GARZON, ----- C.C. 19.426.743.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, ----- C.C. 52.113.880.

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a veinticuatro (24) de Enero del año dos mil diecinueve (2.019), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo



Ca334681940



PERNANDA VELAZQUEZ  
101450361

10741GMQQABABAA

17-08-18



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante resolución **No. 583** del 21 de Enero de 2.019, proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**PRIMER ACTO**

**REVOCACION PODER GENERAL**

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: -----

El Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula número 80.420.590 de Bogotá, D.C., manifestó: -----

**PRIMERO.** - Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización. -----

**SEGUNDO:** Que mediante la escritura pública número diecinueve mil quinientos setenta y cuatro (19.574) de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, la entidad que representa otorgó **PODER GENERAL**, a los señores **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá.-----

**TERCERO: REVOCATORIA.** Que en la calidad antes indicada **REVOCA Y DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS O PARTES**, el poder conferido a los señores **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá, mediante la escritura pública número diecinueve mil quinientos setenta y cuatro (19.574) de fecha dieciséis



(16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, quedando, en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto alguno.

SEGUNDO ACTO
PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:
El Doctor JUAN CARLOS PULIDO CASTRO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula número 80.420.590 de Bogotá, D.C., manifestó:

PRIMERO. - Que obra en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización.

SEGUNDO.- Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a HECTOR MARIO AMAR GARZON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C.; y ZULMA AREVALO GONZALEZ mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52.113.880 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A, sociedad identificada con NIT número 860354473-1 a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el BANCO DAVIVIENDA y COBRANZAS BETA:

PRIMERO: Designe y confiera poder en nombre y en representación del BANCO DAVIVIENDA al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca334681939



FERNANDA VEGA 1015935361

10742aMGMCOA88AB

17-08-18

11-07-19

singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. -----

**SEGUNDO:** Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la Titularizadora Colombiana S.A Hitos a **BANCO DAVIVIENDA** mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. -----

**TERCERO:** Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. -----

**CUARTO:** La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. -----

**QUINTO:** Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. -----

**SEXTO:** Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. -----



El Apoderado queda facultado para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de BOGOTÁ Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el APODERADO se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre BETA y BANCO DAVIVIENDA, fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que JUAN CARLOS PULIDO CASTRO en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial.

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hacen constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca334681938



FERNANDA VEGA 1015993361

107438aaHGMOQ088

17-08-18

11-07-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.-----

**CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.**-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**

**LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO** por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -- -----  
Aa054606496, Aa054606497, Aa054606498, Aa054606499. -----

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 858 del 31 de enero de 2018) ----- \$ 115.200  
IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----- \$ 49.993  
Superintendencia: ----- \$ 6.200  
Fondo de Notariado: ----- \$ 6.200

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -----

No 1462 2019  
**NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.**

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO  
 19247148 - 1  
 CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929  
 IVA REGIMEN COMUN



FACTURA DE VENTA FES-203095 EXPEDIDA EN 24/Ene/2019 5:41 pm  
 ESCRITURA No 1462 LEGALIZADA EN 24/Ene/2019  
 NATURALEZA DEL ACTO: REVOCATORIA DE PODER-PODER GENERAL  
 RADICADO No 201825958



**CONCEPTOS DE FACTURACION**

OCACION PODER GENERAL		\$ 247,330
Derechos Notariales [Resol 0858 de 2018]	\$ 57,600	
4 Hojas De La Matriz	\$ 14,400	
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 97,200	
1 Diligencias	\$ 2,300	
6 Autenticaciones	\$ 10,800	
6 Fotocopias	\$ 1,920	
1 Firma Digital	\$ 6,600	
1 Transferencias Cibernetica	\$ 6,600	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,200	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,200	
Impuesto A Las Ventas	\$ 37,510	
<b>PODER GENERAL</b>		<b>\$ 78,183</b>
Derechos Notariales [Resol 0858 de 2018]	\$ 57,600	
3 Certificados	\$ 8,100	
Impuesto A Las Ventas	\$ 12,483	
	Total Gastos de la Factura	\$ 263,120
	Total Impuestos y recaudos a terceros	\$ 62,393
	<b>Valor Total de la Factura</b>	<b>\$ 325,513</b>

Valor en letras: Trescientos, veinticinco mil quinientos trece pesos

**FORMAS DE PAGO**

NIT. 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Otorgante 1 \$ 325,513  
 Credito No 132[ Valor Credito : \$ 325,513][ Sin abonos ][ Saldo: \$ 325,513]

**OTORGANTES DE LA ESCRITURA**

Identificacion	Nombre del Otorgante
NIT. 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860354473 -1	PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.
C.C. 52113880	ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. 19426743	HECTOR MARIO AMAR GARZON

Firma del Cliente

NORA LUZ HENAO

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)  
 Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9  
 SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Nº 1462 2019



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989C2D37

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:57:44

0518029989 PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VERIFICADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU



Ca334681936



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

11-07-19 Cadema s.a. No. 990905340

NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO: 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOGIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA, ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	0007720	

COMO NOTARIO 22 DE FEBRERO DE 2012  
HAGO CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO  
COINCIDE CON LA ORIGINAL QUE FUE  
TOMADA

24 FNE 2012

REFORMA  
LUISSANTO  
NOTARIO  
BOGOTA

Nº 1462 2019



Ca334681935



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989C2D37

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:57:44

0518029989 PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

0004541 2000/08/28 NOTARIA 18 2000/11/20 00097079
0000722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2008/02/20 00159867
0000725 2008/01/22 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/11 00160927
9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018,
INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS C.C. 000000080420590

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL GERENTE
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO C.C. 000000041698402
SUPLLENTE DEL GERENTE
ROMERO VARGAS YEBRAIL C.C. 000000079571743
SUPLLENTE DEL GERENTE
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940
SUPLLENTE DEL GERENTE
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016,
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017,
INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
DURAN VINAZCO RICARDO C.C. 000000070000038

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226000 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574



Ca334681935



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca334681935 11-07-19

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS ROBOLO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

COMO NOTARIO 29 DE ESTE MUNICIPIO  
HAZO CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO  
COINCIDE CON LA COPIA ORIGINAL QUE FUE  
TOMADA  
24 FEB 2019  
LUIS ALBERTO ENCARGADO  
NOTARÍA

Nº 1462 2019

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Ca334681934



SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989C2D37

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:57:44

0518029989

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. LOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ. (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA



Ca334681934



11-07-18

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*

*Luis A. Lopez Barrero*  
COMO NOTARIO 29 DE ESTE AÑO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA ORIGINAL TOMADA  
24 ENE 2019  
LUIS A. LOPEZ BARRERO  
NOTARIO 29 ENCARGADO  
BOGOTA D.C.



# República de Colombia

7



Aa054606499



Ca334681933

ESTA HOJA HACÉ PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1.462.**

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C.

**JUAN CARLOS PULIDO CASTRO**

C.C. No. 80.420.590

Teléfono:

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7**

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)



**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

**NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA**



FERNANDA VEGA  
1015995361  
NOTARIA VEINTINUEVE (29)  
ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA

29  
C.C. 1015995361  
T.P. 1933

1074680808UGMCOA

17-08-18

FERNANDA VEGA  
1015995361  
NOTARIA VEINTINUEVE (29)  
ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Escritura Pública No. 1.462 de 2019  
11-07-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA VEINTINUEVE  
DE BOGOTÁ D.C.  
Ca334681933





República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

ES FIEL Y CINCUENTA Y CUATRO ( 54 ) COPIA DE ESCRITURA  
1462 DE ENERO 24 DE 2019, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE  
EXPIDE EN NUEVE ( 9 ) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42  
DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

**NUESTRO USUARIO**

BOGOTA D.C.



24/09/2019



Ca337397633

MARÍA N. SÁNCHEZ L. *acef*  
F. *0018*  
39743 FER *tetra*  
RADICADO  
*11408-29-010*

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.

61526 22-NOV-'19 11:00  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA  
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

RADICADO: 2015-00160

REF: ALLEGO RENUNCIA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de allegar renuncia de la abogada Rosalba Bernal Bernal según lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De igual forma aporto certificado de existencia y representación legal actualizado del Banco Davivienda y copia de la Escritura Publica No 1462 de 24 de enero de 2019.

Lo anterior para que se pueda continuar con el tramite respectivo dentro del proceso que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA  
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá  
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J

Faint header text, possibly containing a date or reference number.



Departamento de Justicia  
Rama Judicial  
Oficina de la Fiscalía General  
Calle de la Constitución No. 100  
San José, Costa Rica

28 NOV 2019

Al despacho del Señor Jefe de Sala

Don [Name]

[Address]

[City]

210

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 4003 **009-2015-00160-00**

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Cumplidos los requisitos del art.76 del CGP, el despacho acepta la renuncia de poder conferido a la abogada ROSALBA BERNAL BERNAL.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA para actuar en nombre de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de  
Bogotá

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2019

Por anotación en estado N° 223 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.  
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ANGÉLICA LUGO  
F U  
RADICADO  
325-46-70

39743 FER

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.  
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

96546 28-JAN-'28 10:05

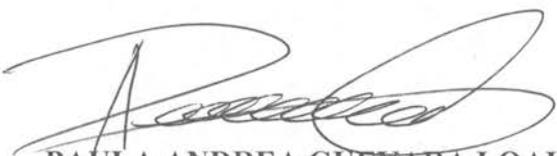
REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA  
CONTRA. VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
RAD: 2015-00160

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA  
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota  
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá  
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Realizado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del C.G.P., se señala como fecha el día 10 de marzo de 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50C-1803325, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 11:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuentas es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 6 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 018 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-009-2015-00160 -00**  
**de BANCO DAVIVIENDA S.A contra JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON**

En Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente a los bienes objetos de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

SEÑOR

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA  
CONTRA. VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
RAD: 2015-00160

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho para solicitar de manera respetuosa se oficie a la **Oficina de Catastro Distrital** con el fin de que expida el Certificado Catastral donde conste el valor del avalúo del inmueble identificado con No de matrícula **50C-1803325** el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta la **Resolución No 2372 del 17 de Diciembre de 2019** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y la respuesta dada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital al derecho de petición radicado por Banco Davivienda para solicitud de certificados catastrales.

**Anexos:**

1. **Resolución No 2372 del 17 de Diciembre de 2019** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.
2. Respuesta dada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital al derecho de petición radicado por Banco Davivienda para solicitud de certificados catastrales.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA  
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota  
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.



17 DIC 2019

NO 2372

RESOLUCIÓN No.

*“Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

*“ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

*En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)*”

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *“ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.”*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Tel: 2347600 - Info Línea: 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

17 DIC 2019

215

Continuación de la Resolución n.º

**NO 2372**

Hoja n.º 2 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."*

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que, la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de dicha ley se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*, desarrolló el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

- I. El derecho de toda persona a la intimidad;
- II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

17 DIC 2013

NO 2372

Continuación de la Resolución n.º

Hoja n.º 3 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY-V4.0."*

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

- I. La defensa y seguridad nacional;
- II. La seguridad pública;
- III. Las relaciones internacionales;
- IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- VI. La administración efectiva de la justicia;
- VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- VIII. La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: "(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos".

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Tel: 2347600 - Info Línea: 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

№ 2372

Hoja n.º 4 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."*

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente atributos que son proporcionados por el titular de la información y/o por una entidad pública que no permiten su disposición sin restricciones de manera individual.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

**ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS.** Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin



17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

**Nº 2372**

Hoja n.º 5 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."*

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CONSTRUCCIÓN
6	CÓDIGO RESTO
7	CHIP
8	CÉDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PREDIAL NACIONAL
10	TIPO_PROPIEDAD
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

17 DIC 2019

27

Continuación de la Resolución n.º

**Nº 2372**

Hoja n.º 6 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."*

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTAJE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MUROS ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	FACHADA ACABADOS
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Tel: 2347600 - Info Línea: 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

NO 2372

Hoja n.º 7 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."*

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NUMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLADIZOS
64	ELEVACIÓN
65	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE PLACA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLACA DOMICILIARIA
68	CÓDIGO INTERIOR
69	NOMENCLATURA VIAL

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMÁGEN

**PARÁGRAFO.** La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

**Nº 2372**

Hoja n.º 8 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."*

**ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA.** La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR AVALÚO
4	AVALÚO AÑO
5	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

**Nº 2372**

Hoja n.º 9 de 9

*"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."*

**ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS.** La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS.** Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

**ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY.** Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares y terceros se adopta la licencia abierta Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY 4.0.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., **17 DIC 2019**

  
**YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ**  
Directora

**PROYECTÓ:** JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL  
ALEXANDER FORERO VERGARA-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA  
DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES - IDECA  
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO. PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA  
RAÚL HUMBERTO TRUJILLO CORREDOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

**APROBÓ:** MARÍA ANGÉLICA ACERO SOTELO - GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)  
PAMELA MAYORGA RAMOS - GERENTE IDECA  
JOSÉ LUÍS ARIZA VARGAS - GERENTE DE TECNOLOGÍA  
MANUEL DOUGLAS ÁVILA OLARTE- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA  
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ - GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Tel: 2347600 - Info Línea: 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

29

539471

Manica Car

38272



Promociones y Cobranzas Beta SA

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 03-03-2020 11:01:16  
 Al Cantestar Cite Este N° 12020EE8339 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: Sd:60 - OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUZMÁN MARTINEZ HE  
 DESTINO: /CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA  
 ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO UAEC202  
 OBS:

Bogotá D.C.,

Doctora  
**CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**  
 Apoderada Judicial  
 Banco Davivienda S.A.  
 Carrera 10 No. 64 - 65  
 Correo electrónico [cpmontero@cobranzasbeta.com.co](mailto:cpmontero@cobranzasbeta.com.co)  
 Telefono 3144777 Ext. 508  
 Código Postal: 110231  
 Ciudad

RECIBIDO

Referencia: Radicado **UAEC2020ER4893** del 21 de febrero de 2020  
 Asunto: Derecho de petición solicitud certificado catastral.

Cordial Saludo:

Con ocasión a su solicitud en la que establece "Se expida certificado Catastral donde conste el valor del avaluo de cada uno de los inmuebles embargados, secuestrados en el proceso ejecutivo con garantía real No. 11001310302220150062900 y cumplir con la sentencia de subastarlos para el pago de la acreencia incumplida con el banco", de manera atenta se informa lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEC20, expidió la Resolución 2372 de 2019, "Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAEC20-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0", en la mencionada Resolución, se determinaron los datos que son objeto de libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, así como los que no pueden ser dispuestos libremente sin que se cuente con la autorización del titular de la información.

Es pertinente informar que la anterior clasificación corresponde al resultado de las matrices, que para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones envió a cada una de las entidades del ámbito nacional y regional, para la apertura de datos. Estas matrices contienen la identificación del inventario de información, su análisis jurídico, identificación y priorización de los conjuntos de datos, documentación de los conjuntos de datos y la estructuración, cargue y publicación de los conjuntos de datos abiertos.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ

Por lo cual y conforme el estudio realizado, se obtiene la respectiva aprobación del Comité Directivo de la UAECD, el cual mediante Acta No. 30 de enero de 2017 determinó que datos se podían publicar y cuales tendrían reserva; y para el de los avalúos señaló lo siguiente:

*" (...) quitar el valor de los predios de los datos abiertos publicados, con el fin de no facilitar el acceso a la información económica con un particular e igualmente dar cumplimiento a los principios de finalidad e individualidad que rigen la administración de la base de datos catastral conforma a lo expuesto por la Corte Constitucional colombiana en sentencia T-729 de 2002 los cuales indican que el procesamiento de los datos debe cumplir con un objetivo y que los mismos no pueden ser asociados con otros datos personales, es pertinente remover de los data set publicados en el marco de datos abiertos todos los valores o aspectos económicos que estén relacionados con los bienes inmuebles que conforman la base de datos catastral pertenecientes a los particulares.*

*Lo anterior tiene como finalidad delimitar el acceso a información económica que pueda identificar en "mayor o menor medida a una persona, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos", que pueda estar relacionada con datos personales que se encuentren en la base de datos catastral.*

*La base datos de catastro debe estar sometida a los principios de administración de datos por lo que en esta base se encuentran datos personales asociados a una realidad patrimonial de una persona en particular y como lo sostiene el tribunal constitucional en la jurisprudencia citada".*

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que dentro de la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<sup>1</sup>, se prevé lo relacionado con el efecto mosaico en los siguientes términos:

*"Antes de publicar cualquier información que sea sensible, se deben considerar otras fuentes de información disponibles y es necesario evaluar si la combinación de éstas puede presentar algún riesgo. Con esto puede prevenir el efecto mosaico, que ocurre cuando la información de una base de datos por sí sola, no genera un riesgo para la identificación de individuos, pero al combinarse con otra información disponible, puede generar tal riesgo.*

*En materia de datos abiertos, específicamente la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública establece que las entidades deben "publicar datos abiertos", teniendo en cuenta las excepciones de publicar información pública clasificada o información pública reservada, por lo que en esta fase de hace necesario analizar los datos identificados en el marco de la legislación vigente".*

<sup>1</sup> MinTIC, Guía de Datos Abiertos en Colombia, disponible en <https://herramientas.datos.gov.co/es/blog/conoce-la-gu%C3%ADa-de-datos-abiertos>

No obstante lo anterior, se precisa que la única excepción frente al carácter reservado que tienen documentos, como los avalúos catastrales, se encuentra prevista en el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

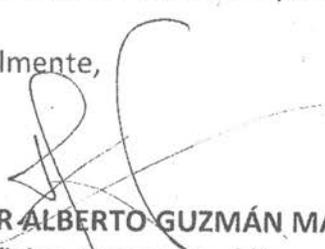
*"ARTÍCULO 27. INAPLICABILIDAD DE LAS EXCEPCIONES. El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo".* Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, no se accede a su solicitud de expedir un certificado catastral de los predios mencionados en su oficio, donde aparezca el avalúo catastral solicitado.

No sobra advertir que esta Unidad Administrativa – UAECD, no comparte su criterio en el sentido correspondiente a la Resolución No. 2372 de 2019 la cual es expedida por esta entidad, ya que no es contraria a la Constitución Política de 1991. En todo caso, frente a la misma, es aplicable el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011.

En los términos anteriores se da respuesta a su solicitud, y se informa que esta entidad queda atenta para absolver cualquier inquietud o duda al respecto. Esta respuesta igualmente se envía al correo electrónico por usted suministrado.

Cordialmente,

  
HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró: Lizzy Karolay Rincón C. / OAJ 

**39743 PROCESO HIPOTECARIO 2015-160 OFICIAR A CATASTRO**

22

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Mié 15/07/2020 11:05 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ALEXVANEGAS27@gmail.com <ALEXVANEGAS27@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PROCESO 2015-160 AVALUO.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial de solicitud **OFICIAR A CATASTRO** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA**

**DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**

**RADICADO: 2015-00160**

Cordialmente

**Paula Andrea Guevara Loaiza**

Abogada Interna

**Promociones y Cobranzas Beta**

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 3144777 Ext 516

3165295233 ASUNTOS JUDICIALES

3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

E-mail: [paguevar@cobranzasbeta.com.co](mailto:paguevar@cobranzasbeta.com.co)

8F 2etra.  
Angélica  
2945-55-10  
84237 2-SEP-20 10:39

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

03 SEP 2020

U2

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 009-2015-00160-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ, para que, previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con FMI N° 50C-1803325. Diligénciese por la parte interesada. Ofíciase.

Notifíquese,



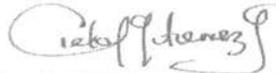
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 11 de Septiembre de 2020

Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

223

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 20802

Bogotá D. C., 02 de octubre de 2020

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7 contra JOSÉ ALEXANDER VANEGAS PINZÓN CC. 79.892.906 (Origen Juzgado 09 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con FMI No. 50C - 1803325.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Kathy Ramos

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DEMANDANTE	OTROS
11	Uliona Fernanda Cuollo	<input checked="" type="checkbox"/>
101370837 Bta	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
3153692078	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
11 FEB 2021		
FIRMA		

SEÑOR (a)

- JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
  - JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
  - JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
  - JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
  - JUEZ \_\_\_\_\_ PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C.
- E.                    S.                    D.

REF: AUTORIZACIÓN EXPRESA

No. PROCESO: \_\_\_\_\_  
 DEMANDANTE: \_\_\_\_\_  
 DEMANDADO: \_\_\_\_\_

**PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA**, mayor de edad, domiciliada y  
 residenciada en la ciudad de Bogota, identificada con la cedula de ciudadanía  
 numero 1.026.250.730 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional numero  
 305.068 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la  
 parte actora, por medio de la presente **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la señorita  
**LILIANA FERNANDA CRIOLLO ACOSTA**, identificada con la **C.C. 1.013.576.837** de  
 Bogotá D.C., quien es mi dependiente para que actúe ante los despachos  
 judiciales , quedando facultada para **REVISAR PROCESOS - RETIRAR OFICIOS DE  
 EMBARGO - OFICIOS DE DESEMBARGO - DESPACHOS COMISORIOS - COPIAS  
 AUTENTICAS - DESGLOSES - DEMANDAS CUANDO HAYAN SIDO RECHAZADAS -  
 TERMINADAS POR PAGO O POR ART. 92 C.G.P.**

Lo anterior de conformidad con el Decreto 196 de 1970.

Así mismo renuncio a términos del auto que resulte dentro del proceso.

Del señor Juez

Atentamente,



**PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA**

C.C. No 1.026.250.730 de Bogotá.

T.P. N° 305.068 del C. S. J

NOTARIA CINQUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.  
se presentó personalmente: *Paula Andrea*

*Guevara Loaiza*  
quien exhibió la C.C. No. *1 026 250 730*  
de *Bogotá* y T.P. No. *305.068*

Explicado a: *Entidad Correspondiente*  
es cierto y que la firma que aquí aparece  
Bogotá D.C.

17 DIC 2020.



*Paula*  
FIRMA

Autorizó el reconocimiento.

HUELLA DEL  
INDICE DERECHO



SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.  
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO  
DE: BANCO DAVIVIENDA  
CONTRA. VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
RAD: 2015-00160

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALUÓ CATASTRAL

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para allegar original **Avaluó Catastral**, correspondiente al año 2021, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1803325, para que sea tenido en cuenta dentro del proceso.

Avaluó Catastral: \$ 142.473.000  
Incremento 50% \$ 71.236.500  
TOTAL AVALUO + INCREMENTO: \$ 213.709.500

Igualmente solicito respetuosamente al despacho que en el momento en que quede en firme el avaluó se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Anexo:

- Allego Avaluó Catastral Año 2021

Del señor Juez,

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA  
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogotá  
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

22641 16-FEB-'21 15:23

ANGÉLICA  
LUÑO  
F (3)  
U len  
RADICADO  
1484-185-10

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-64576

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

**Expedida el: 03 de febrero de 2021**

**Hora: 10:20:03 am**

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AA.A0223FASK	Cédula(s) catastral(es):	005637997000101004	
Código de sector catastral: 005637997000101004	Número predial nacional:	110010156103700990070901010004	
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: KR 113BIS 63I 15 CA		Código postal: 111031	
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 21/06/2013	Dirección: KR 113A 63I 15 CA		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	30.22	
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	86.60	
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$142,473,000:00	
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	86.60
<b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	86.60

## Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

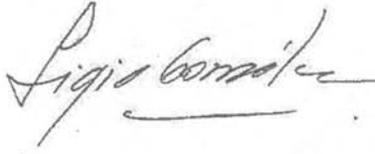
Tel: 2347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

### Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



**39743 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-160 AVALUO CATASTRAL**

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA &lt;paguevar@cobranzasbeta.com.co&gt;

Vie 05/02/2021 16:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ALEXVANEGAS27@gmail.com <ALEXVANEGAS27@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (303 KB)

PROCESO 2015-160 AVALUO.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **AVALUO CATASTRAL** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA****DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER****RADICADO: 2015-00160**

Cordialmente

**Paula Andrea Guevara Loaiza**

Abogada Interna

**Promociones y Cobranzas Beta**

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799 - 516

E-mail: [paguevar@cobranzasbeta.com.co](mailto:paguevar@cobranzasbeta.com.co)

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



200

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 009 2015 – 00160 00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 225-226).

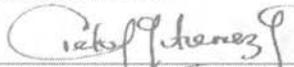
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de marzo de 2021  
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

39743 FERNANDA

229

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.  
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DE: BANCO DAVIVIENDA  
CONTRA. VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER  
RAD: 2015-00160

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA  
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota  
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	<u>2</u>
U	<u>letra.</u>
RADICADO	
<u>3808 - 72-10</u>	

01588 20-APR-'21 13:32

01588 20-APR-'21 13:32

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

39743 PROCESO EJECUTIVO 2015-00160 FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Mar 20/04/2021 11:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: ALEXVANEGAS27@gmail.com <ALEXVANEGAS27@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (66 KB)

PROCESO 2015-160 REMATE.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **FIJAR FECHA DE REMATE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A**

**DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER**

**RADICADO: 2015-00160**

Cordialmente

**Paula Andrea Guevara Loaiza**

Abogada Interna

**Promociones y Cobranzas Beta**

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: [paguevar@cobranzasbeta.com.co](mailto:paguevar@cobranzasbeta.com.co)

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Comptroller General  
of the Republic

04

27 ABR 2021

Address of the Office (if any): \_\_\_\_\_

Observations: \_\_\_\_\_

El (la) suscrito (a) \_\_\_\_\_

Republic of Colombia  
Rome

Department

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 009-2015-00160-00

PRIMERO: Téngase por avaluado el inmueble perseguido dentro del presente asunto conforme las previsiones del núm. 4 del art. 444 del C.G del P; esto es en la suma de \$213.709.500.oo

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 17 del mes de Junio de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI 50C-1803325, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMz1PSjJCSENPUzk4RS4u>

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2021  
Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.  
Secretaría

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR